



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales

INFORME DE HOMICIDIOS

CONTRA LÍDERES SOCIALES Y
DEFENSORES/AS DE DERECHOS
HUMANOS EN COLOMBIA

(01 ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2020)



Bogotá D.C; 05 de julio del 2020

Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y Derecho
Internacional Humanitario

**INFORME DE HOMICIDIOS CONTRA LÍDERES SOCIALES Y
DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA**

Periodo de análisis del 01 de abril al 30 de junio del 2020

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
**Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos
Internacionales**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Julio del 2020



**Grupo de Apoyo para la Estructuración del Informe de Homicidios
contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en
Colombia;**

Periodo de análisis del 01 de abril al 30 de junio del 2020

Grupo de Seguridad y Protección

Michael Eduardo Guerrero López
Coordinador Informe

Fernando Ibarra Ruiz
Asesor

Daniel Arias
Profesional Especializado

Con el apoyo técnico de:

Carolina Vargas
Apoyo Cartografía

María Isabel Niño
Delegada Grupo del Observatorio

Sebastián Vargas
Delegado Grupo de Asuntos Étnicos

David Ruiz
Coordinador Grupo Asuntos Internacionales

Laura García
Asesora Grupo Asuntos Internacionales

Julio del 2020



OBJETIVO GENERAL

Presentar las cifras oficiales de homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia (periodo 01 de abril al 30 de junio del año 2020), emitidas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, que provienen de un ejercicio de confirmación con las comunidades y organizaciones de base de la sociedad civil, por parte del representante en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH); y posterior verificación ante la Fiscalía General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Actualizar, identificar y analizar con enfoque diferencial; el contexto, los territorios, los factores de riesgo, y las tipologías de liderazgo con mayor riesgo de vulneración de derechos humanos, en aras de recomendar estrategias y acciones interinstitucionales encaminadas a la garantía de derechos para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del año 2020.
2. Realizar ejercicios comparativos del reporte oficial de los homicidios contra líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, emitido por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, con otros informes emitidos especialmente por la sociedad civil; identificando la metodología adoptada para la confirmación de su ocurrencia, caracterizando y georreferenciando territorialmente la población víctima de estas conductas violentas.
3. Realizar un seguimiento al cumplimiento e implementación de las recomendaciones propuestas en el *"Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y defensores/as de derechos humanos (periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2020)*; además de visibilizar las gestiones y generar recomendaciones en el marco de la debida diligencia del Estado colombiano para el cumplimiento de la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos en Colombia;



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
Capítulo I	9
“Actualización, identificación y análisis con enfoque diferencial, de los escenarios y factores de riesgo para la afectación de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”	9
I) Territorios con mayor riesgo de afectación a la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia (periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020)	9
La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales estima que para identificar los territorios con mayor riesgo de afectación de líderes sociales y defensores/as DDHH, se deben tener en cuenta las siguientes líneas orientativas:	9
i) Identificar los escenarios y factores de riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, en particular aquellos que puedan afectar a los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.	10
ii) Realizar un análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo previstos por las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil colombiana.	10
iii) Compilar los análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo emitidos por la Comunidad internacional (organizaciones no gubernamentales internacionales y organismos multilaterales); y fruto de lo anterior,	10
iv) La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, emitirá su análisis de contexto que permita identificar los escenarios territoriales y factores de riesgo para la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.	10
i) Identificar los escenarios y factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, en particular aquellos que puedan afectar a los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.	10
1. Síntesis de la Alerta Temprana No. 026 de 2018	12
2. Síntesis del Informe de seguimiento ejecutivo a la Alerta Temprana No. 026 de 2018	16
3. Síntesis de la Alerta Temprana No. 018 de 2020	20
ii) Análisis de contexto de los escenarios y factores de riesgo previstos por las Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil colombiana.	24
1. Informe Anual 2019 “La Ceguera” del Programa Somos Defensores	24
2. Informe de Derechos Humanos y Violencia Política del Banco de Datos del CINEP	27
3. Informe especial de INDEPAZ, sobre agresiones a personas defensoras de los derechos humanos y de los acuerdos de paz.	27



4. Informe Sobre Violencia Política de la Misión de Observación Electoral MOE ...	29
iii) Análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo emitidos por la Comunidad internacional (organizaciones no gubernamentales internacionales y organismos multilaterales)	32
1. Pronunciamientos emitidos por el Sistema Universal de los Derechos Humanos.....	33
a) Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y la Dignidad de las Víctimas, 24 de marzo.....	33
b) COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD HH – Expertos de la ONU.....	33
c) Inteligencia debe usarse para proteger derechos humanos y no para vulnerarlos: Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos	34
d) Intervención de Alberto Brunori, Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, en la Mesa Virtual por la Protección a la Vida - “COVID 19 y los Líderes Sociales”	35
e) Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia - Personas defensoras de derechos humanos	36
2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos	37
a) CIDH pide proteger a líderes sociales y redoblar esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz.....	37
b) Resolución No. 1 del 10 de abril de 2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos	38
iv) Consolidación y actualización del análisis de contexto para la identificación de escenarios territoriales y factores de riesgo con enfoque diferencial, para la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.....	39
a) Relación de los Departamentos con ocurrencia de homicidios contra líderes sociales defensores/as de derechos humanos durante el 2019 (Gobierno Nacional).	40
b) Escenarios de Riesgo para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2020.....	43
c) Factores de riesgo para la garantía de derechos de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2020.	45
d) Sujetos activos con mayor probabilidad de vulneración de las garantías de los líderes sociales y defensores de derechos humanos	45
e) Escenarios y factores de riesgo para comunidades étnicas en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020	46
Capítulo II	52
i) Estudio y análisis de los registros de INDEPAZ:.....	52



ii) Estudio y análisis de los registros de la Misión de Observación Electoral	55
iii) Análisis de los registros oficiales del Gobierno Nacional de los Homicidios contra los Líderes sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia. ...	56
Capítulo III	62
l) Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica a casusa de la Pandemia del Covid-19.....	62
ii) Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria	63
iii) Seguimiento a las recomendaciones finales del informe del primer trimestre de 2020.	64
1) Gestión de entidades del Gobierno Nacional	69
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ:	69
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN:	71
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL:	73
MINISTERIO DE DEFENSA:	73
MINISTERIO DEL INTERIOR:	78
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	91
2) Gestión de instituciones del Estado Colombiano.	93
Defensoría del Pueblo.....	93
Fiscalía General de la Nación.....	94
Conclusiones	97



INTRODUCCIÓN

1. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, procede a emitir el segundo *“Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, correspondiendo al periodo comprendido entre el 01 abril al 30 de junio del año 2020.”*
2. Este informe se emite en continuidad al cumplimiento de las instrucciones del señor Presidente de la República, Doctor Iván Duque Márquez, en la última sesión de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de prevención y protección individual y colectiva de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, celebrada el pasado 23 de abril del presente año; en mantener actualizados los análisis de contexto con el fin de identificar los escenarios, factores y las tipologías de liderazgo con mayor riesgo de vulneración a sus derechos y garantías. Lo anterior, con el objeto de generar recomendaciones y orientar a las diferentes entidades del Gobierno Nacional.
3. Consecuencia de la anterior instrucción, y en virtud numeral 8 del artículo 30 del Decreto 1784 de 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales lidera el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos en Colombia, y es través de este sistema de información que recae la competencia para el reporte oficial de cifras y análisis de contexto de los casos reportados como homicidios y otras vulneraciones de derechos, contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; fruto de lo anterior, es que desde esta consejería se viene realizando el monitoreo a la implementación de las trece (13) recomendaciones emitidas en el anterior informe trimestral, por parte de las diferentes entidades del Gobierno Nacional.
4. Conforme con lo anterior, este *“Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 abril al 30 de junio del año 2020”*, es el segundo informe, de cuatro (4) que tiene previsto emitir la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en el presente año
5. En ese orden, este informe contiene tres capítulos, los cuales se describen a continuación:
6. Un primer capítulo corresponde a la realización de una **“Actualización, identificación y análisis con enfoque diferencial, de los escenarios y factores de riesgo para la afectación de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”**. En este capítulo la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, identificará los escenarios y factores de riesgo para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; luego del análisis de las Alertas



Tempranas No. 026 de 2018, su informe ejecutivo de seguimiento del 2019, la Alerta Temprana No 018 de 2020, y las otras trece (13) Alertas Tempranas emitidas en el periodo objeto de estudio. Igualmente, se tienen en consideración los informes presentados por la sociedad civil en este mismo periodo de tiempo y los diferentes pronunciamientos de la comunidad internacional, en especial a los que hacen parte del Sistema Universal de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual forma y por primera vez, esta Consejería Presidencial realizará un análisis de contexto para la identificación de los escenarios y factores de riesgo de las comunidades étnicas en el periodo objeto del presente informe.

7. El segundo capítulo se enfocará en realizar el ***“Análisis comparativo del reporte oficial de homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el día 01 de abril al 30 de junio del 2020”***. Este capítulo estudia las cifras de los homicidios confirmados y en trámite de verificación por parte de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (OACNUDH); y posterior contraste con la información que maneja la Fiscalía General de la Nación y que no es objeto de reserva para el Gobierno Nacional. Así mismo, se comparan las cifras oficiales del Gobierno Nacional con las presentadas en los informes presentados por las Organizaciones No Gubernamentales.
8. Por último, el tercer capítulo se denomina ***“Debida diligencia y gestión del Estado Colombiano para el cumplimiento de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020”***. En este acápite, se realiza una identificación de los instrumentos jurídicos que dieron lugar a las Declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
9. Así mismo, en este capítulo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, describe el avance en el desarrollo de las trece (13) recomendaciones emitidas en el informe de homicidios del trimestre anterior. De manera adicional, se enuncian cada una de las acciones de las diferentes entidades del Estado Colombiano y del Gobierno Nacional en procura de garantizar los derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. Lo anterior en el marco de la debida diligencia.
10. Por último, esta Consejería procederá a exponer las conclusiones del presente *Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, correspondiendo al periodo comprendido entre el 01 abril al 30 de junio del año 2020.*”



Capítulo I

“Actualización, identificación y análisis con enfoque diferencial, de los escenarios y factores de riesgo para la afectación de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”

11. En virtud del inciso 8 del artículo 25 del Decreto 1979 de 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales lidera el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos en Colombia, y es través de este sistema de información que recae la competencia para el reporte oficial de cifras y análisis de contexto de los casos reportados como homicidios y otras vulneraciones de derechos, contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
12. Así mismo, esta Consejería ha asumido el liderazgo en el marco del Sistema Nacional de Información, articulando diferentes entidades del Estado, para la enunciación de acciones, estrategias e instrumentos; que permitan al Gobierno Nacional, realizar análisis de contexto y de esa forma identificar escenarios y factores de riesgo para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
13. Procede entonces, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a la identificación de los territorios con mayor probabilidad para la consecución de escenarios y factores de riesgo.
14. Este proceso partirá tomando como fuente de análisis los informes presentados por:
 - I) entidades del Estado colombiano, II) los expedidos por diferentes organismos internacionales y, III) algunos informes presentados por organizaciones de la sociedad civil.
 - I) **Territorios con mayor riesgo de afectación a la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia (periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020).**
15. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales estima que para identificar los territorios con mayor riesgo de afectación de líderes sociales y defensores/as DDHH, se deben tener en cuenta las siguientes líneas orientativas:



- i) Identificar los escenarios y factores de riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, en particular aquellos que puedan afectar a los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
 - ii) Realizar un análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo previstos por las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil colombiana.
 - iii) Compilar los análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo emitidos por la Comunidad internacional (organizaciones no gubernamentales internacionales y organismos multilaterales); y fruto de lo anterior,
 - iv) La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, emitirá su análisis de contexto que permita identificar los escenarios territoriales y factores de riesgo para la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.
16. Descrito lo anterior, este documento realizará una descripción de cada una de las fuentes de consulta, para luego así proceder con algunas consideraciones propias por parte de esta consejería Presidencial.
- i) **Identificar los escenarios y factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, en particular aquellos que puedan afectar a los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.**
17. Conforme a la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos (CIDH), es deber de los Estados¹, ser garante de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, entre esos deberes se encuentran los deberes de: i) Prevenir, ii) Proteger iii) Organizar el aparato estatal para asegurar jurídicamente el ejercicio pleno y libre de los derechos humanos; iv) Investigar, juzgar y sancionar; v) Generar condiciones para el ejercicio pleno y libre de los derechos humanos.
18. En ese orden, el Estado Colombiano, cuenta con instrumentos para cumplir con el deber de prevención, entre los cuales se destaca el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho², regulado en el Decreto 2124 de 2017.

¹ Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, celebrada del 7 al 22 de noviembre de 1969.

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

² Artículo 4 del Decreto 2124 de 2017 "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"



19. Este sistema tiene como fin *monitorear y advertir riesgos a efectos de, reaccionar de manera rápida y oportuna, mediante la articulación de acciones de las autoridades e instituciones del orden nacional y territorial* a partir de las alertas tempranas planteadas por la Defensoría del Pueblo³.
20. De manera adicional, cuenta este sistema con dos componentes: uno de alerta temprana en la Defensoría del Pueblo, desarrollado de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales; y otro, de respuesta y reacción rápida en cabeza del Gobierno Nacional, con la participación de las entidades territoriales, y coordinado por el Ministerio del Interior⁴.
21. Durante el primer semestre del año 2020, la Defensoría del Pueblo ha emitido veintiséis (26) Alertas Tempranas⁵, y en el periodo comprendido entre el 01 de abril y al 30 de junio emitió trece (13) advertencias de riesgo; en las que resalta de manera especial, la alerta temprana de inminencia de carácter nacional No. 018 referida *“a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19”*.
22. En el periodo objeto de estudio (01 de abril al 30 de junio de 2020), la Defensoría del Pueblo ha emitido desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio del 2020, un total de trece (13) Alertas Tempranas (del número 14 al número 26); seis (6) de ellas han sido categorizadas como “de inminencia”. Así, por ejemplo, en los departamentos de: Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Casanare, Vaupés, cuentan con una Alerta Temprana respectivamente; una alerta Nacional, referida a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID - 19. De otro lado, se han emitido de a dos (2) Alertas Tempranas para los departamentos del Chocó, Meta y Bolívar, específicamente para el Sur de esa región del país.
23. En este periodo objeto de estudio, el Sistema de Alertas Tempranas denota las siguientes advertencias de riesgo:
 - 1) En 8 Alertas Tempranas, se advierte el riesgo para los Resguardos indígenas; en los departamentos de Antioquia (Murindó), Valle del Cauca (Jamundí), Meta

³ Artículo 5 del Decreto 2124 de 2017. Objetivos Específicos del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

⁴ Artículo 9 del Decreto 2124 de 2017. Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

⁵ Alerta temprana: Es un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal. Artículo 4 del Decreto 2124 de 2017



(Puerto Gaitán, Puerto López, La Uribe y Mesetas), Cauca (Buenos Aires), Chocó (Bahía Solano, Río Quito, El Cantón de San Pablo y Cértegui), Casanare (La Salina y Sácama) y Vaupés.

- 2) También se advierten riesgos para las comunidades afrocolombianas en el Valle del Cauca (Jamundí), en Chocó (Bahía Solano, Río Quito, El Cantón de San Pablo y Cértegui) y en Cauca (Buenos Aires).
 - 3) Estas alertas advierten riesgos específicos para líderes campesinos en el Valle del Cauca, en el Meta, en el Sur de Bolívar y en Casanare.
 - 4) Además, advierten riesgos específicos para líderes comunales en el Meta, en el Sur de Bolívar, en Bogotá y en Casanare.
 - 5) Se advierten riesgos específicos para líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Meta, en Casanare.
24. En la mayoría de las alertas tempranas, los contextos de riesgos advertidos están relacionados con la confrontación de grupos armados ilegales AGC, disidencias de las FARC, ELN y otros, quienes luchan entre sí, por el control territorial y las economías ilegales; adicionalmente, estos territorios cuentan con presencia de cultivos ilícitos, y se caracterizan por la débil presencia estatal; actividades de narcotráfico; corredores estratégicos; reconfiguración de grupos ilegales; amenazas a la población civil; expansión de la delincuencia organizada; llegada de migrantes y aprovechamiento de las medidas para contener el COVID 19, para fortalecer su capacidad militar y geo estratégica de estos grupos armados organizados ilegales.
25. Es importante para nuestro estudio, tener en cuenta: 1. la Alerta temprana No. 026 del 28 de febrero del 2018, *la cual, “Advierte el riesgo para la garantía de derechos de los defensores de derechos humanos en Colombia”*; 2. El informe de seguimiento ejecutivo emitido en el mes de agosto de 2019, a la Alerta Temprana No. 026 de 2018. Allí la Defensoría del Pueblo amplía territorialmente el riesgo, además de manifestar que este riesgo continuó vigente; y 3. La Alerta Temprana No. 018 de 2020, por medio de la cual se advierte el riesgo de vulneración de los derechos humanos en el marco de la pandemia del COVID – 19. Conforme a ello, brindaremos una breve síntesis de estas tres advertencias de riesgo emitidas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

1. Síntesis de la Alerta Temprana No. 026 de 2018

26. La Alerta Temprana 026 de 2018, monitorea el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y para los casos de homicidios se extendió hasta el día 28 de febrero de 2018. Allí, la Defensoría del Pueblo advirtió un escenario de riesgo nacional para la vulneración a las garantías de las personas defensoras de



derechos humanos en treinta y un (31) departamentos y 225 municipios incluido en el Distrito Capital de Bogotá D.C. Adicional a ello, identifica la situación de riesgo a la que se encuentran expuestas las organizaciones comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, sociales, sindicales, de víctimas, de población con orientación sexual e identidad de género diversa¹, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, jóvenes, estudiantes, y personas que por su labor se consideran defensores de derechos humanos, como los personeros y personeras municipales, y los defensores asociados a organizaciones no gubernamentales.

27. Establece como factores de riesgo los siguientes: *“a) la recomposición de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC EP; b) la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculcan los derechos de la población civil; y, c) los avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante Acuerdo Final, en especial, en lo relacionado con la sustitución de cultivos de uso ilícito”⁶.*
28. De otro lado, esta Alerta Temprana enuncia que, en algunos de los territorios en los que en el pasado las FARC EP tuvo presencia, se evidencia una creciente confrontación entre otros actores armados para hacerse al control de circuitos económicos que representan importantes fuentes de rentas.
29. En primer término, se evidencia una dinámica de expansión del ELN hacia zonas en las que anteriormente no tenía presencia, lo que ha implicado la intensificación de los enfrentamientos con la Fuerza Pública y con otros actores armados. Estas disputas en el año 2017 se presentaron en: 1) confrontación entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas, en la subregión de Urabá y el Pacífico, desde el departamento del Chocó, costa pacífica caucana y la costa pacífica nariñense; Este proceso de expansión pretende consolidar corredores de movilidad que conecten a sus frentes desde Chocó hasta Nariño. 2) confrontación entre el ELN y el EPL, en la subregión del Catatumbo en Norte de Santander; 3) También se registra expansión del ELN en el oriente del país hacia el departamento del Vichada.
30. En segundo lugar, el EPL tenía una presencia focalizada en algunos municipios de la subregión del Catatumbo, en Norte de Santander; sin embargo, este grupo armado se ha expandido hacia algunos sectores de la frontera con Venezuela en Norte de Santander, y hacia el sector medio – sur del Cesar, municipios de Pailitas, Curumaní y Chimichagua. En Norte de Santander, la confluencia de intereses entre el ELN y el EPL ha desatado tensiones en zonas de importancia estratégica, donde al parecer podrían presentarse enfrentamientos por el incumplimiento de acuerdos entre

⁶ Alerta Temprana No. 026 de 2018, Página 29.



los dos grupos armados y el afán del EPL de expandir y fortalecer su acción dentro de la región.

31. Como tercer asunto, esta alerta menciona la conformación de disidencias de las FARC EP, particularmente en el centro-oriente del país: departamentos de Meta, Guaviare, Vichada y Vaupés; en el suroccidente: Caquetá, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, donde se han registrado acciones armadas, y en el nororiente: departamentos de Arauca y Norte de Santander, donde han circulado panfletos que darían cuenta de un proceso similar. En Nariño, las disputas se han concentrado particularmente en el puerto de Tumaco, e intervienen en éstas el ELN, las AGC y estructuras disidentes de las FARC EP.
32. Como cuarto componente, la Alerta Temprana describe la presencia de áreas de dominio de los grupos armados organizados ilegales en algunas zonas de los departamentos de Córdoba, Sucre, Magdalena, Chocó, Antioquia, Risaralda, Caldas, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Casanare, Meta, Guaviare y Vichada, en el área metropolitana de Cúcuta y en la subregión del Magdalena Medio.
33. Una quinta estructura identificada por esta alerta; es la estructura autodenominada “*Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)*” que opera bajo diferentes denominaciones en la macro región Caribe, en los departamentos de Chocó y Antioquia, especialmente en las subregiones del Bajo Cauca, nordeste y norte antioqueño, Urabá, Bajo Atrato, Darién, San Juan, Baudó, Medio Atrato y el Pacífico chocoano. Esta expansión también se ha registrado en el noroccidente del Risaralda, municipios de Pueblo Rico y Mistrató, en el alto occidente de Caldas. En el suroccidente del país, también hace presencia las AGC, las cuales, comparten territorio con grupos locales asociados al narcotráfico en el Valle del Cauca, el grupo denominado “*La Constru*” en Putumayo, además de otras estructuras de alcance local que operan bajo diferentes denominaciones en Cauca, Caquetá, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. Las AGC adicionalmente se han expandido hacia el centro-oriente del país, especialmente a las cabeceras y zonas rurales de los departamentos de Meta, Vichada y Guaviare; allí, las “*Autodefensas Gaitanistas de Colombia*” y quienes se autodenominan como Águilas Negras, Puntilleros, Bloque Meta, Libertadores del Vichada y las Autodefensas de Meta Guaviare y Vichada, han buscado el control sobre los circuitos de economías ilegales y conculcar la acción colectiva, la movilización social y en general el derecho a la participación de líderes u organizaciones que son considerados un obstáculo para sus intereses. Las “*Autodefensas Gaitanistas de Colombia*” también hacen presencia en el nororiente del país, en particular en el área metropolitana de Cúcuta, así como en las principales cabeceras municipales del Magdalena Medio y en el departamento de Casanare. Así, por ejemplo, las AGC se disputan con los rastrojos, el área de frontera del área metropolitana de Cúcuta. En el Magdalena Medio se registra la expansión y fortalecimiento de las “*Autodefensas Gaitanistas de Colombia*”, en los municipios de Barranco de Loba, San Martín de Loba, Pinillos, Tiquisio, Achí, Montecristo y San

Jacinto del Cauca. En el departamento de Casanare se observa una amplia proliferación de estructuras en la subregión de la Sabana con incursiones en los municipios de Hatocorozal, Paz de Ariporo, Pore, Trinidad, San Luis de Palenque y en el sur y oriente del departamento: Orocué, Maní, Tauramena, Yopal, Aguazul, Monterrey y Villanueva. Estas estructuras se identifican como Autodefensas Campesinas de Casanare, Águilas Negras, Los Carranceros, Renacer de los Buitragueños, Los Rastrojos, Libertadores del Vichada, Bloque Meta y Los Puntilleros.

34. Por último, en los contextos urbanos y cabeceras municipales, estos grupos suelen actuar por medio de terceros, a partir de la configuración de redes locales o urbanas que involucran bandas delincuenciales, pandillas y combos, con capacidad de control, vigilancia y conocimiento del territorio. Dichas agrupaciones aprovechan el contexto de superposición de violencias que tiene lugar en conglomerados urbanos, vinculado con los altos niveles de segregación y vulnerabilidad socioeconómica, lo que de cierta forma les permite mimetizarse entre las problemáticas de delincuencia allí presentes. En estos escenarios, es frecuente la aparición de panfletos en los que se difunden amenazas de exterminio social, suscritos por quienes se presentan como ‘Autodefensas Gaitanistas de Colombia’, ‘Autodefensas Unidas de Colombia’, ‘AUC’, ‘Águilas Negras’, entre otros.

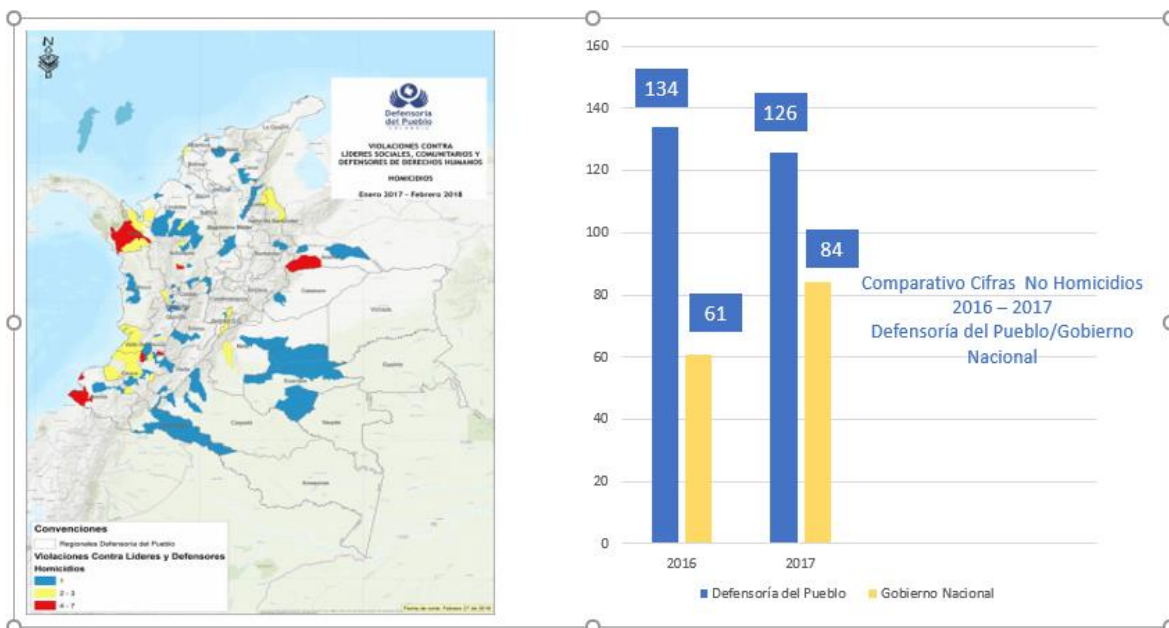


Gráfico 01. “Geo referenciación y comparativo de cifras (2017 y 2018), entre la Defensoría del Pueblo y las reportadas por el Gobierno Nacional, respecto de los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos.

Fuente: Alerta Temprana No. 026 de 2018 de la Defensoría del Pueblo
Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH

35. Como vemos en la gráfica No. 01, la Alerta Temprana 026 de 2018, geo referencia los territorios donde según registro de la Defensoría ocurrieron los homicidios contra las



personas defensoras de derechos humanos en Colombia durante el 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018. Así mismo la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales procedió a comparar las cifras de homicidios emitidas por la Defensoría del Pueblo, y de aquellas emitidas por el Gobierno Nacional en los años 2016 y 2017, siguiendo el método de observación y/o metodología promulgada por la Organización de Naciones Unidas – ONU. Sobre este aspecto, nos referiremos en el capítulo II de este informe.

36. Como se evidenció en la gráfica No 01, los hechos de violencia en el año 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 se registraron en las siguientes sub - regiones:
- 1) Suroccidente: departamentos de Cauca (con mayor intensidad en el norte y centro del departamento y el municipio de Guapi en la costa pacífica), Valle del Cauca (centro y occidente) y Nariño; éste último particularmente el municipio de Tumaco. - Urabá antioqueño y chocono con particular intensidad en el municipio de Riosucio.
 - 2) Nororiente: subregión del Catatumbo y Cúcuta en Norte de Santander, y el municipio de Tame en Arauca.
 - 3) También se reportan casos de homicidios en zonas del país que históricamente han tenido una alta afectación por la violencia y la criminalidad: sur de Córdoba, Bajo Cauca antioqueño, norte y nordeste antioqueño, sur del Meta, Guaviare y Putumayo.
37. Así las cosas, esta Alerta Temprana No. 026 de 2018, describe los escenarios de violencia contra las personas defensoras de derechos humanos en Colombia y describe que durante el año 2017 y hasta el 27 de febrero de 2018, la mayor cantidad de muertes violentas ocurrieron en los departamentos de Cauca con 34 homicidios, en la región del Urabá: 15, Antioquia: 15, Norte de Santander: 9, Risaralda: 8, Nariño: 8, Valle del Cauca: 8 y Arauca: 7. Por último, esta alerta manifiesta que, en el año 2017, se realizaron 26 atentados, 4 desapariciones forzadas, 480 amenazas contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia.

2. Síntesis del Informe de seguimiento ejecutivo a la Alerta Temprana No. 026 de 2018

38. En agosto del 2019, la Defensoría del Pueblo emitió el informe de seguimiento a la Alerta Temprana No. 026 de 2018. Este ejercicio tuvo como propósito actualizar el escenario de riesgo y hacer seguimiento a la respuesta institucional desplegada en virtud de la Alerta Temprana 026-18. Conforme con lo anterior, la Defensoría del Pueblo, monitoreó la ocurrencia de conductas vulneratorias contra los derechos de los líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de marzo de 2018 y el 17 de mayo de 2019. Tal ejercicio arrojó como resultado conductas violentas en 334 municipios de 32 departamentos del país, persistiendo el escenario de riesgo, debido a varios elementos coyunturales, de contexto y en razón



al recrudecimiento de la violencia focalizada contra las personas defensoras de los derechos humanos en 32 departamentos del territorio nacional.

39. Este informe de seguimiento determinó que *“la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial, cuyos rasgos estructurantes y coyunturales /contextuales;”*⁷ entre ellos los siguientes:

1) La recomposición de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC – EP y la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías ilegales, y ponen en riesgo los derechos de la población civil.

La alerta describe como durante el año 2018, se presentaba una ardua disputa entre los grupos armados ilegales por el control territorial. Es así como se configura una intensa disputa entre las autodenominadas *“Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)”* con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) por expandir y consolidar zonas costaneras del Pacífico, corredores fluviales en el Chocó, Valle, Cauca y Nariño y en el Caribe; también zonas urbanas con accesos a puertos y corredores de movilidad hacia mercados internacionales. Pero también sobresale el incremento de frentes y hombres de las denominadas Disidencias de las FARC, quienes decidieron recrear los antiguos frentes guerrilleros que llegaron a conformar con el objetivo de desarrollar las economías ilegales, anteriormente expuestas.

También sobresalen los enfrentamientos del ELN con el EPL en la región del Catatumbo nortesantandereano, y la avanzada expansión territorial lograda por este grupo (ELN) en 2018, hace que el escenario de confrontación con el Estado sea evidente para el año 2019.

2) Dificultades en los avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante Acuerdo Final – R rompimiento de diálogos con el ELN.

La Defensoría del Pueblo en el informe de seguimiento advierte como *“las demoras y dificultades de este proceso han exacerbado el escenario de riesgo teniendo en cuenta que en los territorios donde se concentran los planes y proyectos de implementación es donde se presentan la mayoría de las conductas vulneratorias contra la vida de los líderes: Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Putumayo, Caquetá, Nariño, Meta, Córdoba y Chocó”*⁸. Lo anterior en razón a la participación que tienen las personas defensoras no solo en la promoción de la implementación de los acuerdos, lo que los convierte en una

⁷ Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 026 de 2018. Página 7.

⁸ Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 026 de 2018. Página 10.



amenaza para los actores que desarrollan economías ilícitas, en especial las relacionadas con el cultivo, producción, transporte, transformación y comercialización de coca.

Así mismo, en aquellos territorios donde la presencia del ELN es significativa, y luego del rompimiento de los diálogos del Gobierno Nacional con esta estructura criminal, sumado a la acción determinante de los líderes sociales, hace que, en territorios como Norte de Santander, Magdalena Medio, Arauca, Chocó, Cauca, Nariño y Putumayo, ponga en peligro a las personas defensoras de derechos humanos.

- 3) Dificultades en la implementación de la política pública de prevención, coordinación interinstitucional y mejoras a los mecanismos de protección.

La Alerta Temprana expresa su preocupación al determinar que si bien el PAO se cimenta bajo los Decretos 2252, 2078, 1581, 898 de 2017, 660 de 2018 y el decreto 1066 de 2015, aún no hay claridad de cómo estas nuevas disposiciones legales efectivamente se implementarán.

- 4) Elecciones 2018 y 2019

Para la Defensoría del Pueblo, los procesos Electorales son otro elemento que determinan el riesgo para los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. Esta hipótesis se sustenta sobre la caracterización de los líderes con mayores niveles de victimización en 2018 los cuales están asociados a personas defensoras en zonas rurales y asociados a la defensa de la tierra y el territorio y los derechos de poblaciones vulnerables como las juntas de acción comunal, movimientos campesinos o comunitarios y autoridades étnicas indígenas y de comunidades negras y afrocolombianas. Estos líderes que trabajan en el nivel local (municipios, corregimientos y veredas) estarán involucrados irremediabilmente en las contiendas electorales, bien sea como posibles candidatos, participantes de las campañas o veedores ciudadanos de la contienda electoral, razón por la cual se incrementarán sus niveles de riesgo.

40. La Defensoría del Pueblo en el informe de seguimiento de agosto de 2019 a la Alerta Temprana No. 026 de 2018; advierte que, las zonas más afectadas por la violencia contra líderes sociales se identifican en el suroccidente colombiano, departamentos del centro y norte del país.
41. Se evidencia en la gráfica No. 02, el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana 026 de 2018, geo referencia los territorios donde según registro de la Defensoría ocurrieron las vulneraciones contra las personas defensoras de derechos humanos en Colombia durante el 2017 y hasta agosto de 2019. Así mismo la Consejería Presidencial

para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales procedió a comparar las cifras de homicidios emitidas por la Defensoría del Pueblo, y de aquellas emitidas por el Gobierno Nacional en los años 2016 a 2018, siguiendo el método de observación y/o metodología promulgada por la Organización de Naciones Unidas – ONU, solo a manera de contexto en la medida que no es objeto del análisis de este capítulo I del presente informe.

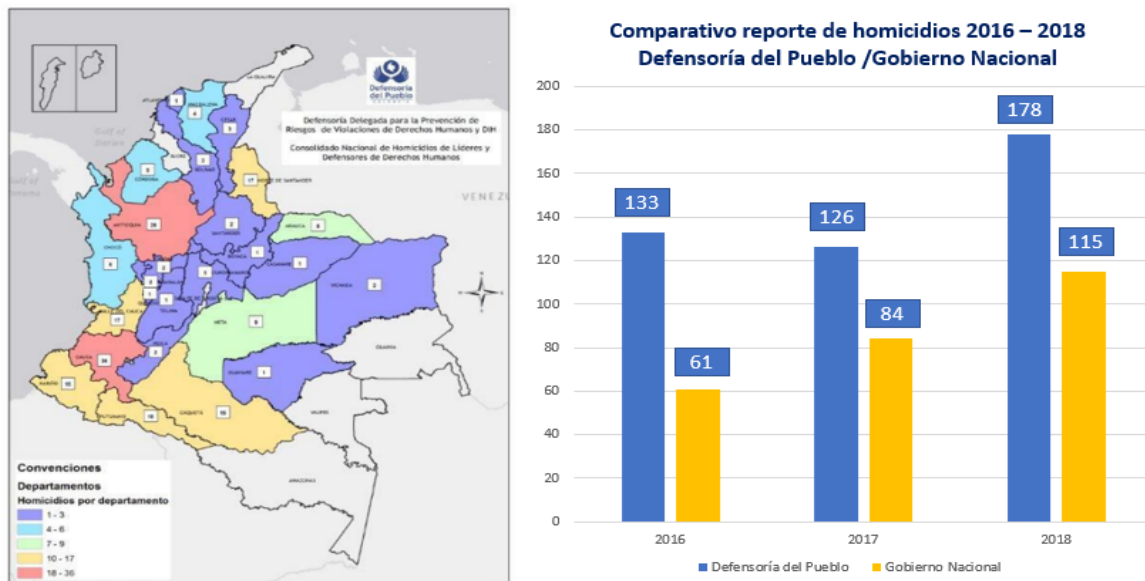


Gráfico 02. “Geo referenciación No. homicidios 2016 – 2018 Defensoría del Pueblo y su comparativo con las cifras del Gobierno Nacional”.

Fuente: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 026 de 2018 de la Defensoría del Pueblo.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH

42. En el informe de seguimiento, la Defensoría del Pueblo concluye que los homicidios contra personas defensoras de DD.HH. se concentran en regiones donde confluyen 4 factores: 1) Son territorios que históricamente han sufrido la guerra; 2) se encuentran en proceso de implementación de acuerdos; 3) se encuentran en disputa por varios actores armados; y 4) tienen factores de pobreza y exclusión profundas. Nos referimos a los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Caquetá, Putumayo, Nariño, Meta, Arauca, Córdoba y Chocó. Estos departamentos concentran el 86% de los homicidios.
43. De manera adicional afirma la Defensoría del Pueblo que, la mayoría de los casos de homicidio están asociados a líderes en zonas rurales, a la defensa de la tierra y del territorio; y a los derechos de poblaciones vulnerables como las juntas de acción comunal, movimientos campesinos o comunitarios y autoridades étnicas indígenas, de comunidades negras y afrocolombianas, los cuales recogen al 85% del total de homicidios según sus reportes.



44. Respecto de las amenazas contra personas defensoras de DDHH, el informe de seguimiento afirma que existió un incremento significativo al presentarse 1351 amenazas registradas. También confirmó que el mayor número de amenazas van dirigidas contra los líderes comunitarios, comunales, Indígenas y representantes de víctimas sobre el resto de las poblaciones afectadas. Igualmente llamó la atención cómo 333 de las 1351 amenazas registradas (es decir el 24%) corresponden a lideresas, lo que denota una particular utilización de esta conducta vulneratorias contra esta población.

3. Síntesis de la Alerta Temprana No. 018 de 2020

45. El 30 de abril de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 018 debido a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.
46. Esta alerta describe que desde el día 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una pandemia por el alto grado de exposición global al contagio; en el caso de Colombia *“se ha evidenciado un fortalecimiento y consolidación de las facciones disidentes de las otrora FARC-EP. En algunos lugares, como la Orinoquía y la Amazonía colombiana, estas ejercen control hegemónico o coexisten con otros actores armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en zonas que previamente fueron influencia de las FARC-EP. Sin embargo, en regiones como el Andén Pacífico, noroccidente, norte y nororiente del país, estas facciones, algunas con mayor o menor capacidad armada, se encuentran en disputa con otros actores armados, como los grupos sucesores del paramilitarismo”*⁹.
47. Por su parte, afirma la alerta No. 018, que el Ejército de Liberación Nacional (ELN), continúa afianzando sus dinámicas de expansión a territorios anteriormente ocupados por las FARC-EP; Particularmente en el nororiente del país y la Orinoquía, fortalecido su accionar gracias a la porosidad de la frontera con Venezuela. En algunos sectores de estas regiones, el ELN coexiste con facciones disidentes de las FARC-EP; no obstante, en otras zonas del país como el Andén Pacífico o el Catatumbo, este grupo libra disputas por el territorio con las AGC, el Ejército Popular de Liberación (EPL) y algunas facciones disidentes de las FARC EP.
48. En lo que respecta a los grupos post-desmovilización de las AUC, el Sistema de Alertas Tempranas ha observado, la continuación de su expansión en zonas que previamente fueron de influencia de las FARC-EP, así como la consolidación de su

⁹ Alerta Temprana No. 018 del 30 de abril del 2020. Página 7



accionar en regiones que históricamente fueron controladas por las Autodefensas. Grupos como las autodenominadas AGC, continúan expandiendo y/o consolidando su control en algunos sectores del Andén Pacífico, Caribe y Nororiente del país; en estos sectores, también han emprendido disputas por el control del territorio con el ELN y facciones disidentes de las FARC-EP. Otros grupos como los Rastrojos, las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, el Bloque Virgilio Peralta Arenas ('Caparros'), los Puntilleros-Bloque Meta / Libertadores del Vichada, Cordillera, entre otros grupos con adscripción focalizada regionalmente, se aprecia también la continuidad de su accionar violento por medio de amenazas; homicidios selectivos y múltiples; desapariciones forzadas; control de rentas ilegales provenientes del control de los eslabones del narcotráfico, los préstamos gota a gota, la minería ilegal, contrabando, trata de personas, prostitución forzada, etc.. También continúan obstaculizando los procesos de reclamación de tierras y reparación de víctimas, así como los reclamos y reivindicaciones de líderes/as sociales y personas defensoras de DDHH e imponen normas de conducta y sanciones a la población.

49. Describe la Defensoría del Pueblo que en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID -19, los actores armados no estatales y las estructuras de crimen organizado han perpetrado hechos violentos en contra de la población civil que han supuesto violaciones o riesgos de vulneración a sus derechos fundamentales.
50. Afirma la Alerta Temprana N. 018 que, *"... durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 27 de abril de 2020, la Defensoría del Pueblo registró en el territorio nacional 72 hechos o actividades que infieren la existencia de riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad. De los hechos referidos, catorce (14) fueron presuntamente atribuibles a facciones disidentes de las FARC-EP; once (11) al ELN; seis (6) a grupos posdesmovilización de las AUC y/o sucesores del paramilitarismo; dos (2) al EPL, uno (1) corresponde a fuego cruzado con interposición de población civil entre el ELN y el EPL"*¹⁰.

¹⁰ Alerta Temprana No. 018 del 30 de abril del 2020. Página 10.

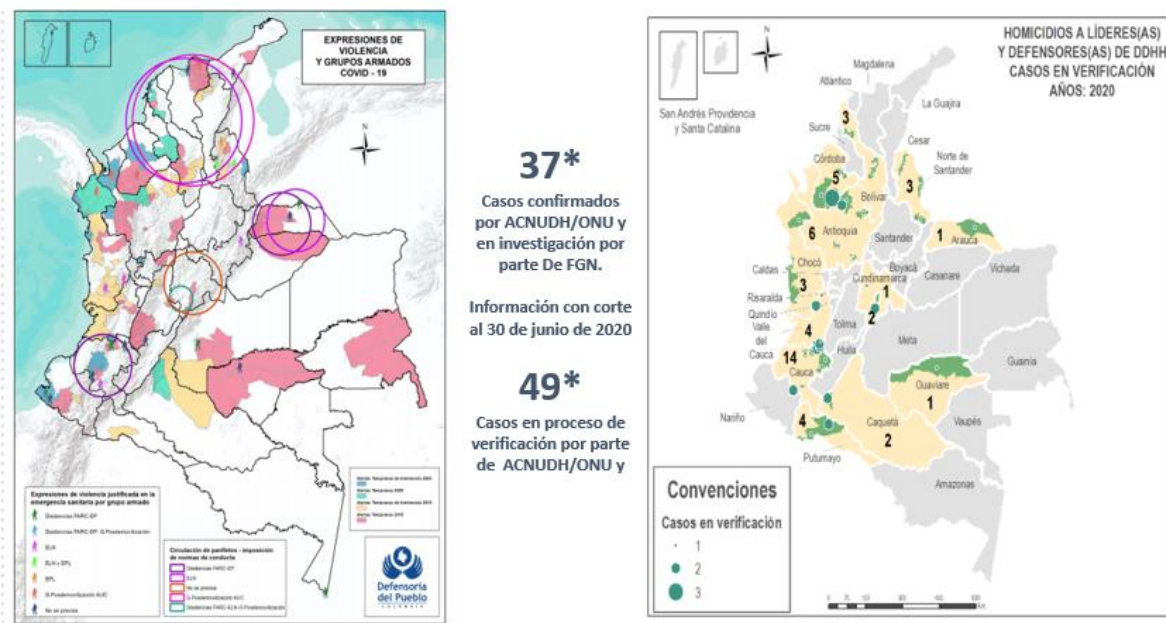


Gráfico 03. “Geo referenciación comparativa de las expresiones de violencia en el marco del COVID 19 con los territorios donde se han perpetrado los homicidios confirmados y en proceso de verificación contra los líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos”.

Fuente: Alerta Temprana No. 018 de 2020 de la Defensoría del Pueblo y Sistema Nacional de Información. Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

51. El gráfico No. 3 señala los territorios donde la Defensoría del Pueblo ha mostrado los escenarios de violencia en el marco de la pandemia, coincide con el proceso de confirmación, verificación y seguimiento a los casos reportados como homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia reportados por el Sistema de Información de DDHH y DIH, liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. En este gráfico se empieza a vislumbrar los escenarios de riesgo para el ejercicio de la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.
52. Advierte la Defensoría del Pueblo cómo, durante este periodo de tiempo, grupos armados organizados no estatales y otras estructuras criminales vienen “instrumentalizando a los líderes/as para la difusión de normas de conducta, así como la puesta en marcha de retenes ilegales, instrumentalizando también a miembros de la comunidad para tal efecto, especialmente en el sur occidente del país; afectando el desarrollo de sus actividades de liderazgo, promoción y defensa de derechos, aspecto que incrementa la vulnerabilidad de las comunidades que representan ante el accionar de los actores armados ilegales”¹¹.

¹¹ Alerta Temprana No. 018 del 30 de abril del 2020. Página 12.



53. De otro lado, si bien el ELN decretó el cese al fuego unilateral activo en todo el país, este presuntamente ha sostenido combates contra diferentes grupos armados con interposición de población civil, principalmente en el departamento del Chocó – particularmente en el municipio de Bojayá –, el sur del departamento del Cauca, el Sur de Bolívar y Norte de Santander.
54. De lo anterior, infiere la Defensoría que los grupos armados al margen de la ley han encausado mecanismos para la adecuación a la actual coyuntura que pueden desencadenar riesgos derivados en un mayor número de expresiones de violencia justificadas en la emergencia ambiental y sanitaria, en el territorio nacional, con pretensiones de:
- 1) Adquirir o fortalecer una suerte de “legitimidad social” mostrándose como protectores de la población civil, especialmente en áreas rurales con poca presencia institucional, donde ostentan cierto grado de control territorial, por medio de la imposición de normas de conducta y la sanción de quienes las transgredan, además del desconocimiento de medidas oficiales del orden nacional y regional.
 - 2) Fortalecimiento del control y/o expansión territorial a partir de la imposición de restricciones a la movilidad y regulaciones sobre la comercialización de víveres para el abastecimiento.
 - 3) Además del aprovechamiento de la emergencia sanitaria para emprender acciones que les confieran ventaja militar en el marco de sus propósitos de dominio, expansión o consolidación territorial.
 - 4) Evitar el contagio en los combatientes de estructuras armadas al margen de la Ley, mediante restricciones a la movilidad, bloqueos de vías terrestres y fluviales, retenes ilegales y desplazamiento forzado, principalmente, de personas presuntamente contagiadas con el Covid-19.
55. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, realizó el análisis de las alertas tempranas, más las 26 emitidas en el primer semestre del año 2020. Lo anterior con el fin de ir clarificando el contexto en el cual se vienen desempeñando los liderazgos sociales que promueven los derechos humanos en nuestro país.



ii) **Análisis de contexto de los escenarios y factores de riesgo previstos por las Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil colombiana.**

1. Informe Anual 2019 “La Ceguera” del Programa Somos Defensores

56. Según el Informe Anual del “Programa Somos Defensores”, en el 2019, se presentaron ciento veinticuatro (124) homicidios contra personas defensoras de derechos humanos, los cuales ocurrieron en veinticinco (25) de los treinta y dos (32) departamentos de Colombia, es decir, en el setenta y ocho por ciento (78%) de las regiones; en el cual, los departamentos con mayor cantidad de homicidios, se reflejan en el Cauca, Antioquia, Caquetá, Nariño, Arauca, Norte de Santander, Huila y Valle del Cauca.
57. Según el informe de “Somos Defensores”, los departamentos donde hay una mayor intensidad y concentración de las agresiones, son los lugares donde la guerrilla de las FARC controlaba la vida social, económica y política; siendo lugares estratégicos para el desarrollo de las economías legales e ilegales. El resultado es el incremento de violencia contra los líderes y lideresas que defienden el territorio de todo tipo de injerencias.
58. En relación con la autoría o los presuntos responsables de los crímenes en especial al homicidio contra las personas líderes o defensoras de los derechos humanos, documentados y registrados por el “Programa Somos Defensores”, se encontró que la mayoría de los homicidios fueron cometidos presuntamente por desconocidos en 82 casos, seguidos por aquellos ejecutados por disidencias o grupos residuales de las FARC en 21 casos y otros grupos armados organizados en 16 casos, la guerrilla del ELN en 4 casos y en un único caso por el Ejército Nacional.
59. El “Programa Somos Defensores” exterioriza su preocupación por el aumento de las cifras de homicidios según sus registros, cometidos por disidencias o grupos residuales de las FARC. En el año 2019 se duplicó el número, pasando de 12 casos en 2018 a 21 en el 2019. Cauca y Caquetá aparecen como los departamentos con mayor número de asesinatos en los que la responsabilidad, presuntamente, recae sobre este tipo de grupos. En el Cauca los casos se registran en el norte, mientras que en el Caquetá ocurren en el nororiente.
60. En lo que se refiere a otras estructuras criminales, se evidencia que su accionar se concentra en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Risaralda y la costa Pacífica nariñense. Allí los liderazgos más afectados fueron el comunal, el comunitario y el campesino, ubicándose la mayoría de los hechos en la subregión del Bajo Cauca, en hechos cometidos por las autodenominadas “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” y el Clan Isaza.



61. Para el programa “Somos Defensores”, en materia de homicidios a personas defensoras, el 2018 fue el peor de la última década. Por tanto, se esperaría que el 2019, las cifras bajaran sustancialmente, ante la tranquilidad que puede traer un nuevo gobierno. Sin embargo, no lo fue tanto, pues si bien, disminuyó en un 24% frente al 2018, sigue siendo alto, pues fueron 124 casos confirmados, muchos más que 2016 con un registro de 80 y 2017 de 106.
62. En el año 2020, el “Programa Somos Defensores” expidió su Boletín Trimestral, en el cual compiló las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia entre enero y marzo de 2020, manifestando que los primeros meses del 2020 han sido muy complejos para los liderazgos sociales en Colombia, pues además de las constantes agresiones en su contra por la labor de defensa de los derechos humanos, la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia las vulnerabilidades a las que está expuesta la población, especialmente en zonas rurales.
63. Esta situación también afecta a las organizaciones sociales en los territorios por la imposibilidad de movilizarse a hacer seguimiento y de tener comunicación permanente con muchas zonas, lo cual ha dificultado la labor de monitoreo de violencia y, por lo tanto, ha llevado a que se conozcan menos agresiones. Esta situación tiene efectos en los análisis de información.
64. Los departamentos que más casos registran son Cauca con 9 homicidios asesinatos, seguido de Antioquia con 8 casos, Putumayo con 6, Norte de Santander con 5, Huila con 3, y los demás ocurridos en departamentos como Chocó, Valle del Cauca, Nariño y Bolívar. Es necesario resaltar la aparición del Putumayo dentro de los 3 primeros departamentos más agredidos, lo cual no es una tendencia en registros anteriores e indica el aumento de los ataques letales en contra de los liderazgos en este territorio.
65. En relación con los presuntos responsables de las agresiones registradas durante el primer trimestre de 2020, se encuentra que de las 187 personas defensoras agredidas, el 45% de los hechos violentos (84 casos) fueron presuntamente cometidos por estructuras criminales y/o grupos armados organizados ilegales; en el 37% (70 casos) se desconoce el autor; en otro 7% (13 casos) la Fuerza Pública; en el 8% (15 casos) existiría responsabilidad de las disidencias de las FARC; en el 2% (4 casos), la presunta responsabilidad sería del ELN; y otro tipo de actores tendrían la responsabilidad en el 1% de los casos (1 caso).
66. Los grupos armados organizados y otras estructuras criminales son los presuntos responsables con más agresiones cometidas. Estos grupos se autodenominan de diferentes maneras, según la zona de influencia, entre ellos se encuentran las *Águilas Negras Bloque Capital*, las *Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC-*, los *Caparros*, el *Clan del Golfo*”



67. En el trimestre enero–marzo de 2020, el Programa “Somos Defensores” documentó cuarenta y siete (47) casos reportados como homicidios contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. Diecisiete (17) homicidios ocurrieron en enero, dieciséis (16) en febrero y catorce (14) en marzo. De estos casos, cinco (5) eran mujeres, y cuarenta y dos (42) eran hombres.

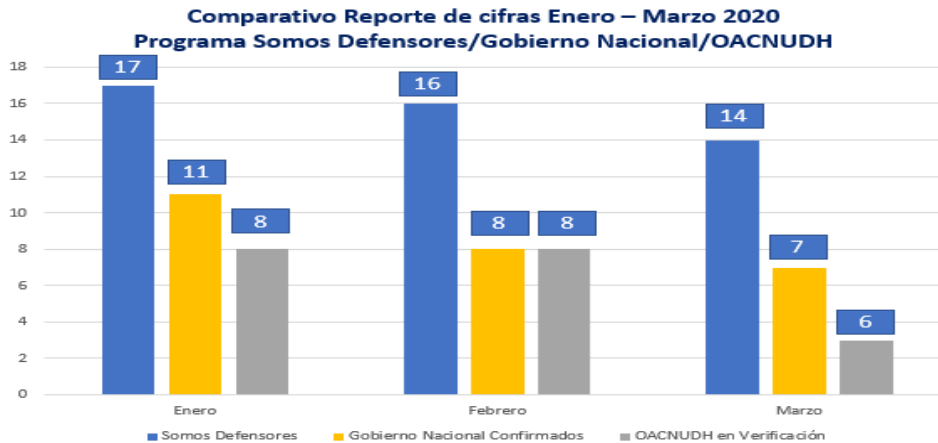


Gráfico 04. “Comparativo de Cifras reportadas por el “Programa Somos Defensores” /Casos Confirmados por el Gobierno Nacional/Casos pendientes de verificación OACNUDH (Periodo enero a marzo del 2020)”.

Fuente: Informe anual 2019 “La Ceguera” Programa Somos Defensores/Informe Trimestral de Homicidios contra líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia (periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2020) de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

68. Se observa en la gráfica No. 04 que, el Gobierno Nacional al haber adoptado el método de observación y monitoreo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) maneja los concepto de casos de homicidios confirmados, entendidos estos como aquellos en el cual OACNUDH ha confirmado los homicidios con las comunidades y sociedad civil; y el concepto de casos en verificación, cuando OACNUDH viene analizando los casos con diferentes fuentes sin tener aún la certeza de que se trataba de líder social o defensor de derechos humanos, pero que continua sus análisis con las respectivas comunidades con quienes convivía la víctima.

69. Seguidamente, el informe de Somos Defensores, estima que durante el primer trimestre el liderazgo con mayor número de agresión a sus derechos fue el indígena, con 59 agresiones que corresponden al 32%, la mayoría ocurrieron en los departamentos del Cauca y La Guajira. En segundo lugar se encuentran los defensores de derechos humanos, de los cuales se confirmaron 27 casos (14%); los líderes comunales, que son otro sector altamente afectado, reportan 21 casos (11%); los líderes comunitarios 20 casos (11%); el liderazgo campesino registra 17 casos (9%); del



liderazgo académico, entre los que se cuentan los estudiantes, se registraron 14 casos (7%); los líderes de víctimas fueron atacados en 11 ocasiones (6%); los líderes sindicales registran 8 casos (4%); el liderazgo afrodescendientes 6 hechos (3%); los líderes LGBTI 4 hechos (2%)¹².

2. Informe de Derechos Humanos y Violencia Política del Banco de Datos del CINEP.

70. El Banco de Datos del CINEP presentó el Informe de Derechos Humanos y Violencia Política, en el cual relata que en el 2019 se presentaron 1.414 violaciones a DDHH, DIH y hechos de violencia político social en Colombia manifestando el CINEPP que los grupos armados organizados y en menor proporción la Fuerza Pública son los responsables a las agresiones a campesinos, indígenas, obreros, personal LGBTIQ, defensores del medio ambiente, y en general las comunidades más afectadas históricamente.
71. Manifiesta este informe que en el Bajo Cauca antioqueño existe presencia de grupos armados organizados ilegales, quienes todo el tiempo se disputan el territorio, afectando a sus habitantes por medio de homicidios, amenazas y desapariciones. Según el CINEP, se dan indicios de una plena relación entre la extracción ilícita de minerales (oro) y los factores de violencia en el sur de Bolívar; el oro según este informe puede ser más rentable que el narcotráfico para las mafias que controlan la economía de la región, lo que ha incrementado los asesinatos y desplazamientos del sur de Bolívar, Bajo Cauca antioqueño y nordeste antioqueño; además de reportar los daños ambientales por el uso de mercurio en la explotación de oro en la región del sur de Bolívar.
72. Informa el grupo investigador del Banco de Datos del CINEP, que los grupos armados organizados han utilizado la pandemia del COVID-19 para vulnerar los derechos de la población, y que el narcotráfico se encuentra dentro de las principales causas de mayor vulneración a los derechos de las comunidades¹³.

3. Informe especial de INDEPAZ, sobre agresiones a personas defensoras de los derechos humanos y de los acuerdos de paz.

73. Por su parte, el instituto Indepaz, en su informe especial sobre agresiones a personas defensoras de los derechos humanos y de los acuerdos de paz, con fecha del

¹² Programa Somos Defensores. Boletín Trimestral. Sistema de Información Sobre Agresiones Contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia –SIADDHH–. Agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia. Enero – marzo 2020

¹³ CINEP y Programa por la Paz. El oro y las balas: Informe de DDHH 2019 y Revista Noche y Niebla. 27 de mayo de 2020.



28 de febrero de 2020, expresó que con la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado y las FARC se hizo visible el papel de centenares de miles de líderes/as que emergieron como voceros en defensa de sus territorios y de demandas aplazadas.

74. Reitera este informe que fruto del Acuerdo Final, se pactaron una serie de medidas para buscar garantías para la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia y la reincorporación política, social y económica de ex guerrilleros de las FARC. Sin embargo, no se han logrado erradicar los diferentes factores que generan y perpetúan las violencias, incluyendo los riesgos asociados a grupos criminales que actúan en los territorios y que podrían estar siendo auspiciados por élites regionales, grupos de poder económico y político, así como grupos vinculados a la ilegalidad o al narcotráfico, despojadores de tierra, o inversionistas de proyectos mineros o energéticos que infringen la ley, bajo el manto de un discurso y un actuar estigmatizador sobre el papel de las organizaciones sociales y comunitarias¹⁴.
75. Indepaz, afirma que, desde la suscripción del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC hasta el 17 de febrero de 2020, en veintinueve (29) de los treinta y dos (32) departamentos de Colombia se presentaron homicidios contra de personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos. En el mismo periodo estos homicidios han ocurrido en 168 municipios de los 1.123 que tiene el país. En el año 2020, en 36 municipios del país que comprenden 15 Departamentos se han presentado homicidios contra de personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos.
76. En la mayoría de los casos de homicidios contra personas líderes sociales y defensoras de derechos humanos, los presuntos autores materiales de los asesinatos fueron principalmente: Miembros de estructuras criminales o grupos armados organizados ilegales como el ELN y Ejército Popular de Liberación (EPL); Grupos Armados Residuales; y en menor número miembros de la fuerza pública (Ejército y Policía).
77. Enuncia Indepaz que los conflictos agrarios por tierra, territorio y recursos naturales pueden representar el 70.74 % de los homicidios¹⁵.
78. Desde que se suscribió el acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC hasta el 20 de febrero de 2020, 817 personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos han sido asesinados en Colombia, así: 21 homicidios en el año 2016, 208 en el año 2017, 282 en el año 2018, 253 en el año 2019 y 53 en el año 2020. Desde que se suscribió el Acuerdo de Paz, el 14.19 % de los homicidios fueron realizados en contra de mujeres.

¹⁴ INDEPAZ. Informe Especial Sobre Agresiones a Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de los Acuerdos de Paz. 28 de febrero de 2020. Página 6

¹⁵ INDEPAZ. Informe Especial Sobre Agresiones a Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de los Acuerdos de Paz. 28 de febrero de 2020. Página 13

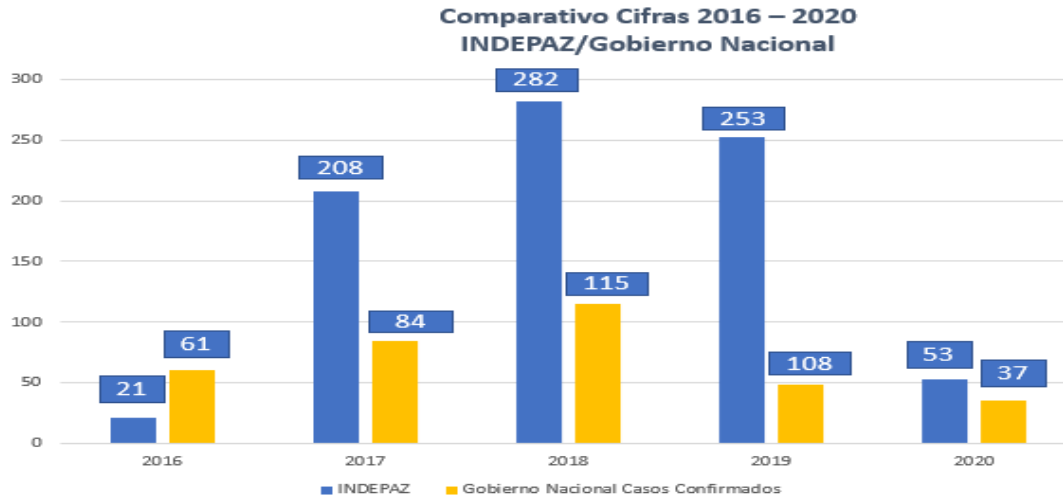


Gráfico 05. “Comparativo de Cifras reportadas 2016 – 2020: INDEPAZ /Casos Confirmados por el Gobierno Nacional

Fuente: informe especial sobre agresiones a personas defensoras de los derechos humanos y de los acuerdos de paz, del del 28 de febrero de 2020/Informe Trimestral y semanales de Homicidios contra líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia emitido por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

79. Indepaz además anuncia que existe una emergencia humanitaria en la frontera con Venezuela, región del Catatumbo, en el Putumayo, al sur en el límite con Ecuador, en la zona noroccidental de Antioquia, sur de Córdoba y Chocó, en el Norte del Cauca¹⁶.

4. Informe Sobre Violencia Política de la Misión de Observación Electoral MOE

80. Este informe estudia los escenarios de violencia monitoreados entre el 01 de enero y el 31 de mayo del 2020; allí señala la Misión de Observación Electoral (MOE) que, con corte al 31 de mayo del 2020, se han registrado en total ciento ochenta y tres (183) hechos de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales, siendo los líderes sociales los más afectados con cien (100) hechos (54,6%); en segundo lugar, los líderes políticos con cincuenta y seis (56) hechos registrados (30,6%), de los cuales cuarenta (40) son amenazas y en tercer lugar, con veintisiete (27) hechos violentos (14,8%), los líderes comunales.

81. Afirma el estudio de la MOE, que los hechos de violencia se han presentado en noventa (90) municipios (8,2%) de veintiséis (26) departamentos (78,8%). En el caso de

¹⁶ INDEPAZ. Informe Especial Sobre Agresiones a Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de los Acuerdos de Paz. 28 de febrero de 2020. Página 30



los líderes indígenas son principalmente violentados en el departamento del Cauca, con un secuestro y cuatro (4) asesinatos.

82. Durante lo corrido del año 2020, se han registrado sesenta y un (61) homicidios contra líderes, discriminados así: diez (10) homicidios contra líderes políticos (16%), treinta y siete (37) contra líderes sociales (61%) y catorce (14) contra líderes comunales (23%). Al comparar estos meses con el mismo periodo en el año 2019, donde la MOE registró cincuenta y dos (52) homicidios, afirma la Misión de Observación Electoral que hubo un aumento en 17,3% (9 homicidios más); donde los líderes comunales colocaron la mayor cantidad de personas asesinadas con cinco (5) víctimas.
83. Respecto a la violencia contra líderes políticos, es necesario señalar que según datos de la MOE, esta tipología de liderazgo es la segunda más afectada en lo corrido del año 2020, ya que se registraron cincuenta y seis (56) hechos violentos (30,6%). De los hechos registrados, resulta que, el 41% de los mismos (23 hechos) ocurren en contra de funcionarios electos, tanto del nivel nacional como a nivel local. Sin embargo, se ha presentado una reducción frente al mismo periodo del 2019; cabe resaltar que el año anterior correspondió al proceso de elecciones locales, lo cual pone a los liderazgos políticos en el centro del debate y así mismo son susceptibles de sufrir vulneraciones a su ejercicio.
84. En 2020 se han presentado veintisiete (27) hechos de violencia contra líderes comunales: nueve (9) asesinatos, un (1) atentado, dos (2) secuestros, una desaparición y seis (6) amenazas. En el mismo periodo de 2019 se registraron dieciséis (16) hechos: tres (3) amenazas, tres (3) atentados y diez (10) asesinatos, indicando un aumento del 25% respecto al año pasado. De los veintisiete (27) hechos de violencia que se cometieron contra líderes comunales, dieciséis (16) ocurrieron en sectores rurales de los municipios; por lo que, según recomendación de la MOE, sugiere a los gobiernos locales y al Gobierno Nacional generar un enfoque diferencial en las políticas de prevención y protección teniendo en cuenta las diferencias entre la territorialidad urbana y rural.
85. Desde el 25 de marzo, día en que el Gobierno Nacional decretó la medida de aislamiento preventivo obligatorio, hasta el 31 de mayo han asesinado a veintiún (21) líderes sociales un (34,4%) de los sesenta y un (61) asesinados en lo que va en 2020. De estos, once (11) de las víctimas se desempeñaban como líderes sociales, siete (7) de las víctimas ejercían el rol de líderes comunales y tres (3) de ellas, fungían como líderes políticos. Igualmente, cuatro (4) líderes fueron víctimas de atentados, un (1) líder fue reportado como desaparecido; y veintinueve (29) líderes han sido víctimas de amenazas. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio el departamento donde más homicidios se han registrado es el Cauca con nueve (9) homicidios; siete (7) de ellos, contra líderes sociales y los dos (2) restantes contra líderes comunales.



86. En este aspecto, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales quiere traer en mención que, el Gobierno Nacional ha emitido una Declaratoria de Estado de Excepción y su prorrogación, y adicionalmente, dos Declaratorias de Estado de Emergencia Sanitaria.
87. Conforme a ello, se realizará un comparativo de los casos de homicidio registrados por la MOE y aquellos confirmados por el del Gobierno Nacional bajo la metodología de Naciones Unidas, en los meses de marzo a junio del 2020; lapso en el que el Gobierno Nacional declara el primer Estado de Excepción y hasta el 31 de mayo del 2020, fecha de corte establecida por la Misión de Observación Electoral (MOE).

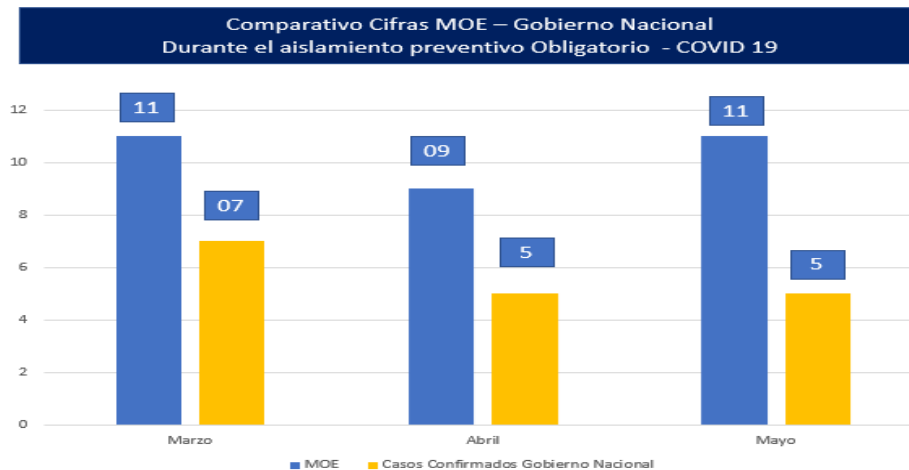


Gráfico 06. “Comparativo de Cifras de Homicidios reportadas por la MOE y los casos Confirmados por el Gobierno Nacional en los meses de marzo a junio del 2020

Fuente: informe de Violencia Política, Social y Comunal entre el 01 de enero al 31 de mayo del 2020, emitido por la Misión de Observación Electoral (MOE) y el Boletín No 07 del 2020, Informe semanal de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

88. La MOE infiere que los departamentos de Cauca, Putumayo, Antioquia, Arauca, Bolívar, Huila, Valle del Cauca y Norte de Santander; son aquellos que reportan el mayor número de hechos de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales. Así mismo, es de destacar la situación presentada en los departamentos de Norte de Santander y Valle del Cauca, donde para el mes de abril no se registraron hechos, sin embargo, el mes de mayo muestra un repunte en los hechos de violencia, lo cual puede dar indicios del recrudecimiento del accionar de grupos armados ilegales en dichas regiones.
89. En lo corrido del año, según la MOE, enero es el mes más violento con diecinueve (19) homicidios, lo cual representa una disminución del 42% frente a los registros correspondientes al mes de mayo. Sin embargo, se evidencia que estos registros no muestran un descenso constante.



90. De los noventa (90) municipios donde se han presentado hechos de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales en lo corrido del 2020, en cincuenta y seis (56) municipios hay presencia de al menos un grupo armado ilegal, es decir en el 62,2%. Esto significa que la presencia de estos grupos no es el único factor determinante de la violencia y se debe ahondar en la investigación para identificar cuáles son las razones que llevan a que se cometan hechos de violencia y al verdadero determinante de los hechos. Durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 los grupos armados han continuado con sus acciones violentas, especialmente en el Cauca donde han asesinado y amenazado líderes sociales y sus familias¹⁷.

91. Luego de los análisis de los informes presentados por sociedad civil, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales expresa que los escenarios y territorios de riesgo; así como los sujetos activos de las vulneraciones sociales a los defensores de derechos humanos, coincide con los enunciados en las advertencias de riesgo emitidos por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas 026 de 2018 y 018 de 2020.

iii) Análisis de contexto de escenarios y factores de riesgo emitidos por la Comunidad internacional (organizaciones no gubernamentales internacionales y organismos multilaterales)

92. Escuchar a la comunidad internacional es de vital importancia para el Gobierno Nacional colombiano y en especial, para la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, quien en conjunto con la Cancillería realiza el monitoreo de las observaciones y recomendaciones emanadas por la comunidad internacional, en procura de la debida diligencia de los Estados para la garantía de derechos de las personas defensoras de derechos humanos. Conforme con lo anterior, procedemos a socializar las principales recomendaciones emitidas por el Sistema Universal de los Derechos Humanos y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Así las cosas y fruto del ejercicio del grupo de Asuntos Internacionales de esta consejería, procederemos a relacionar algunas expresiones emitidas por los organismos internacionales en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020.

¹⁷ Misión de Observación Electoral. Informe Sobre Violencia Política (1 de enero de 2020 a 31 de mayo de 2020)



1. Pronunciamientos emitidos por el Sistema Universal de los Derechos Humanos

a) Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y la Dignidad de las Víctimas, 24 de marzo¹⁸

93. Antonio Guterres, Secretario General de la Naciones Unidas, *“reconoció el valor de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, y exhortó al deber de compromiso de los Estados a proteger a quienes buscan la verdad y la justicia y proporcionar a las víctimas recursos eficaces y devolverles su dignidad.”*

94. El Día Internacional para el Derecho a la Verdad en relación con las Violaciones Graves de los Derechos Humanos honra la memoria de las víctimas de abusos atroces y sistemáticos. El día coincide con el aniversario del asesinato de Monseñor Óscar Romero, que murió hace 40 años por denunciar la injusticia y la impunidad en El Salvador.

b) COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD HH – Expertos de la ONU¹⁹

95. *“(…) las declaraciones de emergencia basadas en el brote de COVID -19 no deben usarse como base para atacar a grupos particulares, minorías o individuos. No debe funcionar como una excusa para la acción represiva bajo pretexto de proteger la salud, ni debe usarse para silenciar el trabajo de los defensores de los derechos humanos.”*

96. GINEBRA (16 de marzo de 2020) - Expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas* instaron a los Estados a evitar la extralimitación de las medidas de emergencia en respuesta al brote de coronavirus y les recordaron que los poderes de excepción no deben usarse para acallar la disidencia.

97. *“Si bien reconocemos la gravedad de la actual crisis de salud y reconocemos que el derecho internacional permite el uso de poderes excepcionales en respuesta a amenazas significativas, recordamos urgentemente a los Estados que cualquier respuesta de emergencia al coronavirus debe ser proporcionada, necesaria y no discriminatoria”,* dijeron los expertos.

98. Su exhortación hace eco del reciente llamamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para colocar a los derechos humanos en el centro de la respuesta al brote de coronavirus.

¹⁸ Ver “Mensaje del Secretario General”. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/right-truth-day/message>

¹⁹ Documento disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/comunicados-del-alto-comisionado-en-el-mundo/9143-covid-19-los-estados-no-deben-abusar-de-las-medidas-de-emergencia-para-reprimir-los-dd-hh-expertos-de-la-onu>



99. Las declaraciones de estados de emergencia, ya sea por razones de salud o seguridad, tienen una guía clara del derecho internacional, aclararon los expertos de la ONU. “El uso de los poderes de emergencia debe declararse públicamente y debe notificarse a los órganos de tratados pertinentes cuando los derechos fundamentales, incluidos el movimiento, la vida familiar y la reunión se ven significativamente limitados”.
100. Además, las declaraciones de emergencia basadas en el brote de COVID -19 no deben usarse como base para atacar a grupos particulares, minorías o individuos. No debe funcionar como una excusa para la acción represiva bajo pretexto de proteger la salud, ni debe usarse para silenciar el trabajo de los defensores de los derechos humanos.
101. “Las restricciones tomadas para responder al virus deben estar motivadas por objetivos legítimos de salud pública y no deben usarse simplemente para acallar la disidencia”, señalaron.

c) Inteligencia debe usarse para proteger derechos humanos y no para vulnerarlos: Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos²⁰

102. La Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ratifica su apoyo y su solidaridad con el trabajo legítimo de defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, miembros de partidos políticos, jueces y otras personas, en Colombia.
103. De acuerdo con información publicada por la revista Semana, la Fundación para la Libertad de Prensa y varias organizaciones de derechos humanos, 130 personas habrían sido objeto de “perfilamientos y seguimientos” para elaborar informes de inteligencia militar sobre la vida y las actividades de periodistas internacionales y nacionales, jueces y juezas, defensores y defensoras de derechos humanos, abogados y abogadas que llevan casos de ejecuciones extrajudiciales, políticos así como exfuncionarios y funcionarios de Gobierno.
104. El viernes 1 de mayo de este año, el Ministro de Defensa anunció el retiro de sus cargos de 11 oficiales al igual que dio a conocer las disposiciones adoptadas por “presunto empleo irregular de las capacidades de inteligencia militar”. La Oficina toma nota y reconoce las medidas adoptadas y reitera la urgencia de tomar todas aquellas acciones adicionales que sean orientadas a la prevención y a garantizar la no repetición de estos hechos.

²⁰ Ver “Inteligencia debe usarse para proteger derechos humanos y no para vulnerarlos: Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos” OACNUDH Colombia. 3 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/450-ano-2020/9229-inteligencia-debe-usarse-para-protger-derechos-humanos-y-no-para-vulnerarlos-oficina-en-colombia-de-la-alta-comisionada-de-la-onu-para-los-derechos-humanos>



105. Cabe reiterar la recomendación hecha al Estado colombiano por parte de la Alta Comisionada en 2009 de: *“tomar medidas específicas para que los sistemas de inteligencia respeten los derechos humanos y estén sujetos a estrictos controles civiles y judiciales, a avanzar en la investigación de los responsables materiales e intelectuales de los delitos cometidos y a implementar un mecanismo efectivo de depuración de archivos con la activa participación de la Procuraduría”*.
106. La Oficina recuerda que, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, la regulación e implementación de actividades de inteligencia debe guardar correspondencia con la garantía de protección de los derechos humanos, no vulnerarlos. En consecuencia, la supervisión y control permanentes sobre dichas actividades son fundamentales.
107. Colombia es Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de otros tratados internacionales de derechos humanos que se ha obligado a cumplir y respetar. Fortalecer el espacio democrático implica crear un clima propicio y brindar garantías plenas para el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos, de la libertad de prensa, de la libertad de opinión, de la libertad de asociación y de la libertad de participación política.

d) Intervención de Alberto Brunori, Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, en la Mesa Virtual por la Protección a la Vida - “COVID 19 y los Líderes Sociales”²¹

108. El Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia participó en la Mesa por la protección a la vida – COVID 19 y los Líderes Sociales”; allí el dignatario, reitero que en la crisis generada por el COVID 19 obliga a los Estados a proteger con mayor ahínco los derechos de las personas, reduciendo las brechas históricas en temas sociales y económicos. Y es en este momento, en que el papel desarrollado por las defensoras y defensores de derechos humanos como Marco Rivadeneira resulta fundamental e irremplazable.
109. El señor Brunori socializó que, en lo corrido del año 2020, han sido asesinados 22 defensores de los cuales 4 han sido mujeres, tenemos 38 casos más a los que estamos dando seguimiento y muchos otros han sido amenazados. Como lo mencionó recientemente el Portavoz de la Alta Comisionada, En el Departamento del Cauca, la cifra de asesinatos de líderes y lideresas llega a 7 y 10 más en verificación en 5 meses,

²¹ Ver “Intervención de Alberto Brunori, Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, en la Mesa Virtual por la Protección a la Vida - “COVID 19 y los Líderes Sociales” OACNUDH Colombia. 6 de mayo de 2020. Disponible: <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/pronunciamentos/intervenciones-de-la-direccion/447-ano-2020/9232-intervencion-de-alberto-brunori-representante-de-la-alta-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-en-colombia-en-la-mesa-virtual-por-la-proteccion-a-la-vida-covid-19-y-los-lideres-sociales>



por el “*número creciente de actores armados y grupos criminales [que] luchan por el control de economías ilegales y estarían detrás de la mayoría de [los] ataques que han aumentado durante el período de aislamiento*”.

110. La Alta Comisionada, el 24 de abril, recordó que “El Estado no puede escatimar esfuerzos para protegerlos (a los y las Defensores) a través de políticas, medidas y acciones que les garanticen respeto a su vida digna y a su labor.”
111. Haciendo eco a la solicitud elevada por la Alta Comisionada insistimos “a todos los involucrados en esta violencia cesar las confrontaciones, en línea con el Secretario General de la ONU llamamos a un cese del fuego a nivel global, para que las medidas para prevenir la difusión del contagio del COVID 19 puedan ser implementadas de forma apropiada”.
112. Reitera esta Oficina el llamado al Gobierno aumentar las acciones de prevención y protección de los Defensores y defensoras de derechos humanos y a llevar a cabo investigaciones prontas, independientes e imparciales independientes y a que los perpetradores sean sancionados.

e) Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia²² - Personas defensoras de derechos humanos

113. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales para ayudar a los Estados a enmarcar políticas inclusivas, difundir información y proporcionar apoyo social a las comunidades vulnerables que lo necesiten. Toda limitación de los derechos que se imponga debe respetar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. La libre circulación de la información es crucial en tiempos de crisis y deben evitarse las leyes que penalizan las “noticias falsas”, incluidas las dirigidas a los defensores y defensoras de los derechos humanos.
114. Es inadmisibles declarar restricciones generales a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Deben preverse exenciones para los y las agentes de la sociedad civil, en particular quienes vigilan los derechos humanos, los sindicatos, los servicios sociales que prestan asistencia humanitaria y los periodistas que cubren la gestión de la crisis. El estado de emergencia no impide las libertades de reunión pacífica y de asociación.
115. El grupo de expertos [sobre la detención arbitraria] señaló que la facultad de detener a personas durante las emergencias sanitarias no debe utilizarse para silenciar la labor de los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los miembros de la oposición política, los dirigentes religiosos, los profesionales de la salud y otras voces disidentes.

²² Documento disponible en: https://www.hchr.org.co/files/Covid-19/V1-6_Directrices_UNU-DH_Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf



116. En cada estado de esta epidemia – incluyendo la recuperación – se deben hacer esfuerzos para involucrar a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, activistas de la sociedad civil y defensores de derechos humanos. Aquellas personas que cuentan con un involucramiento de larga data en cuestiones de derechos económicos y sociales, comunidades urbanas y grupos vulnerables específicos, como los pueblos indígenas, han aprendido valiosas lecciones que pueden beneficiar a quienes hacen la política pública hoy.
117. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales para ayudar a los Estados a enmarcar políticas inclusivas, difundir información y proporcionar apoyo social a las comunidades vulnerables que lo necesiten.

2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

a) CIDH pide proteger a líderes sociales y redoblar esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz²³

118. *“(...) La Comisión advierte que “a partir de 2017 cuando Colombia registró la tasa general de homicidios más baja en los últimos 30 años, se evidenció un aumento significativo y alarmante en el número de asesinatos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y líderes. De acuerdo con datos de la Defensora del Pueblo entre marzo de 2016 a febrero de 2017 se registraron 697 hechos violentos contra personas defensoras de derechos humanos. Entre 2018 y 2019, esta cifra alcanzó los 1.334 casos, lo que corresponde a un aumento del 52 %.*
119. *(...) Según Joel Hernández, presidente de la Comisión y relator sobre defensoras y defensores de Derechos Humanos, esta emergencia humanitaria no tiene espera. Hernández aseguró que “las personas defensoras de derechos humanos han sido fundamentales para el proceso de democratización del país. Pese al importante rol en la búsqueda de la paz en Colombia, desde el inicio de las negociaciones del Acuerdo de paz, su posterior firma y su implementación, la CIDH ha recibido información apremiante sobre la violencia contra estos líderes y lideresas, la cual se encuentra consignada en el informe”.*
120. *Por su parte, la relatora para Colombia, Antonia Urrejola, recordó la indignante cifra de 442 líderes asesinados después de la firma del Acuerdo de Paz, en 2016, e hizo*

²³ Ver “CIDH pide proteger a líderes sociales y redoblar esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz” EL ESPECTADOR. 24 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/cidh-pide-proteger-a-lideres-sociales-y-redoblar-esfuerzos-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>



hincapié en que “más allá del análisis numérico, la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia persiste y por ende, hay que atender las causas estructurales y el origen que permite que esta violencia permanezca”. Asimismo, Urrejola reconoce los avances y estrategias del Estado con el objetivo de hacer frente a esta situación, como, por ejemplo, la creación de la Unidad Especial de Investigación a través de la Fiscalía (UEI), proyecto financiado por la Unión Europea y que busca “fortalecer el trabajo investigativo para dar con los responsables del asesinato de líderes sociales en Bogotá, Valle del Cauca, Putumayo, Meta, Norte de Santander y Antioquia”.

121. *A pesar de los avances, la Comisión entregó al Estado colombiano 14 recomendaciones para atender y brindar garantías a los líderes sociales amenazados, hostigados, desplazados o cuya vida corre peligro. Entre estas están: “redoblar sus esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz; promover una cultura de legitimación y protección de los líderes sociales para que se reconozca públicamente su papel fundamental en la construcción de la democracia en Colombia, y también, convocar a las organizaciones sociales para la creación de una política pública integral de prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales, que incluya, además, enfoques diferenciales de género, étnicos y para población LGBT” (...)*²⁴

b) Resolución No. 1 del 10 de abril de 2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos

122. El pasado 10 de abril, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), adoptó la Resolución 1 de 2020,²⁵ con el apoyo de sus Relatorías Especiales sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y sobre Libertad de Expresión, con el propósito de que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia tengan como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

123. Al respecto, se incluyó un capítulo en donde se ubica a los defensores de derechos humanos como Grupos en situación de especial vulnerabilidad.

“III. Grupos en situación de especial vulnerabilidad

124. *Recordando que al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia del COVID-19, los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, tales como: personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños*

²⁴ Ídem

²⁵ Documento disponible en: <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>



y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas. Teniendo en particular consideración que, en el contexto de pandemia, por lo general, los cuidados de las personas enfermas o necesitadas de especial atención recaen fundamentalmente en las mujeres, a expensas de su desarrollo personal o laboral, existiendo un escaso nivel de institucionalización y reconocimiento social o económico para tales tareas de cuidados que en tiempo de pandemia se vuelven aún más necesarios y exigentes.”

125. En este contexto, se formularon recomendaciones a los Estados miembros, entre las cuales se encuentra la siguiente:

126. *“30. Garantizar que defensoras y defensores de derechos humanos puedan realizar su labor de defensa e información en el contexto de la pandemia. Abstenerse de perseguir o detener a las personas defensoras de derechos humanos por la vigilancia que realizan respecto de la actuación del Estado ante la pandemia y frente a las eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales, lo que incluye no someterles a procesos civiles o penales por sus opiniones, no detenerlas con base en el uso de figuras penales amplias o ambiguas, ni exponerlas al riesgo de sufrir ataques físicos o virtuales.”*

iv) Consolidación y actualización del análisis de contexto para la identificación de escenarios territoriales y factores de riesgo con enfoque diferencial, para la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.

127. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para la actualización del análisis del contexto del 01 de abril al 30 de junio del 2020, identificará los escenarios y factores de riesgo para la labor de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia; conforme con lo anterior, procederá a cruzar las variables de: territorio, factores de riesgo y sujetos activos en la transgresión de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

128. Se reiterará entonces el análisis de estas variables, conforme a las alertas tempranas ya estudiadas y las emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020 por la Defensoría del Pueblo, los informes emitidos por la sociedad civil, los informes – observaciones – recomendaciones, emitidas por la comunidad internacional y los boletines semanales de Homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos emitidos por esta consejería



presidencial. Todo lo anterior, en el marco del Sistema Nacional de Información para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

a) Relación de los Departamentos con ocurrencia de homicidios contra líderes sociales defensores/as de derechos humanos durante el 2020 (Gobierno Nacional).

129. El Gobierno Nacional con el apoyo de la Oficina del representante en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), viene conformando el Comité Interinstitucional para el reporte de cifras y análisis de contexto de los homicidios y otras agresiones contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia. En este comité, liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, participan de manera unilateral y en el marco de la pandemia de manera virtual, las siguientes entidades: el Ministerio del Interior, y la Fiscalía General de la Nación como invitado permanente. Próximamente se espera, la participación de entidades como: la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

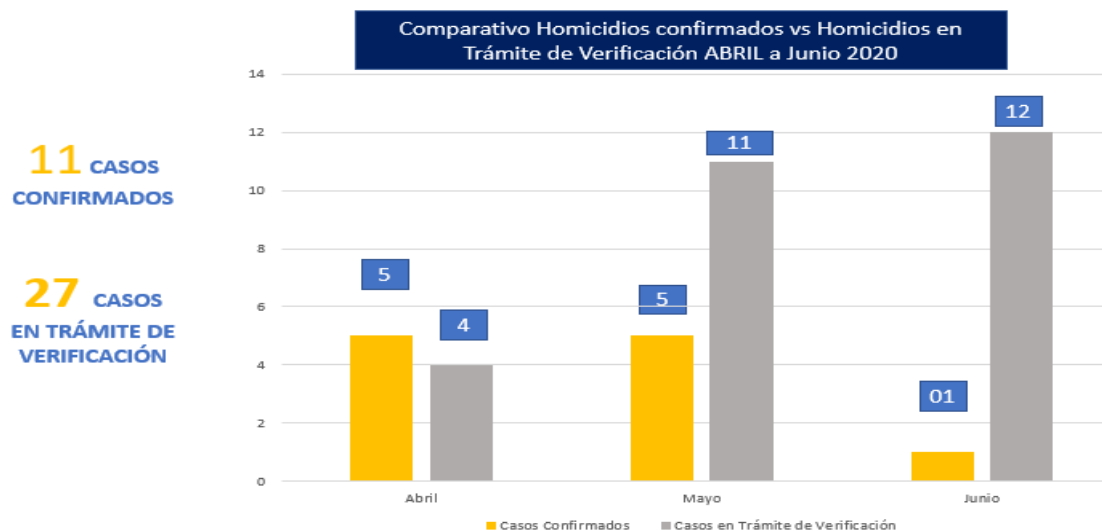


Gráfico 07. “Comparativo de Casos confirmados vs casos en proceso de verificación por parte de OACNUDH en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020”

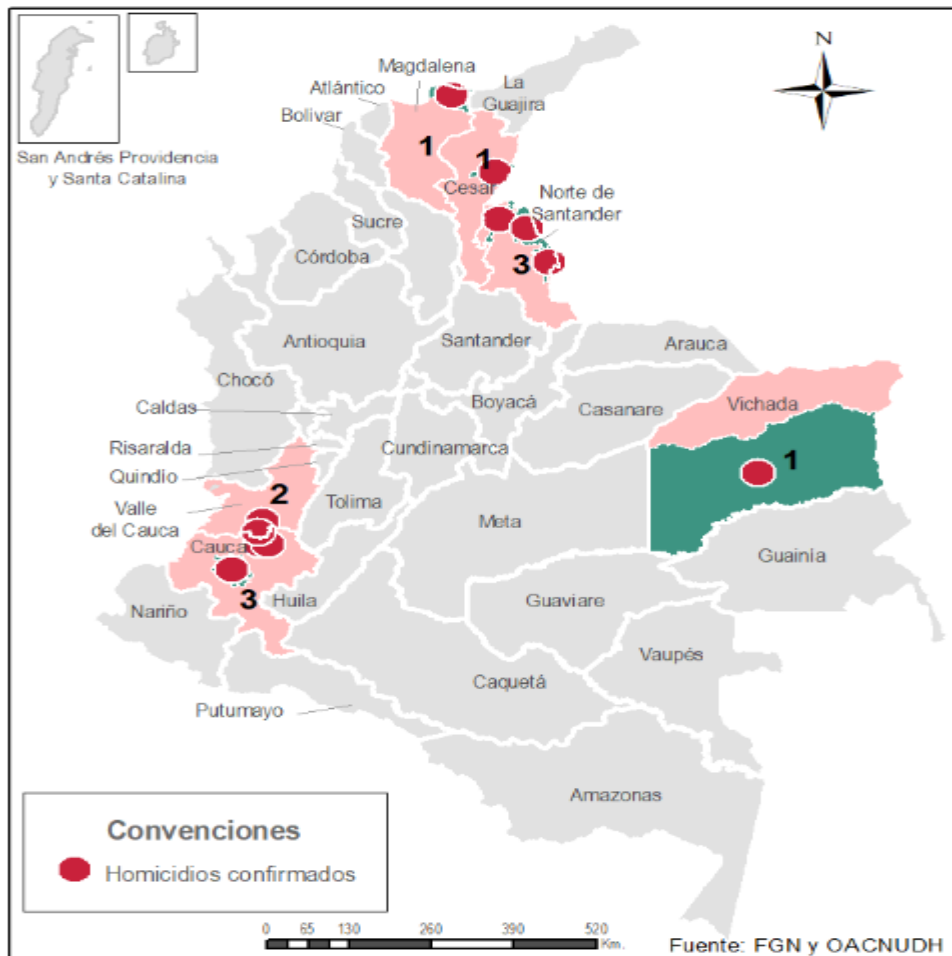
Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

130. En ese orden, el Gobierno Nacional, a través del Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH, en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020,



registró once (11) homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. Este registro parte de los casos confirmados²⁶ por OACNUDH, informados a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la Nación. Vale la pena mencionar que, a corte del 30 de junio del 2020, se encuentran en proceso de verificación²⁷ por parte de OACNUDH, veintisiete (27) casos reportados como homicidios. La causalidad y la búsqueda de los responsables y su judicialización, para el esclarecimiento y sanción correspondiente, se adelanta por parte de las autoridades competentes.



Mapa 01. “Geo referenciación de los Homicidios confirmados por OACNUDH en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020”

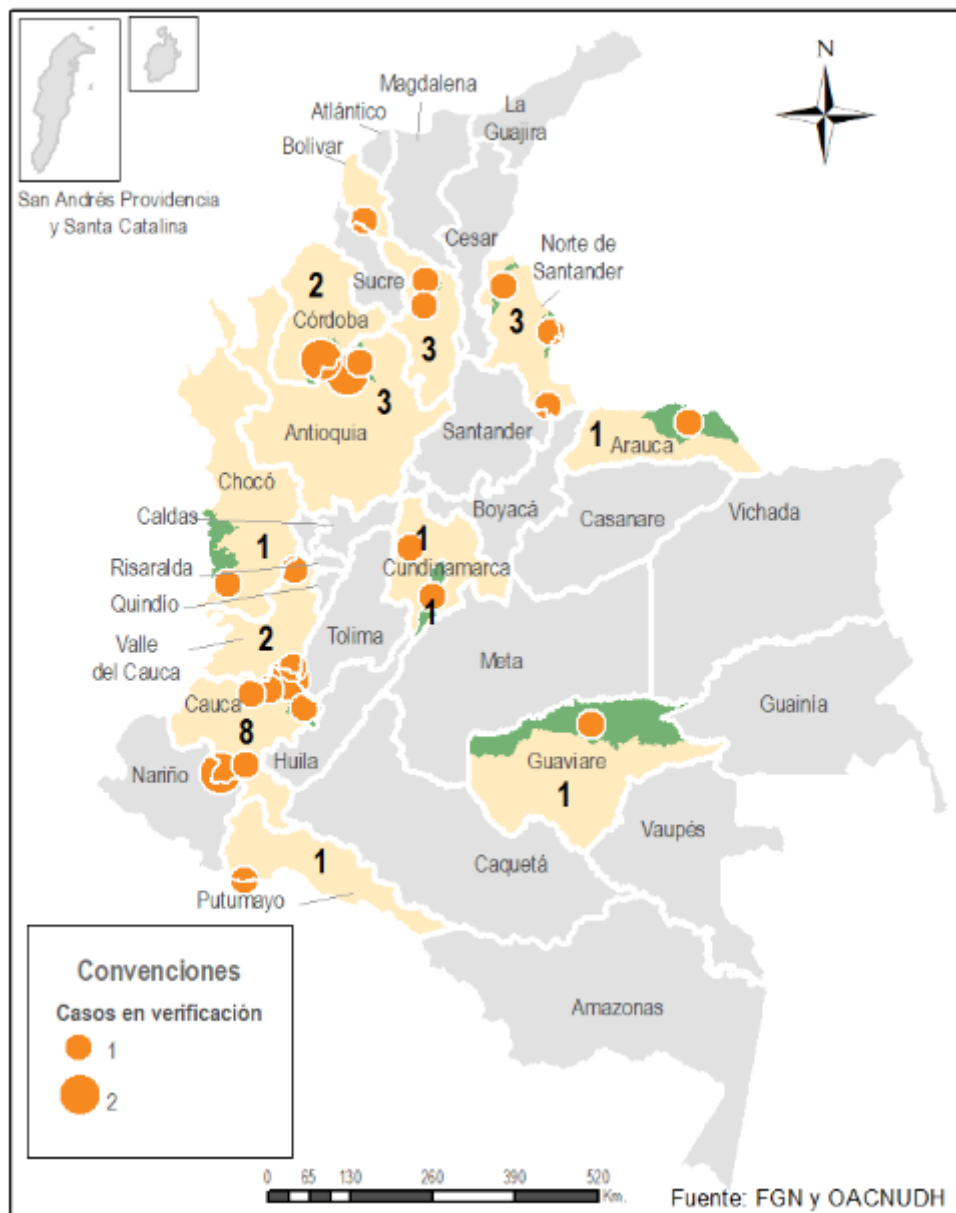
²⁶ Se entiende como Homicidios confirmados, aquellos casos en el cual OACNUDH tuvo la certeza sobre el rol de liderazgo para la defensa de los DDHH, proceso que se surte en conjunto con las comunidades y organizaciones sociales.

²⁷ Casos en verificación son aquellos en el cual OACNUDH viene adelantando los análisis sin tener aun la certeza del rol de liderazgo para la defensa de los DDHH, proceso que se surte en conjunto con las comunidades y organizaciones sociales. Eso quiere decir, que es la fase previa al proceso de confirmación.



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

131. Ahora es pertinente identificar que los once (11) homicidios confirmados acaecieron en seis (6) departamentos, los cuales, se relacionan a continuación: i). **Valle del Cauca (2 casos)**, un (1) caso en el municipio de Jamundí y otro caso en Cali; ii). **Cauca (3 casos)**, en el Tambo, Buenos Aires y Santander de Quilichao respectivamente; iii) **Magdalena (1 caso)**, reportado en Santa Marta; iv) **Norte de Santander (3 casos)**, en los municipios de convención, Tibú y la ciudad de Cúcuta; v) **Cesar (1 caso)**, en el municipio de Becerril; y vi) **Vichada (1 caso)** en el municipio de Camaribo.



Mapa 02. “Georeferenciación de los Homicidios en proceso de verificación por OACNUDH en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020”



Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

132. Como se mencionó con anterioridad, el Sistema Nacional de Información para los DDHH y el DIH, liderado por esta consejería reporta veintisiete (27) casos de homicidios en trámite de verificación bajo la metodología de Naciones Unidas; lo que no quiere decir que los hechos violentos no hayan ocurrido; lo que indica es que, el perfilamiento de las víctimas de estos homicidios está en proceso de verificación a efectos de determinar si ejercían el rol de liderazgo para la defensa de los derechos humanos.
133. En el mapa No. 02, esta Consejería geo referenció los veintisiete (27) casos en trámite de verificación por parte de OACNUDH, los cuales se mencionan a continuación: **i) Antioquia (3 casos)**, un caso en Cáceres y dos en Tarazá; **ii) Arauca (1 caso)** en la ciudad capital; **iii) Bolívar (3 casos)**, en los municipios de Tiquisio, Barranca de Loba y El Carmen; **iv) Cauca (8 casos)**, un caso en Almaguer, dos casos en Mercaderes, un caso en Suárez, dos casos en Corinto, un caso en Santander de Quilichao y un caso en Páez - Belalcazar; **v) Córdoba (2 casos)**, ambos en Puerto Libertador; **vi) Bogotá DC (1 caso)**; **vii) Cundinamarca (1 caso)** en Villeta; **viii) Norte de Santander (3 casos)**, uno en zona rural de Cúcuta, uno en Teorama y uno en Chitagá; **ix) Putumayo (1 caso)** en San Miguel; **x) Valle del Cauca (2 casos)**, un caso en un Resguardo Indígena ubicado en el municipio de Argelia y un segundo caso en Florida; **x) Guaviare (1 caso)** en San José del Guaviare; y , **xi) Chocó (1 caso)** en el Bajo Baudó.

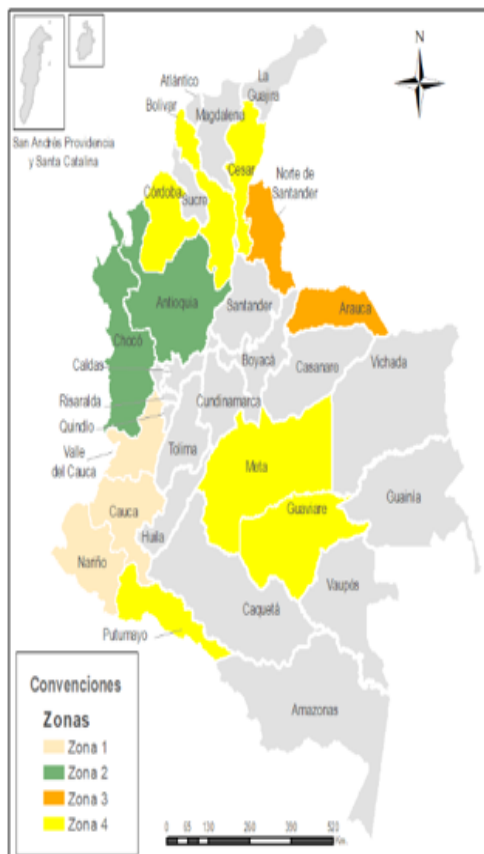
b) Escenarios de Riesgo para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2020.

134. Luego del análisis, esta consejería puede inferir que gran parte de los homicidios ocurren en los territorios advertidos como zonas de riesgo en el marco del Sistema Nacional de Alertas Tempranas que lidera la Defensoría del Pueblo. Es así que, luego de realizar un ejercicio comparativo entre los homicidios confirmados y en proceso de verificación reportados en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020 con los escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo como zona de riesgo para el ejercicio de las garantías de los derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia; se evidencia que la intensidad de la violencia contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, se focaliza en las siguientes subregiones del país:


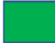


- i) Suroccidente**: Está constituida por el departamento de Cauca (con mayor intensidad en el norte y centro del departamento y el municipio de Guapi en la costa pacífica), Valle del Cauca (centro, sur y occidente) y la costa pacífica de Nariño; éste último particularmente el municipio de Tumaco.



- ii) Sub región del Urabá antioqueño y chocono.
- iii) Nororiente: subregión del Catatumbo y Cúcuta en Norte de Santander, y el departamento de Arauca;
- iv) Se registran casos de homicidios en zonas del país que históricamente sostuvieron una alta afectación por violencia y criminalidad: sur de Córdoba, sur de Bolívar, sur del Cesar, Bajo Cauca antioqueño, norte y nordeste antioqueño, sur del Meta, Guaviare y Putumayo.



Escenarios Territoriales de Riesgo para la Garantía de Derechos de Líderes Sociales y Defensores de DDHH en Colombia

-  Sub región del Suroccidente: Constituida por el departamento de Cauca (con mayor intensidad en el norte y centro del departamento y el municipio de Guapi en la costa pacífica), Valle del Cauca (centro, sur y occidente) y la costa pacífica de Nariño, incluyendo Tumaco.
-  Sub región del Urabá antioqueño y chocono:
-  Sub región del Nororiente: subregión del Catatumbo y Cúcuta en Norte de Santander, y el departamento de Arauca;
-  Zonas del país que históricamente sostuvieron una alta afectación por el conflicto armado interno: sur de Córdoba, sur de Bolívar, sur del Cesar, el Bajo Cauca antioqueño, el norte y nordeste antioqueño, el sur del Meta, Guaviare y Putumayo.

Mapa 03. “zonas de riesgo para el ejercicio de la labor de líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020”

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.



c) Factores de riesgo para la garantía de derechos de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2020.

135. Del ejercicio realizado se puede concluir que pese a ser territorios disímiles geográficamente, se asimilan por factores de riesgo que le son comunes; los cuales se señalan a continuación:

- i) La recomposición de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC – EP
- ii) la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculcan los derechos de la población civil.
- iii) Las dificultades para el proceso de sustitución de cultivos ilícitos y la llegada de proyectos productivos para la disrupción de economías ilícitas, reemplazándolas por lícitas.
- iv) La estrategia de fortalecimiento para el despliegue y expansión territorial de los grupos armados organizados ilegales y otras estructuras criminales, aprovechando el aislamiento preventivo, consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID 19.

d) Sujetos activos con mayor probabilidad de vulneración de las garantías de los líderes sociales y defensores de derechos humanos

136. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos Internacionales, indica que la convergencia de fenómenos criminales como la cadena del narcotráfico, explotación ilícita de yacimientos mineros y recursos naturales, despojo de tierras y todas las actividades derivadas de economías ilícitas, facilitan las condiciones de riesgo para que se originen e incrementen violaciones contra los derechos de la población en general; con el agravante de que quien ejerce un liderazgo y visibilice la su causa (problema, obstáculo o incumplimiento), para la lógica delictiva, el objetivo es eliminarlo.

137. Procederemos a describir brevemente algunos territorios, en razón al alto nivel de riesgo que representan para los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.



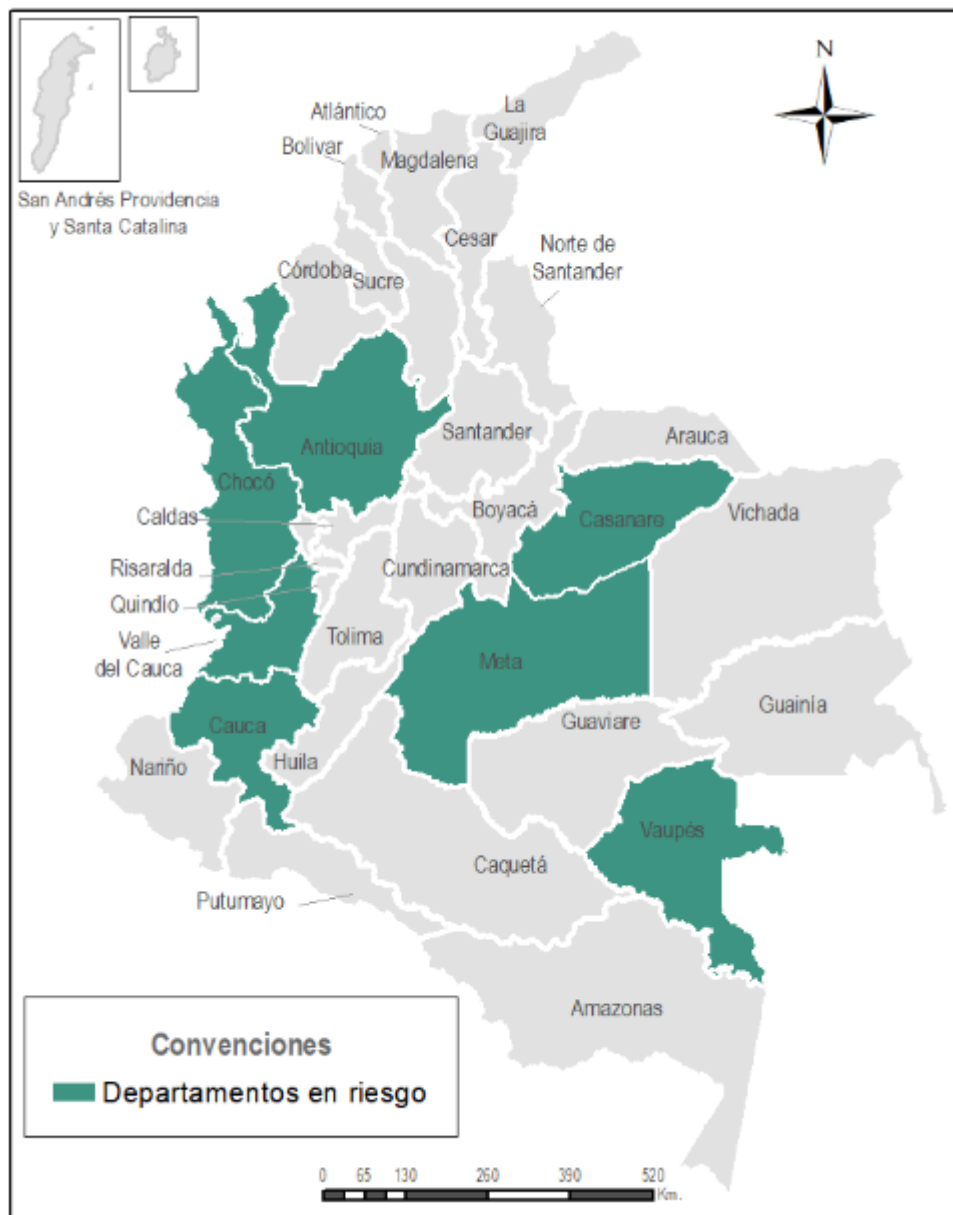
Convergencia de fenómenos en departamentos más afectados					
Departamento	Programas de Gobierno	Fenómenos	Estructuras que afectaron Líderes Sociales y Defensores de DD.HH		No. afectaciones
Cauca	PDET, PNIS PDET, PNIS, Zonas Futuro	Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras.	GAO-r	ELN	58
			E. 6	Frente de Guerra Oriental	
				GDCO	
				Los Dandy	
				Los Monos	
Antioquia	PDET, PNIS, Zonas Futuro	Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras.	GDCO	La Rebelión	55
				Los Caparros	
			La Agonía	Clan del Golfo	
				S.E Carlos Vásquez	
				S.E Edwin Román Velásquez	
Los Paramilitares	S.E Jorge Iban Arboleda Garcés				
El Llano o La Loma	S.E Uldair Cardona Rueda S.E Rubén Darío Ávila				
Norte de Santander	PDET, PNIS PDET, PNIS, Zonas Futuro	Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras. Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras.	Clan del Golfo	GAO-r	36
			S.E Carlos Vásquez		
			Los Pelusos	E. 33	
Valle del Cauca	PDET, PNIS	Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras.	GDO	Los Pelusos	26
			La Local		
			GDCO		
			Los Flacos		
			La Pradera		
Nariño	PDET, PNIS, Zonas Futuro	Explotación ilícita de yacimientos mineros, cultivos de uso ilícito, solicitudes restitución de tierras.	GAO-r	21	
			Los Contadores		
			Frente Oliver Sinisterra		
			E. 29		
			Guerrillas Unidas del Pacífico		

Cuadro 01. “Convergencia de fenómenos en departamentos con mayor afectación a líderes sociales y defensores/as de DDHH en Colombia”

Fuente: Mesa Técnica entre la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y el Cuerpo Élite de la Policía Nacional; celebrada el 25 de junio del 2020
Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

e) Escenarios y factores de riesgo para comunidades étnicas en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020

138. De acuerdo con las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 junio del 2020, los departamentos con mayor situación de riesgo y amenaza en comunidades étnicas corresponden al Cauca, Chocó, Meta, Casanare, Antioquia, Valle del Cauca y Vaupés.



Mapa 04. “Escenarios Territoriales de Riesgo para las Comunidades Étnicas en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020”

Fuente: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH.

139. Una de las singularidades del contexto territorial en las regiones con mayor situación de riesgo obedece al traslape de territorios étnicos y las áreas con presencia de grupos armados organizados ilegales. En las nueve alertas tempranas emitidas en el segundo trimestre del 2020²⁸, es posible evidenciar la irrupción de estos grupos en las jurisdicciones de resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades

²⁸ Alertas tempranas emitidas en los periodos entre abril y junio del 2020: 014, 019, 017, 021, 023, 015, 016, 018 y 024.



negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP, con el fin de ejercer control social y territorial en áreas estratégicas para el desarrollo de actividades ilícitas.

140. A partir de la imposición de reglamentos, restricciones de movilidad y el no reconocimiento de las autoridades étnicas, los actores armados ilegales terminan por afectar la estructura y cohesión social de estas poblaciones. Este escenario conlleva al desconocimiento de los sistemas de jurisdicción propia, economías tradicionales, estructuras socioculturales y espirituales, correspondientes a los usos y costumbres de estas poblaciones. En consecuencia, el riesgo y amenaza del derecho a la vida, integridad y autonomía de las comunidades étnicas resulta inminente.
141. En defensa de su autonomía territorial y sociocultural, las comunidades indígenas y NARP han defendido su permanencia en los territorios pese a las medidas coercitivas de las estructuras armadas ilegales que disputan el control en las regiones (INDEPAZ, 2020). Múltiples amenazas hacia líderes y autoridades étnicas obedecen a los ejercicios de defensa territorial de estas comunidades (INDEPAZ, 2020; CNTI, 2020), opuestas a las pretensiones de los grupos armados ilegales. Como resultado, las retaliaciones han obligado al confinamiento de las comunidades étnicas en sus territorios, impactando notablemente en las economías de subsistencia, el desconocimiento de la autodeterminación y las rupturas en la cohesión social comunitaria. Adicionalmente, la dificultad en las comunicaciones y vías de acceso acentúan las condiciones de vulnerabilidad en la población.
142. Uno de los factores de riesgo en los contextos territoriales étnicos corresponde a la configuración de economías ilícitas conformadas por las estructuras armadas ilegales. Por ejemplo, la presencia de cultivos ilícitos en las regiones con mayores amenazas refleja la disputa por el control territorial entre múltiples actores armados ilegales, especialmente en áreas fronterizas estratégicas para este tipo de actividades.
143. Esta situación se expresa en territorios determinados como el departamento del Cauca, una de las regiones con mayor conflictividad territorial y de riesgo hacia líderes indígenas (INDEPAZ, 2020). La presencia de estructuras armadas que disputan el control de economías ilegales como el narcotráfico y la extracción de recursos naturales acentúan las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de las comunidades étnicas que defienden el territorio y se oponen al control territorial de dichas estructuras. De acuerdo con la Alerta Temprana 019-20, este tipo de actividades impacta en los territorios étnicos que actualmente se encuentran en situación de riesgo y amenaza, en razón a las fuertes disputas de los grupos armados ilegales por el control territorial de la zona, incluyendo resguardos indígenas y consejos comunitarios. Los líderes indígenas más afectados en la región pertenecen al pueblo Nasa o Páez.
144. En el departamento del Chocó, se encuentran como factores de riesgo el desarrollo de actividades ilegales asociadas a la explotación de minerales, tala de árboles, cultivos ilícitos y la presencia de estructuras armadas ilegales que disputan el control y



monopolio de este tipo de economías ilícitas (INDEPAZ, 2020), situadas en mayor proporción en territorios étnicos. Los líderes étnicos mayoritariamente afectados pertenecen al pueblo Embera y comunidades NARP. Con referencia a la Alerta Temprana 021-20, la situación de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes incrementa las amenazas hacia la población indígena y afrodescendiente en la región, sumado a las medidas coercitivas de control social y restricción de movilidad en sus territorios, obligando así al confinamiento de las comunidades afectadas.

145. Con referencia al departamento del Meta, la Alerta Temprana 017-20 expone la situación de riesgo de varios resguardos indígenas pertenecientes al pueblo Sikuani. Al situarse en sectores fronterizos con presencia de actores armados binacionales, las comunidades indígenas se encuentran expuestas a las medidas violentas de control territorial ejercidas por dichos grupos. Dadas las condiciones geográficas de la región, las vías secundarias y terciarias son utilizadas para el desarrollo de actividades ilegales, sumado a la restricción en la movilidad y control social sobre las comunidades indígenas, a través del menoscabo en las prácticas de justicia propia, territorialidad, economías tradicionales y prácticas rituales.
146. Igualmente, en la región del Casanare se identifica la afectación hacia el pueblo indígena U'wa por parte de grupos armados ilegales, particularmente en el control de los territorios considerados como sagrados por la comunidad. Adicionalmente, según la Alerta Temprana 023-20, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes es realizada por estos grupos armados ilegales para actividades ilícitas asociadas al tráfico de estupefacientes y control territorial en sectores estratégicos como el Nevado del Cocuy.
147. Sobre la región amazónica, el departamento del Vaupés presenta situaciones de riesgo sobre los pueblos indígenas Curripacos, Cubeos y Wananos. De acuerdo con la Alerta Temprana 024-20, actividades ilícitas como el narcotráfico, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y situaciones de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas han obligado al confinamiento de las comunidades indígenas en la región. Adicionalmente, las disputas de grupos armados ilegales intensifican las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de esta población, ubicada en zonas fronterizas de amplia conflictividad.
148. Para el caso del departamento de Antioquia, el desarrollo de actividades ilegales asociadas al narcotráfico, minería ilegal y explotación de recursos naturales configura la presencia de estructuras ilegales que atentan contra los derechos de las comunidades étnicas habitantes de la región. Los pueblos indígenas en situación de riesgo pertenecen al pueblo Embera, quienes se encuentran en situación de confinamiento por las confrontaciones armadas y amenazas frente a los ejercicios de defensa territorial y jurisdiccional realizados por las comunidades indígenas.



149. En cuanto al departamento del Valle del Cauca, las situaciones de riesgo obedecen a las afectaciones de actores armados que ejercen prácticas de coerción social, a través de medidas como el control del tránsito en los territorios, imposición de horarios y toques de queda y jurisdicciones ilegales, las cuales obligan el confinamiento de las comunidades habitantes de la región. Lo anterior, sumado al establecimiento de actividades ilegales asociadas al narcotráfico, minería ilegal y explotación de recursos naturales (INDEPAZ, 2020). Según la Alerta Temprana 015-20, esta situación es notoria en regiones como el municipio de Jamundí, que con ocasión a la actual pandemia del COVID-19 ha intensificado las medidas coercitivas de restricción y control en la región, incluyendo los territorios indígenas del pueblo Nasa.
150. Como se mencionó en acápites anteriores la Alerta Temprana 018-20 refiere que la situación frente al COVID-19 ha profundizado los riesgos y vulnerabilidades de las comunidades étnicas a nivel territorial y de organización social. Las actuales medidas de aislamiento preventivo han sido utilizadas por los actores armados ilegales para profundizar y legitimar las prácticas de control social en las regiones afectadas, como se puede observar en algunas de las regiones anteriormente mencionadas. La imposición de horarios y el control del acceso a los territorios, sumado al establecimiento de jurisdicciones ilegales que desconocen las autoridades étnicas representan una amenaza constante a la vida, integridad y libre determinación de las comunidades étnicas, muchas de ellas con medidas de especial protección y salvaguarda²⁹.
151. De acuerdo con el escenario anteriormente descrito, se concluyen los siguientes escenarios de riesgo y amenaza para las comunidades étnicas para el segundo trimestre del 2020:
- 1) La actual situación de emergencia sanitaria ha incrementado el desarrollo de estrategias de control social y territorial de grupos armados ilegales en los contextos territoriales étnicos, limitando las prácticas sociales, culturales, económicas y espirituales, constitutivas de los usos y costumbres de las comunidades étnicas.
 - 2) Los pueblos indígenas y comunidades étnicas en zona de frontera se encuentran en mayor situación de riesgo y amenaza, dada las disputas entre estructuras armadas ilegales de orden binacional frente al control territorial y el desarrollo de actividades ilícitas.
 - 3) El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes pertenecientes de comunidades étnicas por parte de grupos armados ilegales impacta determinadamente en las estructuras de cohesión social y comunitaria de las comunidades étnicas, poniendo en riesgo la integridad y pervivencia física y cultural de las mismas.

²⁹ El Auto 004 del 2009, emitido por la Corte Constitucional reconoce medidas de salvaguarda y protección para pueblos indígenas afectados por la violencia y la criminalidad, entre los cuales se encuentra el pueblo Embera, Nasa, Sikuni, entre otros.



- 4) El riesgo ambiental por actividades ilícitas representa una de las amenazas al desarrollo territorial y organizativo de las comunidades étnicas, teniendo en cuenta la relación territorio-vida para estas poblaciones.
- 5) La defensa territorial de los líderes y representantes étnicas constituye una de las situaciones de riesgo predominantes, dada la tensión con actores armados ilegales que desconocen la autonomía y organización sociocultural de las comunidades étnicas, con el fin de instaurar órdenes territoriales ilegales.

152. A continuación, nos permitimos relacionar las comunidades étnicas en riesgo en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020.

DEPARTAMENTO	PUEBLOS INDÍGENAS	COMUNIDADES NARP
CAUCA	Resguardo Indígena Nasa Pueblo Nuevo Ceral	Consejo Comunitario La Alsacia
	Resguardo Indígena Nasa La Paila	Consejo Comunitario Cuenca Río Cauca y Microcuencas Ríos Teta y Mazamorrero
	Resguardo indígena Páez Las delicias	Consejo Comunitario Cerro Teta
	Cabildo indígena El Playón	Consejo Comunitario Río Cauca
	Cabildo Indígena El Sinaí	
	Río Timba Mary López	
CHOCÓ	Resguardos de Lomita	Consejo comunitario de San Isidro (Comunidades negras de San Isidro y la Soledad)
	Resguardo Jengadó	Consejo Comunitario Mayor de Villacontó (Comunidades negras de La Loma, Villacontó, Chivigüidó, Chiguarandó, Boca de Partado, Antadó la Punta)
	Resguardo Curundó	Consejo Comunitario Mayor de Paimadó (Comunidades negras de Paimadó – Cabecera municipal, Tuadó y Puerto Juan)
	Comunidades indígenas de Campo Bonito y los Saínos	Consejo comunitario Mayor de El Cantón de San Pablo
	Resguardo Paredes y Parecito	Consejo Comunitario Mayor de Cértégui (COCOMACER)
	Resguardo Miasa de Partadó Resguardo San José de Amía	Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato - COCOMOPOCA (Comunidad Negra de la Toma)
META	Resguardo indígena Awaliba	
	Resguardo indígena Domo Planas	
	Resguardo indígena El Tigre	
	Resguardo Iwiwi	
	Resguardo Walianae	
	Resguardo Unuma	
	Resguardo Vencedor-Piriri	
	Resguardo Corozal	
	Resguardo Wacoyo	
	Resguardo Humapo	
	Resguardo Tapaajo	
	Asentamiento Kawinanae	
	Resguardo Victoria	
	Cabildo Siriano	
CASANARE	Asentamiento etnia U'wa Kera Sikara	
	Comunidad Chaparral	
	Comunidad Barro Negro	
	Comunidad La Casirva	
BAHÍA SOLANO	Comunidad Campo Hermoso	
VAUPÉS	COMUNIDADES ÉTNICAS EN GENERAL	
	Comunidad Puerto Solano	
	Comunidad Ipanore	
ANTIOQUIA	Comunidad Sardinas	
	Resguardo Río Murindó	
	Resguardo Río Chageradó	
	Resguardo Chibugadó	
	Resguardo Turriquitadó Llano	
	Resguardo Turriquitadó Bajo y Alto	
Resguardo Narangué		
VALLE DEL CAUCA	Resguardo Indígena Kwes Kiwe Nasa	
	Asentamiento Pueblo Nuevo	

Cuadro 02. “Comunidades étnicas con advertencia de riesgo segundo trimestre”

Fuente: Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; segundo Trimestre

Procesado por: Sistema Nacional de DDHH y DIH



Capítulo II

“Análisis comparativo del reporte oficial de homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el día 01 de abril al 30 de junio del 2020”.

153. En este acápite, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales tiene el objetivo de realizar ejercicios comparativos del informe oficial del Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH, de los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, con otros reportes emitidos especialmente por la sociedad civil; identificando la metodología adoptada para la confirmación de su ocurrencia, caracterizando y georreferenciando territorialmente la población víctima de estas conductas violentas.
154. Conforme con lo anterior, el grupo de análisis de este informe tomará en cuenta la información aportada por las organizaciones sociales y por las fuentes oficiales encargadas de realizar el reporte de cifras y la actualización de los análisis de contexto relacionados con los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos; específicamente por aquellos cometidos entre el día 01 de abril y el 30 de junio del año 2020.
155. Conservamos nuestra premisa que estos análisis contribuirán para la generación de recomendaciones e implementación de acciones con enfoque “preventivo” por parte de las entidades del gobierno y del estado colombiano, y de esta forma en el marco de la debida diligencia de los estados, reducir de forma articulada, coordinada y conjunta, estos lamentables hechos que afectan a nuestros líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

i) Estudio y análisis de los registros de INDEPAZ:

156. El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ, ha registrado desde el 1 de abril hasta el 28 de junio de 2020, un total de cincuenta (50) casos de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos.
157. Como lo ilustra el Gráfico 08, para el segundo trimestre del año 2020, estos hechos se concentran, principalmente, en la zona suroccidental y norte del país.

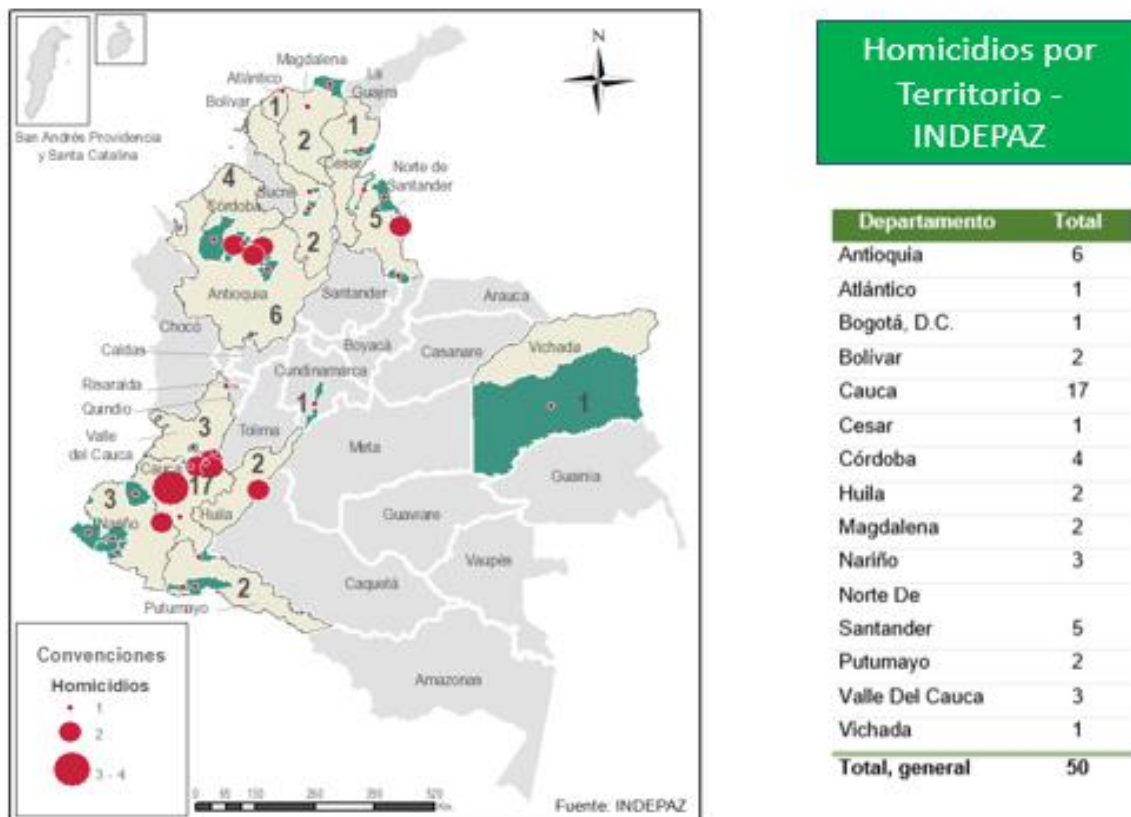


Gráfico 8 “Homicidio contra líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos según Indepaaz (abril - junio de 2020)

Fuente: INDEPAZ

Procesado por: Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos

158. El departamento del Cauca es el más afectado por estos hechos ya que concentra el 34% de los homicidios, de los cuales, en su mayoría han sido dirigidos contra defensores (as) y/o líderes (as) que pertenecen a poblaciones étnicas (NARP 5, indígenas 5, campesinos 4 y campesinos – comunal 3).
159. El segundo departamento en el que más se han presentado homicidios a defensores(as) y/o líderes(as) es Antioquia, ya que registra el 12% de los casos, que, en su mayoría, se concentran en municipios del Bajo Cauca Antioqueño.
160. El departamento de Norte de Santander es el tercero, ya que se registra el 10% de los casos y muchos de ellos se encuentran localizados en municipios limítrofes con la República de Venezuela.
161. El departamento que concentra la cuarta cifra mayor de los casos de homicidios es Córdoba, pues concentra el 8% de los casos del país, y se focaliza en municipios ubicados en las regiones de Alto San Jorge y Alto Sinú que son próximos a los municipios en los que se presentaron casos del Bajo Cauca Antioqueño.

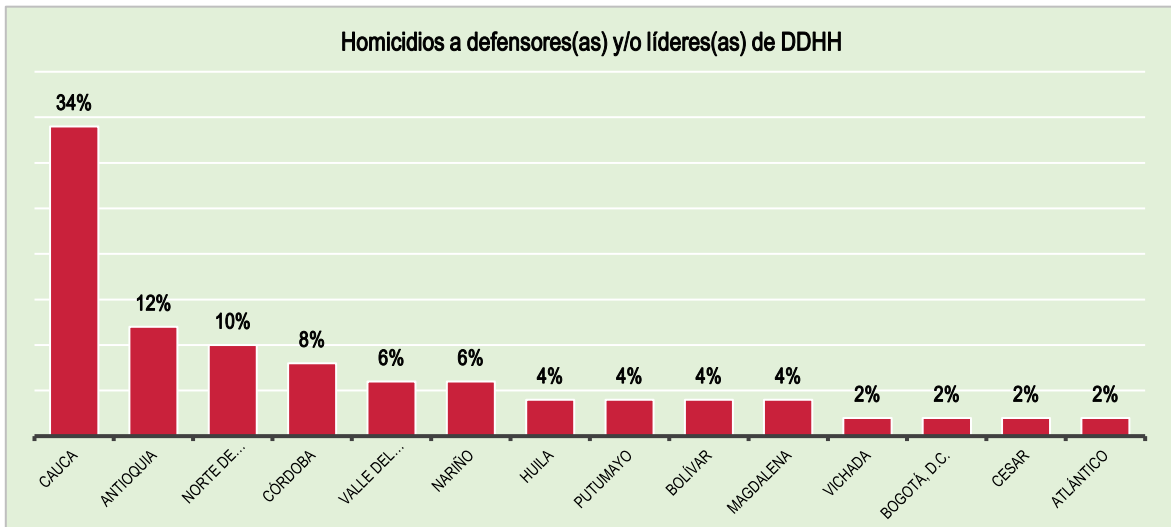


Gráfico 9. Homicidio a Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos

Fuente: INDEPAZ

Periodo: Abril a junio del 2020

Procesado por: Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos

162. De los anteriores casos señalados por INDEPAZ, la mayor cantidad de homicidios se produjo en contra de líderes indígenas, ya que concentra el 26% de los casos; seguido del 22% contra líderes campesinos; el 18% en contra de líderes comunales (uno de ellos además líder de sustitución de cultivos ilícitos); el 10% de casos en contra de líderes afrocolombianos y el 24% restante a otros tipos de liderazgo. Finalmente, de estos 50 casos de homicidios, 48 eran hombres y 2 mujeres.

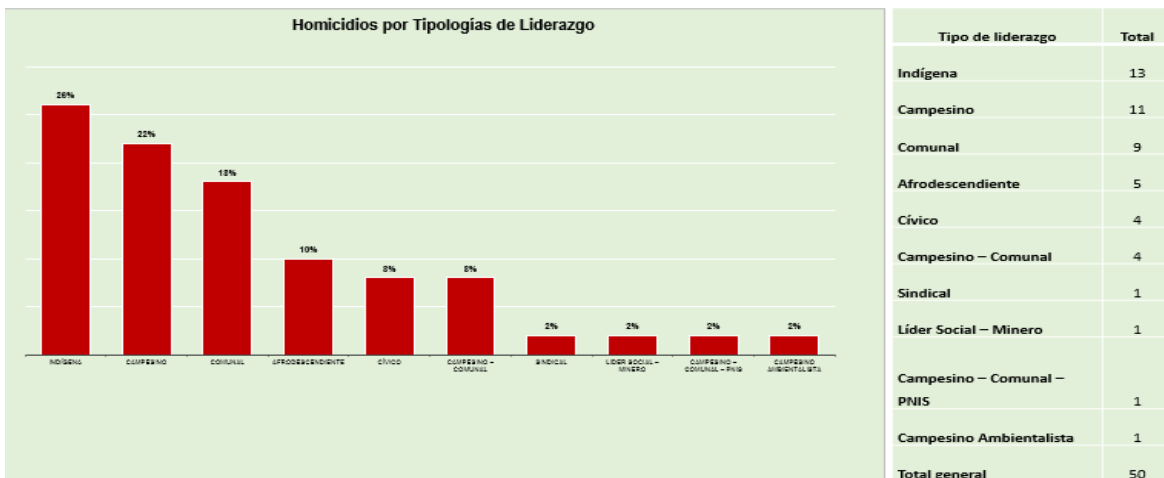


Gráfico 10. Homicidio a defensores(as) y/o líderes(as) sociales por tipo de liderazgo

Fuente: INDEPAZ

Periodo: Abril a junio del 2020

Procesado por: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH



163. Es preciso mencionar que, INDEPAZ, recolecta esta información conforme a la consulta directa e inmediata con las organizaciones sociales en todo el territorio nacional, las cuales determinan si las víctimas ejercían una labor de liderazgo en la defensa para los derechos humanos.

ii) Estudio y análisis de los registros de la Misión de Observación Electoral

164. Para la Misión de Observación Electoral - MOE, de acuerdo con su Informe Sobre Violencia Política, publicado el 31 de mayo del 2020, en Colombia, han sido asesinados 61 líderes políticos, sociales y comunales, 10 líderes políticos asesinados (16,4%), 37 líderes sociales (61%), 14 líderes comunales (23%) en lo corrido del 2020.

165. Desde el 25 de marzo, día en que el Gobierno Nacional decretó la medida de aislamiento preventivo obligatorio, hasta el 31 de mayo han sido asesinados 11 líderes sociales, 7 líderes comunales y 3 líderes políticos lo que representa un 34,4% de los 61 asesinados en los primeros cinco meses del año 2020.

166. El mes de mayo del año 2020, es cuando más líderes comunales han sido atacados, con 5 asesinatos, Antioquia, el departamento con mayor número de líderes comunales victimizados. Se resalta que, en lo corrido del año, enero ha sido el mes más violento con 19 asesinatos, frente a 11 que ocurrieron en mayo pasado, lo que representa una disminución del 42%.

167. Acto seguido, esta consejería procede a comparar las cifras de homicidios contra personas defensoras de derechos humanos para los años 2016 – 2020, reportadas por diferentes fuentes como, por ejemplo, el “Programa Somos Defensores”, Indepaz, CINEP y su contraste con las emitidas por el gobierno nacional.

FUENTE EMISORA	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Casos Confirmados Gobierno Nacional	61	84	115	108	37	405
Programa Somos Defensores	80	106	155	124	47*	512
Misión Observación Electoral MOE	No registra	No registra	No registra	125	61*	186
INDEPAZ	21	208	282	116	153	780
CINEP	80	106	155	108	47	496

- El “Programa Somos Defensores”, registra 47 homicidios contra personas defensoras de DDHH, con corte al 31 de marzo del 2020.
- La MOE, registra 61 homicidios contra personas defensoras de DDHH, con corte al 31 de mayo del 2020.
- El CINEP, para los años 2016 al 2018, seguía las cifras del Programa Somos Defensores. Para el año 2019, citó como fuente a OACNUDH y para el 2020, cita las cifras del “Programa Somos Defensores”

Cuadro 03. “Comparativo cifras 2016 – 2020 emitidas por las organizaciones no gubernamentales y oficiales del gobierno nacional”

Fuente: Sistema Nacional de DDHH y DIH



168. Para la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, los reportes de las organizaciones sociales son fuente de información adicional para la elaboración del informe oficial del gobierno nacional; desde el primer trimestre del 2020; esta información es valiosa para contrastar datos, lo cierto es que esos casos son objeto de investigación por parte de las autoridades del Estado colombiano y que reiteramos, las cifras oficiales solo se incorporan cuando son confirmadas por la Oficina de Alta Comisionada de DDHH de Naciones Unidas en Colombia.

iii) Análisis de los registros oficiales del Gobierno Nacional de los Homicidios contra los Líderes sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia.

169. Las cifras oficiales del Gobierno Nacional respecto de los homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia son reportadas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y DIH; lo anterior, en el marco de las competencias emanadas en el inciso 8 del artículo 25 del Decreto 1979 de 2019.

170. El reporte de cifras se expide, luego de un previo procedimiento que se menciona a continuación:

- i) Reportado un homicidio por diferentes medios, este entra al estado denominado “*en trámite de verificación*” por parte de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH); allí inicia una ardua labor por parte de Naciones Unidas para identificar y perfilar debido al liderazgo, a la víctima como sujeto pasivo del hecho violento. Es preciso mencionar, que esta labor de observación, monitoreo y perfilamiento del liderazgo se realiza en cumplimiento del estándar internacional establecido en la resolución No. A/RES/53/144 de la Asamblea General de Naciones Unidas – “*Declaración de defensores de los derechos humanos*”.
- ii) Luego de recopilar y valorar la información necesaria por diferentes fuentes por parte de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), este organismo internacional toma la decisión de “Confirmar que la víctima del homicidio se trataba o no un líder social o defensor de derechos humanos, proceso que realiza de manera conjunta con las organizaciones sociales, las comunidades y en general con la sociedad civil”.



- iii) Acto seguido, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), envía esta información en detalle a la Fiscalía General de la Nación; y con posterioridad retroalimenta semanal y estadísticamente a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales, a efectos de recomendar y posteriormente, generar líneas orientativas a través de la Consejería, a las entidades del Gobierno Nacional.
 - iv) La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales, lidera las sesiones semanales del “Comité Interinstitucional para el reporte cifras y análisis de contexto de los homicidios y otras agresiones contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia”, con la participación del Ministerio del Interior, el cuerpo Élite de Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación. Se espera que participen otras Consejerías Presidenciales, así como, otras entidades con competencia en la materia.
171. El proceso se realiza en cumplimiento del lineamiento dado por el señor Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, en la última sesión de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) para la prevención y protección de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, celebrada el pasado 23 de abril del presente año.
172. También vale la pena dejar claro que, la Fiscalía General de la Nación cumple con sus labores constitucionales y legales de investigación de los presuntos hechos delictuosos, indistintamente del reporte emitido por Naciones Unidas. Este insumo para la Fiscalía es valioso en la medida de obtener indicios sobre el perfil de la víctima de homicidio y su tipología de liderazgo, y de esta forma poder encausar la investigación en primera medida a la hipótesis de *“Homicidio contra líder social y defensor/a de derechos humanos”*. Lo anterior en cumplimiento de la directiva 002 de 2017 de esta entidad.
173. Luego de las anteriores consideraciones, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales procede a realizar un ejercicio de comparación de las cifras oficiales reportadas por el gobierno nacional en los meses enero a junio de los años 2018 a 2020.



COMPARATIVO HOMICIDIOS 2018 – 2020 (PRIMER SEMESTRE)				
Mes	2018	2019	CONFIRMADOS 2020	TRÁMITE VERIFICACIÓN 2020
ENERO	9	11	11	8
FEBRERO	10	5	8	8
MARZO	8	11	7	6
ABRIL	5	4	5	4
MAYO	8	12	5	11
JUNIO	11	10	1	12
Total	51	53	37	49

En los homicidios confirmados entre el 01 de enero y el 30 de junio de los años 2018 y 2019, se presentó un aumento de 3%.

En los homicidios confirmados entre el 01 de enero y el 30 de junio de los años 2019 y 2020, se evidencia una reducción del 32%.

• Sin embargo, con corte al 30 de junio del 2020, OACNUDH tiene en trámite de verificación 47 homicidios.

Cuadro 04. “Comparativo cifras Oficiales 2018 – 2020 (primer semestre), emitidas por el Gobierno Nacional”

Fuente: Sistema Nacional de DDHH y DIH

174. En el primer semestre del 2020 (01 de enero al 30 de junio), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha confirmado con el apoyo de OACNUDH, treinta y siete (37) homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; paralelamente se relacionan cuarenta y nueve (49) en trámite de verificación. De los treinta y siete (37) homicidios confirmados, dos (2) de ellos, ostentan la doble calidad de “Personas en Reincorporación” y de defensores de derechos humanos; razón por la cual, son objeto del monitoreo por esta consejería y por la de Estabilización y consolidación.



*Entre el 01 de enero al 30 de junio del 2020, se han confirmado 37 casos con las comunidades y organizaciones sociales por parte de ACNUDH/ONU. Estos casos están en proceso de investigación en la Fiscalía General de la Nación (FGN).

* De los 37 casos del 2020, verificados por ACNUDH/ONU y en trámite de investigación por parte de FGN, DOS de los casos responden a la doble calidad de "Personas en reincorporación" y defensor de DDHH . Estos casos se encuentran en seguimiento de la "Estrategia de personas en reincorporación de la FGN"

Gráfico 11 “Comparativo de Homicidios Confirmados vs Trámite de confirmación”

Fuente: OACNUDH /Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Producido por: Sistema Nacional de Información para los DDHH y DIH

175. Previo al análisis del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020, procederá esta Consejería a realizar un ejercicio de comparación de las cifras oficiales de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, para este mismo lapso, pero en los años 2018 a 2020.

Mes	2018	2019	CONFIRMADOS 2020	TRÁMITE VERIFICACIÓN 2020
ABRIL	5	4	5	4
MAYO	8	12	5	11
JUNIO	11	10	1	12
Total	24	26	11	27

En los homicidios confirmados entre el 01 de abril y el 30 de junio de los años 2019 y 2020, se presentó un aumento del 2%.

En los homicidios confirmados entre el 01 de abril y el 30 de junio de los años 2019 y 2020, se evidencia una reducción del 38.4%.

- Sin embargo, con corte al 30 de junio del 2020, OACNUDH tiene en trámite de verificación 27 homicidios, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio

Cuadro 05. “Comparativo cifras Oficiales 2018 – 2020 (Abril – Junio), emitidas por el Gobierno Nacional”

Fuente: Sistema Nacional de DDHH y DIH

176. En lo que se refiere al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha confirmado con el apoyo de OACNUDH, un total de once (11) casos; tres (3) de ellos en el departamento del Cauca; dos (2) en Valle del Cauca; tres (3) en Norte de Santander; uno (01) en Cesar; uno (01) en Magdalena; y uno (01) en Vichada.

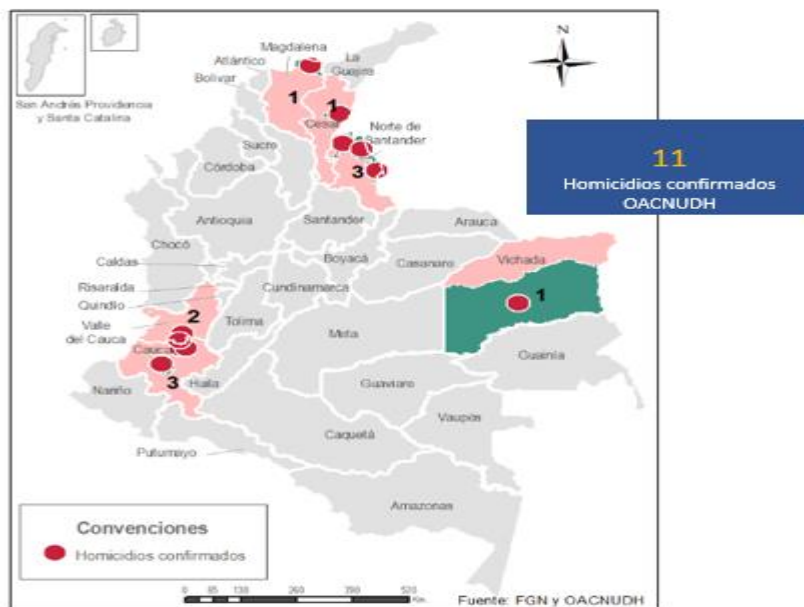


Gráfico 12 “Geo referenciación Homicidios Confirmados entre el 01 de abril al 30 de junio 2020”

Fuente: OACNUDH /Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Producido por: Sistema Nacional de Información para los DDHH y DIH



177. Como bien se aprecia en gráfico anterior, los homicidios acaecieron en territorios donde previamente esta consejería ha identificado como zonas de riesgo para la violación de derechos humanos por cuenta de actores armados no estatales, pertenecientes a grupos armados organizados, ilegales. Por un lado, la zona norte de país, en especial el Catatumbo en Norte de Santander, las zonas sur de los departamentos del Córdoba, Cesar y Bolívar. De otro lado, la zona sur occidental, los departamentos del Cauca y Valle entre otros.

178. Ahora, respecto de la tipología del liderazgo encontramos que, cuatro (4) víctimas ejercían el liderazgo comunal, dos (2) se confirman como líderes comunitarios; dos (02) líderes sociales; dos (02) líderes ambientales y un (01) líder campesino.

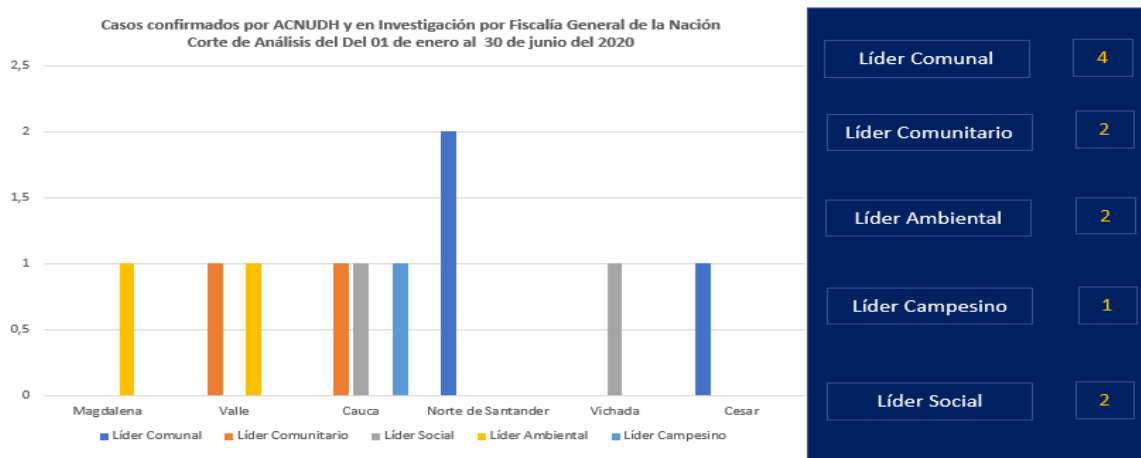


Gráfico 13 “Tipología de liderazgo y sus territorios afectados por los Homicidios Confirmados entre el 01 de abril al 30 de junio 2020”

Fuente: OACNUDH /Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Procesado por: Sistema Nacional de Información para los DDHH y DIH

179. En ese orden, los homicidios contra líderes comunal ocurrieron en Norte de Santander (4) y en Cesar (1); las víctimas líderes comunitarios ocurrieron en Valle (1) y Cauca (1); los homicidios contra líderes sociales ocurrieron en Cauca (1) y Vichada (1); las víctimas con rol de líderes ambientales se perpetraron en Magdalena (1) y Valle (1); y el líder campesino asesinado en el departamento del Cauca.

180. Vale la pena señalar también, que desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio del 2020, se reportan veintisiete (27) casos de homicidios en trámite de verificación por parte de OACNUDH, respecto del liderazgo o no, que ejercía la víctima al momento de los hechos.

181. Los casos de homicidios en trámite de verificación se distribuyen así: Cauca (8), Norte de Santander (3), Antioquia (3), Valle (2), Bolívar (3) Córdoba (2), Arauca (1), Putumayo (1), Cundinamarca (1), Guaviare (1), Chocó (1) y Bogotá D.C (1).

182. Las cifras, con perspectiva de género, arrojan que de los 37 homicidios confirmados del 01 de enero al 30 de junio del 2020; cinco (5) de los homicidios se



perpetraron contra la población femenina. Estos actos se cometieron en: i) Puerto Guzmán (Putumayo), donde la víctima desempeñaba la labor de líder comunal; ii) Páez (Cauca), donde la víctima femenina desempeñaba la labor de líder indígena; iii) Algeciras (Hula), donde la víctima ejercía como líder comunal; iv) San Pablo (Bolívar), donde la víctima desempeñaba el rol de defensor de derechos humanos, y, v) Cumaribo (Vichada) donde la víctima se desempeñaba como líder Social.

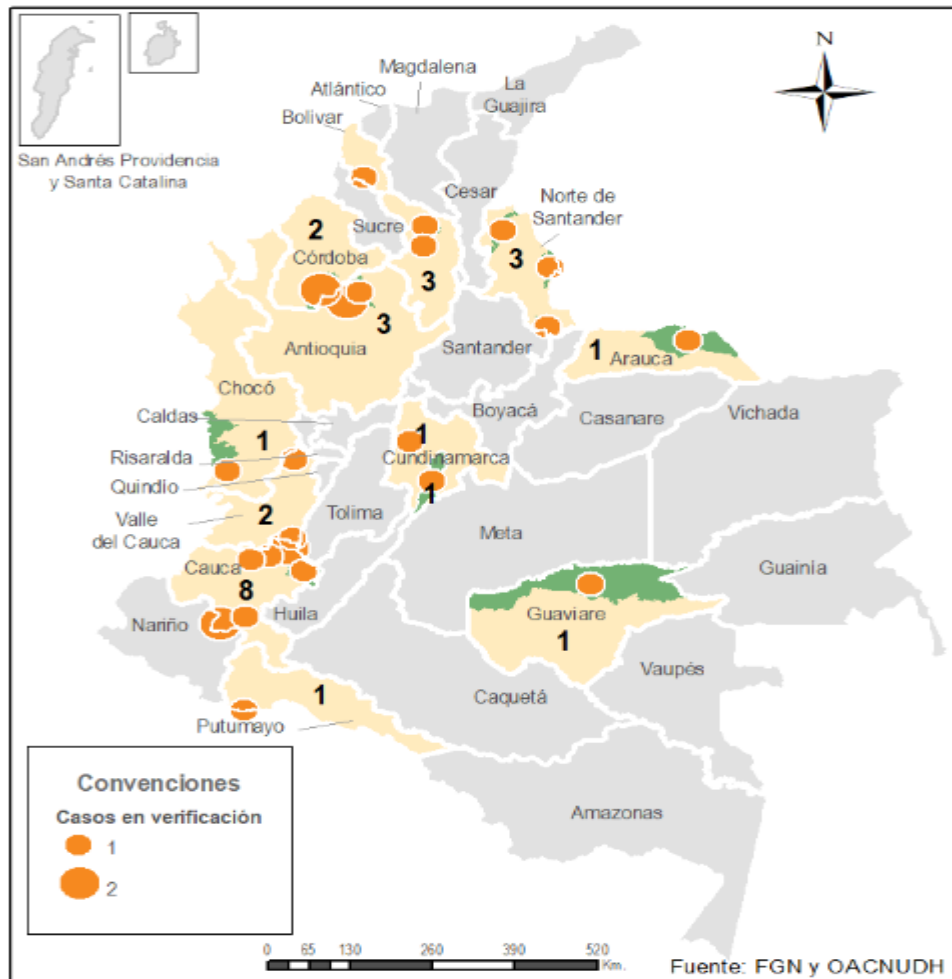


Gráfico 14 “Geo referenciación de Homicidios acaecidos entre el 01 de abril al 30 de junio 2020; en trámite de verificación”

Fuente: OACNUDH /Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Procesado por: Sistema Nacional de Información para los DDHH y DIH

183. Respecto de los 27 casos en trámite de verificación; en un caso la víctima era una mujer y en el otro caso la víctima se reconocía como parte de la comunidad LGBTI.



Capítulo III

“Debida diligencia y gestión del Estado Colombiano para el cumplimiento de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020”

184. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, previo al abordaje de la *“Debida diligencia y gestión del Estado Colombiano para el cumplimiento de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia”*; procederá a caracterizar el periodo objeto de estudio (01 de abril al 30 de junio del 2020) y su coexistencia con las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria; circunstancias de excepcionalidad derivadas de la pandemia del COVID-19, que relacionaremos a continuación:

I) Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica a casusa de la Pandemia del Covid-19

185. En Colombia, la Constitución Política ha previsto los Estados de Emergencia con una limitante temporal: deben corresponder a periodos hasta de 30 (días) que sumados no excedan noventa (90) días del año calendario. Esta declaratoria autoriza al Presidente de la República, a expedir decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. Así las cosas, el Gobierno Nacional ha realizado esta declaratoria en dos periodos así:

186. **Primer Periodo 17 de marzo al 17 de abril de 2020.** Durante este período se expidieron **73 decretos legislativos**³⁰ con múltiples medidas que impactaron positivamente los derechos humanos de todas las personas en el país.

- A los cinco (5) días después de la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, se expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.
- El Decreto 417 de 2020 tuvo en cuenta: (1) Que el sistema de salud colombiano no se encontraba físicamente preparado para atender la pandemia, sumado al avance progresivo del Covid - 19 (2) Que en razón al aislamiento preventivo se verían afectados los sectores económicos (social, laboral y comercial) y (3) generar la disponibilidad de recursos y mecanismos ágiles para atender eficientemente las necesidades de la población.

³⁰ En este sentido, el Gobierno Nacional ha implementado diferentes medidas en materia económica, tributaria, y laboral, entre otras, para mitigar los efectos del COVID 19 en el país



- **El 20 de mayo de 2020, la Corte Constitucional de Colombia encontró ajustado a la constitución el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020³¹**, considerando que se ejercieron apropiadamente las facultades del Ejecutivo al declarar la medida en comento.
187. Sobre el particular, es importante mencionar que, la Corte Constitucional tuvo en cuenta las dimensiones de la calamidad pública sanitaria y sus efectos en el orden económico y social, al producir perturbaciones o amenazas en forma grave e inminente que impactan de manera traumática y negativa la protección efectiva de los derechos constitucionales de los habitantes de la República.
188. Por otra parte, cabe destacar que, a la fecha, la Corte Constitucional ha avanzado en el examen de constitucionalidad de treinta y dos (32) decretos expedidos al amparo de la primera declaratoria de estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica,
189. **Segundo Periodo 6 de mayo al 6 de junio de 2020.** Durante este periodo se expidieron **46 decretos legislativos**. con nuevas medidas que tuvieron en cuenta los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en el territorio colombiano.
- Posteriormente, mediante el Decreto 637 de 6 de mayo de 2020³² el gobierno colombiano declaró por segunda vez el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, hasta el 6 de junio de 2020.
 - El Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 tuvo en cuenta: (1) La afectación al aparato productivo nacional, (2) La necesidad de mantener el aislamiento y la imposibilidad de las empresas de reanudar su actividad y (3) la necesidad de mayor gasto público.

ii) **Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria**

190. En el marco de lo establecido en el Decreto 780 de 2016, “, en cuyo parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.3 indica que, el Ministerio de Salud y Protección Social como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, podrá adoptar medidas de carácter urgente. Es así que, dicha cartera ministerial ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a través de los siguientes instrumentos jurídicos:
- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.** Mediante la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

³¹ Igualmente, la Procuraduría General de la Nación conceptuó ante la Corte Constitucional, precisando que este Decreto no suspende los derechos humanos o las libertades fundamentales, así como tampoco contiene medidas que supriman o modifiquen las competencias de los órganos que componen el poder público, y en particular la rama judicial, declarando que se ajustaba a la Constitución

³² El Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 tuvo en cuenta: (1) La afectación al aparato productivo nacional, (2) La necesidad de mantener el aislamiento y la imposibilidad de las empresas de reanudar su actividad y (3) la necesidad de mayor gasto público.



- **Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.** Con esta resolución se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.
191. En este sentido, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en cumplimiento de sus funciones, misionalidad, y atendiendo las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos señaladas en la página 32 y siguientes del presente informe, ha realizado recomendaciones durante la pandemia del Covid-19 a la luz de los derechos humanos, identificando las siguientes acciones:
- Revisión de medidas tomadas por el Gobierno Nacional. Este ejercicio se realizó de acuerdo con las Directrices Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos (OACNUDH) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
 - Para la estructuración del citado informe, se tuvo en cuenta además los pronunciamientos de los Relatores, Grupos de Trabajo y Expertos Independientes del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como la declaración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
192. Sea la oportunidad para mencionar que, es la primera vez que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realiza un seguimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de las declaratorias de los Estados de Excepción, entre ellas, las medidas en favor de la protección de defensores de derechos humanos y líderes sociales, que demuestran la debida diligencia del Estado, inclusive durante la pandemia del Covid-19.
193. El capítulo III de esta informe abarca tres componentes. El primero, es el seguimiento a las recomendaciones planteadas por esta consejería a las diferentes entidades del Estado, en especial a las instituciones del Gobierno Nacional, presentadas en el acápite final del *“Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”* del trimestre anterior. El segundo componente reúne las acciones adelantadas por las distintas entidades del Estado en la lucha contra este flagelo. Por último, se formula una serie de conclusiones a la luz de la situación documentada durante el segundo trimestre de 2020.
- iii) Seguimiento a las recomendaciones finales del informe del primer trimestre de 2020.**
194. A continuación, se enumeran una a una las trece recomendaciones finales del informe del trimestre anterior, junto con el seguimiento realizado a cada una de ellas.



1. *Realizar Sesiones permanentes de la Mesa Nacional y las Mesas Territoriales de Garantías a los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, en los territorios priorizados por el nivel de riesgo. Estas mesas deben ser implementadas a través de dinámicas de trabajo permanentes que permitan hacer seguimiento efectivo a la situación de los defensores de derechos humanos, con el concurso y aportes de las plataformas de derechos humanos, la institucionalidad y la comunidad internacional.*
195. Al respecto hay que anotar que se han convocado reuniones de las Mesas Territoriales de Garantías a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales. En **Cauca** se convocó la sesión para el 5 de mayo del 2020, la cual no pudo desarrollarse, por temas logísticos. No obstante, se adelantaron desde el 2 de junio del 2020, reuniones semanales de las sub-mesas de prevención, protección e investigación, para discutir compromisos de años anteriores y solicitudes nuevas de las organizaciones sociales, con el objetivo de optimizar la realización de la reunión de la plenaria de la Mesa Territorial de Garantías, con la presencia de la Ministra del Interior y del Gobernador del Cauca, entre otros.
196. La Mesa Territorial de Garantías para Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales del **Valle del Cauca**, se realizó el 14 de mayo del 2020, retomando el plan de trabajo y acordando cronograma de reuniones.
197. Se convocó la Mesa Territorial de Garantías de **Antioquia**, el pasado 5 de junio, con la participación de entidades del orden nacional y territorial, bajo el liderazgo del Viceministro del Interior, Carlos Baena. Posteriormente se llevó a cabo una reunión del subgrupo de protección el día 18 de junio, para revisar situaciones urgentes.
198. Se reactivó la Mesa Territorial de Garantías a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales de **Córdoba**, el 12 de junio del 2020, retomando el trabajo conjunto entre autoridades nacionales y departamentales y organizaciones sociales.
2. *Revisar y ajustar la metodología de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para el seguimiento a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo y al cumplimiento de las recomendaciones y la respuesta Estatal.*
199. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, inició junto con la Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento, la coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el secretario técnico de la CIPRAT, con el fin de revisar la metodología de seguimiento de las Alertas Tempranas y acordar oportunidades de mejoras para la efectividad del componente de respuesta rápida a cargo del Estado.



3. *En el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, al interior del Observatorio se promoverá la creación de un mecanismo interinstitucional para el análisis y gestión de la información de contexto que permita adoptar medidas de prevención a la vulneración de los derechos humanos; además de contribuir a la investigación criminal.*
200. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, ha desarrollado mesas de trabajo con el equipo del Representante en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, buscando fortalecer el proceso de monitoreo y seguimiento a los casos reportados como homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
201. Se implementó una metodología unificada, la cual había producido hasta el 27 de junio, seis boletines semanales que actualizan el reporte de las cifras de homicidios de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos para entregar al Presidente de la República con cierre a viernes de cada semana.
202. Así mismo, el fortalecimiento del observatorio de derechos humanos se ha venido estableciendo en el territorio desde la Red de Nacional de Observatorios, a través de dos vías: primero, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ofrece asesorías técnicas siete nodos (Antioquia, Caribe, Chocó, Cauca, Meta, Nariño y Norte de Santander), en materia de captura de información para los nodos a lo largo del país que hacen parte de la red. Segundo, estos observatorios aprovechan los insumos técnicos para generar productos que evidencien la situación actual de los derechos humanos en el territorio y que estén orientados a formular políticas públicas en pro de los derechos humanos. Igualmente se ha venido trabajando en la creación de tres (3) nodos más: Bogotá, Santander y Eje Cafetero. Adicionalmente, cada año, los nodos presentan un informe en el que se evidencia la situación de los derechos humanos en sus territorios para generar información en esta materia.
4. *Acordar al interior del Estado un mecanismo unificado para la emisión y seguimiento de las cifras reportadas por parte de las autoridades competentes y otras fuentes no oficiales, referentes a los homicidios contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos.*
203. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realiza semanalmente un ejercicio de verificación de información sobre casos de homicidios contra defensores de derechos humanos y / o líderes sociales con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la Nación, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y DIH y genera un reporte de emisión y seguimiento de cifras.



5. *Fortalecer la presencia de las autoridades civiles, administrativas y judiciales del Estado Colombiano, y el acompañamiento a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en los territorios con mayor número de agresiones contra esta población.*
204. Se han desarrollado sesiones del Plan de Acción Oportuna (PAO), en los departamentos de Putumayo el 23 de junio del 2020 y Cesar el 24 de junio del 2020; así como el Comité Departamental de Derechos Humanos de Norte de Santander el 18 de junio del 2020, con el fin de revisar la situación de los defensores de derechos humanos y los líderes sociales y trabajar conjuntamente entre autoridades nacionales, departamentales y organizaciones sociales.
6. *Materializar e implementar la Política Pública de Protección y Garantías a la Labor de Defensa de Derechos Humanos (CONPES), manteniendo sus principios de participación, concertación; garantizando el enfoque diferencial y territorial.*
205. Bajo el liderazgo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP), continúa la construcción del documento CONPES, que determinará la Política Pública de Protección y Garantías para la labor de defensores/as de Derechos Humanos, la cual se pondrá a consideración de organizaciones sociales y de la comunidad Internacional antes de su expedición. Es un proceso que se adelanta desde 2019 y que ha contado con participación de sociedad civil, plataformas de DDHH y comunidad internacional
7. *Dar continuidad al proceso de implementación del Programa de Garantías para Mujeres líderes y defensores de derechos humanos.*
206. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, viene coordinando la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos. Se llevó a cabo una reunión el 4 de junio del 2020 para consolidar el informe que se presentará a la Corte Constitucional.
8. *Fortalecer las rutas de protección colectiva, que prevea el análisis del riesgo y la adopción de medidas de protección con enfoque diferencial, étnico, cultural, integral y preventivo.*
207. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales creó el grupo de trabajo de comunidades étnicas que elabora un documento de las rutas de protección colectiva del decreto 2078 del 2017, con el fin de recomendar acciones que fortalezcan el enfoque diferencial, étnico, cultural, integral y preventivo, el cual será discutido con el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.



9. *Implementar campañas de difusión para la promoción de los derechos humanos; destacando la labor de reconocimiento a los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.*
208. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha diseñado una campaña de difusión para la promoción y el reconocimiento de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. Esta campaña será socializada a las organizaciones sociales en el marco de la Mesa Nacional de Garantías (8 de julio del 2020), esta tendrá como fecha de inicio el próximo 7 de agosto del 2020. Es importante reiterar esta recomendación que se recoge en el documento borrador del CONPES de la Política Pública de Garantías para la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y que se ha venido implementando en el marco del PAO, como una de sus estrategias.
10. *Incorporar acciones de prevención y protección de agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales en: I) los planes de desarrollo territorial; II) Planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana; III) Planes de prevención, protección y garantías de no repetición; entre otros.*
209. El Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, continúan con su labor de injerencia ante las entidades territoriales para que se incluyan en los planes de desarrollo departamentales y municipales, estrategias y programas de prevención y protección para los defensores de derechos humanos y líderes sociales.
11. *Continuar con la implementación de los lineamientos en materia de investigación y judicialización a los responsables de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos y líderes sociales por parte de la Fiscalía General de la Nación.*
210. En este aspecto, la Fiscalía General de la Nación continúa ejecutando acciones tendientes a fortalecer la investigación para el esclarecimiento de los homicidios dirigidos contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos; acciones que se explicarán en el acápite de debida diligencia del Estado Colombiano.
12. *Promover el trabajo conjunto con la Rama Judicial para la lucha contra la impunidad en los delitos de homicidio y otras agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales y apoyar la creación de institucionalidad en los territorios más afectados.*
211. Este componente, se integró como una acción en la Política Pública CONPES para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.



13. *Diseñar e implementar estrategias que apunten a garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad; derecho de formar asociaciones, de reunirse, a recabar, obtener y recibir información sobre derechos humanos, de tal manera que se fortalezca el observatorio de Derechos Humanos, con información que provenga de los territorios.*
212. En el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, durante el segundo trimestre de 2020, ha adelantado la revisión técnica del documento preliminar elaborado por las entidades del Sistema Nacional de Derechos Humanos, ha analizado alternativas para incorporar acciones con enfoque basado en derechos humanos encaminadas a mitigar los impactos que en la sociedad ha tenido la pandemia del COVID -19 y ha desarrollado la última etapa de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para considerar sus propuestas finales.
213. De otro lado, esta consejería, el Ministerio del Interior y del Departamento Nacional de Planeación (DNP), vienen estableciendo las acciones, estrategias y programas en el marco del borrador de la política pública de garantías a la labor de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; que tiene prevista como fecha de expedición el próximo 7 de agosto del 2020.
- iv) Acciones adelantadas por las entidades del Estado en la lucha contra el homicidio de líderes/as sociales y defensores/as de derechos humano en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020.**
214. En esta sección se describirán las principales acciones del Gobierno de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo; entre otros, pro de garantizar la efectividad de derechos de los líderes sociales y defensores de DDHH en Colombia.
215. A continuación, se detallan las siguientes:
- 1) Gestión de entidades del Gobierno Nacional**
216. Para este efecto, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ofició a las entidades del Gobierno Nacional con competencia para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos; obteniendo en detalle, las acciones, programas y estrategias que a continuación se relacionan:
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ:**
217. Si bien, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 1784 de 2019 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, no cuenta con competencias específicas respecto a la atención, protección o seguridad de los defensores de derechos humanos



y los líderes sociales en Colombia, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, según función delegada mediante el Decreto 2314 de 2018, se destacan las acciones que se han implementado de conformidad con lo consagrado en el Decreto Ley 154 de 2017 *“Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”*.

218. En ese sentido, señalamos que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad tiene por objeto el “ Diseño y seguimiento de la política pública en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo ”
219. En cumplimiento del objeto, desde la designación como secretario técnico de esta instancia, se han realizado 21 sesiones, así:
- Tres (3) Sesiones Plenarias: Presididas por el Señor Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, cuyo objeto fue presentar un informe a los miembros de la Comisión sobre el avance y las medidas adoptadas en materia de garantías de seguridad por parte del Gobierno. Adicionalmente, se rindió un informe de las acciones adelantadas por cada una de las instancias que conforman el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP).
 - Cinco (5) Sesiones Territoriales: Con el fin de descentralizar la labor de la Comisión y atender las problemáticas que se presentan en el país en cuanto a la política de desmantelamiento. En este espacio se trataron aspectos relevantes a nivel territorial relacionados con el acompañamiento a los líderes y representantes de las organizaciones en las provincias, llevando la oferta institucional a la región y a las autoridades responsables de las medidas de seguridad, protección y garantía al ejercicio de la defensa a derechos humanos y liderazgo social.
 - Siete (7) Sesiones Temáticas (Género y Étnicas): con el fin de aplicar el enfoque diferencial, en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de la Comisión a través de la instalación de mesas de trabajo en donde se busca generar insumos para el cumplimiento del objeto de la comisión.
 - Cuatro (4) Sesiones Técnicas: Con el fin de realizar proceso de articulación institucional que permitiera el intercambio de insumos y de políticas adoptadas por el Gobierno Nacional que responda a las necesidades del país. Adicionalmente, en desarrollo de estas sesiones se está discutiendo el reglamento interno, el plan de trabajo para la presente vigencia y los lineamientos de la política objeto de la Comisión.



220. Durante los meses de abril, mayo y junio de la presente anualidad, se han llevado a cabo seis (6) sesiones: Dos (2) sesiones Técnicas y Cuatro (4) sesiones Temáticas de las cuales tres (3) han sido de género y una (1) étnica. Es pertinente señalar que atendiendo la importancia de cumplir con el objeto de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, actualmente, esta Oficina en ejercicio de la Secretaria Técnica se encuentra preparando borrador de los lineamientos de la política pública, así como, el plan de trabajo y el plan de acción de la Comisión para ser presentada a los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías de seguridad.
221. En el mismo sentido, es indispensable precisar que la secretaria técnica remitió a los miembros de la Comisión una propuesta de reglamento con el fin de avanzar en la dinamización de la Comisión y sobre el mismo se recibieron algunos comentarios que están siendo estudiados y se empezaron a analizar en la sesión técnica del pasado 19 de junio de 2020. Adicionalmente, se está proyectando las líneas estratégicas de la política pública objeto de la Comisión, teniendo en cuenta los insumos aportados por la sociedad civil y obtenidos en las sesiones desarrolladas por la Comisión, documento que será presentado a los integrantes luego de la aprobación del reglamento en sesión plenaria.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN:

222. La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos trabaja en coordinación con el Ministerio de Defensa para analizar las condiciones de seguridad al momento de desarrollar la ruta de intervención PNIS en el territorio. Es así, como 13 coordinadores territoriales de la DSCI mantienen constante comunicación con los comandantes territoriales, bien sea asistiendo a los Consejos de Seguridad o realizando contacto vía telefónica, para verificar las condiciones de seguridad y los riesgos que pueden tenerse frente a la implementación de los diferentes componentes de la ruta, así como los desplazamientos de los funcionarios de la DSCI y de los beneficiarios del programa, cuando deben movilizarse para recibir asistencia técnica o hacer parte de las instancias de participación del programa. Los coordinadores territoriales de la DSCI participan en mesas territoriales interinstitucionales, a las que asisten diferentes autoridades locales relacionadas con el tema de seguridad, donde llevan los casos de afectaciones en sus territorios y se les hace seguimiento, particularmente a las amenazas y a las medidas de seguridad con las que cuentan los amenazados.
223. De igual manera, los coordinadores territoriales de la DSCI llevan una matriz de afectaciones de seguridad a beneficiarios y liderazgos PNIS, la cual es actualizada mensualmente y remitida a la oficina del orden nacional, así como a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, para hacerle seguimiento a los casos junto con las autoridades pertinentes.



Principales resultados del fortalecimiento al PNIS

224. La Consejería realizó un diagnóstico de la situación recibida al inicio del Gobierno, en el cual se cuantificó el universo de familias vinculadas durante casi dos años y el estado de implementación de los componentes del PNIS. Ejercicio que, pese a su aparente simplicidad requirió un proceso de cruce de diferentes bases de datos y la depuración de información de familias. A partir de este diagnóstico, se inició un proceso de fortalecimiento institucional para la operación del programa. Como resultado y a manera de síntesis, el PNIS es hoy un programa estructurado que cuenta con:

- Una ruta de atención ajustada. De 24 meses contados desde la focalización de los territorios se pasó a una intervención realista de 29 meses, acorde con los tiempos operativos e iniciando desde el momento en que se establece la línea de base de cultivos ilícitos.
- Lineamientos de operación definidos. Para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de valor y especialmente para atender situaciones complejas de la intervención en Parques Nacionales Naturales, Zonas Reserva, Territorios Colectivos; cuyos lineamientos se encontraban ausentes a pesar de la importancia de estas zonas en la problemática de los cultivos ilícitos. Actualmente, se continúan articulando estrategias con autoridades ambientales y de tierras.
- Sistema de información del PNIS (SISPNIS) mejorado. No había sistema de información. La manera de archivar datos no era funcional, no integraba los componentes del programa. Se depuraron las bases de datos para determinar el universo real de familias inscritas con soportes y se fortaleció el sistema con módulos funcionales a la operación; además de armonizarlo con el Danet, aplicación para la generación de reportes del PNIS desarrollada en el marco del convenio con UNODC.
- Cifras del universo de acuerdos colectivos consolidadas. Frente a las cifras de acuerdos colectivos se recibió una relación de 135.000 familias y posteriormente se reportaron 215.000. La revisión documental de los acuerdos realiza en septiembre de 2019, partiendo de la determinación de familias y veredas realmente registradas en cada acuerdo, así como la ubicación geográfica de los polígonos de estas veredas, dio un resultado de 106 documentos suscritos por el PNIS, un total de 188.036 familias estimadas, 98 municipios y 3.785 veredas, de las cuales el 85% cuenta con polígono identificado.
- Esquema de supervisión y seguimiento de contratos implementado. Se estableció un equipo de supervisión técnico, jurídico y financiero con el fin de superar dificultades de planeación de contratos en ejecución.
- Gestión de recursos por un total \$759.870 millones de pesos. Es así como, el período de Gobierno inició con cero asignaciones de recursos de la vigencia 2018 y la Consejería logró la viabilidad técnica del proyecto de inversión por parte del DNP con la asignación de \$456.152.658.520, adicionalmente se asignaron \$2.917.574.244 de funcionamiento. Para la vigencia 2019 se asignaron \$42.800.000.000 mediante Resolución 1349 del 7 de mayo de 2019 y



\$257.999.995.966 mediante resolución 1893 del 19 de junio de 2019 emitida por parte del Ministerio de Hacienda. Con estos recursos se avanzó en la implementación de los componentes.

- Estructura operativa fortalecida. En el 2019 se amplió el esquema de operación con equipos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos para brindar soporte a la implementación del PNIS. No obstante, el PNIS requería una estructura de operación acorde a la dimensión del programa y a la necesidad de intervención en el territorio, por tal motivo, se adjuntó la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito a la ART a través de la expedición del Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019; como una unidad con autonomía administrativa y financiera, con delegación de ordenación del gasto y manejo de personal.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL:

225. Se considera relevante informar que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.1.2.2 del Decreto 2278 de 2019, uno de los tres componentes de los Planes Especiales de Intervención Integral que se implementarán en las Zonas Futuro lo constituyen medidas reforzadas de protección a la población.

226. Así mismo, en el marco de lo señalado en la Política de Defensa y Seguridad y en la Política Marco de Convivencia Ciudadana, la articulación de la Fuerza Pública bajo los lineamientos del respectivo Plan Único de Seguridad de cada Zona, así como la coordinación interinstitucional y articulación de esfuerzos con autoridades judiciales en el nivel nacional y territorial será clave para hacer frente a estas amenazas y lograr la afectación decisiva a los grupos que generan el riesgo. Adicionalmente, adoptando un enfoque de prevención, los Comités Territoriales de las Zonas Futuro previstos en el Decreto 2278 de 2019, evaluarán permanentemente las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, CIPRAT, en los términos del Decreto 2124 de 2017.

MINISTERIO DE DEFENSA:

227. El Ministerio de Defensa en el marco de la Política Pública de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad – PDS y la Política Marco para la Convivencia y la Seguridad Democrática, las cuales definen la hoja de ruta para responder a las amenazas y desafíos de seguridad y garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos a la labor de defensores se han alcanzado los siguientes logros:

228. Sobre el cartel de Los Más Buscados por homicidios a líderes se han capturado 14 y abatido 2 de los 31 delincuentes que hacen parte de este cartel, logrando así una efectividad del 52 %. Adicionalmente, 413 capturas por delitos relacionados con afectación a líderes sociales desde 2016 a la fecha.



229. En el desarrollo del trabajo conjunto y coordinado entre Fuerzas Militares y Policía Nacional se han dispuesto patrullajes en las zonas más críticas donde convergen múltiples factores de desestabilización.

230. Al efecto el Comando General de las Fuerzas Militares, desde febrero de 2019, actualizo el “plan Horus de la Libertad Presencia Militar y Policial” cuyo enfoque es la prevención y control de áreas territoriales para proteger poblaciones vulnerables.

231. Actualmente el Plan Horus cuenta con un cubrimiento del 68%, en 22 departamentos, 159 municipios, 512 veredas, 13 ríos y un golfo. A la fecha cuenta con la participación de aproximadamente 8000 hombres y mujeres de las Fuerzas Militares, más las unidades policiales en las jurisdicciones.

232. La Policía Nacional, desde el punto de vista preventivo y en el marco de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), ha desarrollado la Directiva Operativa No 013 “Parámetros de la actuación policial de la estrategia ESPOV”, en la cual se fijan directrices y parámetros de la actuación policial, con enfoque en las 23 tipologías de liderazgo social, con acciones integrales y diferenciales dentro de los componentes de: 1. Prevención. 2. Protección. 3. Investigación, frente a los hechos de violencia contra líderes / as y defensores /as de derechos humanos, a fin de darle continuidad al despliegue de cuatro (4) iniciativas estratégicas:

- La Unificación de la ruta de actuación institucional para la prevención y protección a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, en particular a líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- La consolidación de las actividades de apoyo judicial para el esclarecimiento de los homicidios a líderes y defensores de derechos humanos.
- La interoperabilidad de las estrategias del servicio de policía de convivencia y seguridad ciudadana, contra el terrorismo, contra el narcotráfico, y de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad con énfasis en la prevención y protección de líderes y defensores de derechos humanos.
- La coordinación intersectorial y la rendición de cuentas de las acciones institucionales en materia de prevención y protección a personas, grupos o comunidades en los territorios, especialmente de los líderes y defensores de derechos humanos.

233. Además, la Directiva 013 /19 despliega una ruta preventiva y de proyección con 7 acciones institucionales, 6 interinstitucionales y 5 ante el Sistema de Respuesta Rápida a la Alertas Tempranas. Igualmente, contempla una ruta de coordinación interna para el despliegue de la competencia del Cuerpo Élite y tuene los siguientes componentes de prevención:

- Planes integrales de prevención con las Alcaldías y el Ministerio del Interior.



- Interlocuciones con organizaciones sociales (credibilidad, confianza, proximidad).
 - Análisis de inteligencia a panfletos.
 - Capacitación y sensibilización para la prevención de líderes y defensores.
 - Portafolio de servicios en participación ciudadana.
 - Mapas de riesgo poblacionales.
 - Despliegue de capacidades institucionales en coordinación con otras entidades.
 - Designación de enlaces con líderes y defensores de derechos humanos.
234. Resultado de esta estrategia durante el 2020, a la fecha, la Policía Nacional ha adoptado 6337 acciones preventivas, distribuidas en 3256 actividades, campañas y programas a favor de población vulnerable, 841 rondas policiales, 475 charlas y cursos de autoprotección, 66 plan padrino, 1382 medidas preventivas, 722 interlocuciones, 916 escenarios de participación y coordinación inter agencial, 517 consejos tácticos y 460 activaciones de ruta.
235. A nivel de investigación criminal el Cuerpo Élite de la Policía Nacional, coadyuva a la respuesta del Estado para desarticular las organizaciones criminales, el cual actúa bajo el principio de integración de capacidades interinstitucionales en territorio, realizando análisis criminal y de contexto, para facilitar la respuesta policial oportuna.
236. Para ello, ha fortalecido las regionales de investigación criminal con 236 investigadores y 10 comisiones permanentes en el país: Antioquia, Cauca, Caquetá, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Sur de Bolívar, Norte de Santander y Valle del Cauca, con el fin de adelantar los actos urgentes, recolectar evidencia e identificar los indiciados antes de pasar las 36 horas del hecho.
237. Como componente fundamental del Sistema de Alertas Tempranas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han atendido: 168 alertas que alcanzan 230 municipios del territorio nacional, con participación en las 231 sesiones de la CIPRAT. Estas acciones han sido reconocidas por la Defensoría del Pueblo y otras entidades en los diferentes espacios interinstitucionales.
238. De igual manera, en el marco de la Alerta Temprana Nacional 026 – 18 (para líderes y defensores de DD HH) que comprende 334 municipios, la fuerza pública ha desplegado acciones preventivas y de mitigación de riesgo a favor de estos.
239. El sector defensa apunta a remover las causas estructurales que generan riesgo para los líderes sociales y defensores de derechos humanos y contrarrestar la ilegalidad y los sistemas criminales, para lo cual se han alcanzado los siguientes logros en lo corrido del 2020:
- Lucha contra la explotación ilícita de minerales.
 - 138 unidades de maquinaria amarilla se han incautado/ destruido.



- 409 unidades de otra maquinaria se han incautado / destruido, correspondiendo a 56 % más respecto al mismo periodo del año anterior con 262.
- 663 personas se han capturado por explotación ilícita de minerales.
- Lucha contra el crimen organizado
 - Se ha impactado el crimen organizado desde sus principales cabecillas: se neutralizaron (entre capturas y muertes en desarrollo de operaciones de la fuerza pública) 31 cabecillas de los GAO y GDO.
 - La afectación a las estructuras de grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada ha registrado un total de 1772 miembros de estas organizaciones neutralizados (entre desmovilizados, capturas y muertes en desarrollo de operaciones de la fuerza pública) de los cuales 116 miembros del ELN se desmovilizaron.
 - Se han neutralizado 1772 miembros de los GAO y GDO.
 - Se han neutralizado 308 miembros del ELN de los cuales 116 se han desmovilizado.
 - Se han neutralizado 417 miembros de los GAO – R.
 - Se han neutralizado 542 miembros del Clan del Golfo.
 - Se han neutralizado 68 miembros de Los Caparros.
 - Se han neutralizado 28 miembros de Los Pelusos.
 - Se han neutralizado 409 miembros de los GDO.
- Lucha contra el narcotráfico.
 - Las incautaciones de cocaína han aumentado un 14% frente al mismo periodo del año anterior, pasando de 167.6 toneladas a 190.4 toneladas.
 - Las incautaciones de base de cocaína se han incrementado un 6% frente al mismo periodo del año anterior, pasando de 28.2 toneladas a más de 29.9 toneladas.
 - Las incautaciones de hoja de coca han aumentado un 30% frente al mismo periodo del año anterior, pasando de 216.8 toneladas a 288.8 toneladas.
 - Las incautaciones de marihuana han aumentado un 12 % frente al mismo periodo del año anterior, pasando de 165.7 toneladas a 184.7 toneladas.
 - Se han destruido 2562 infraestructuras para la producción de drogas ilícitas.
- Erradicación: Se han erradicado 26.474 hectáreas de cultivos ilícitos.

240. Adicionalmente, por parte de la fuerza pública se resaltan las siguientes acciones:

241. El día 2 de abril del 2020, en Tumaco – Nariño, se logró la captura de Pedro Jairo Villareal, por el delito de amenazas contra líderes comunales, del presidente de la junta administradora local y de beneficiarios del PNIS de la vereda Pital de ese municipio

242. El día 9 de abril del 2020, en Puerto Asís – Putumayo, fue capturado alias “Azul”, sindicado de participar como autor material de numerosos crímenes de líderes sociales



en ese departamento, entre ellos el de la señora Gloria Ocampo, el 6 de enero del 2020. Presunto partícipe del triple homicidio del cual fueron víctimas el delegado de la JAC de la vereda Consolata de Piamonte. Cauca, Hamilton Gasca y dos de sus hijos de 13 y 10 años, el 4 de abril del 2020.

243. Este delincuente Alias “Azul”, que integraba el GAO-R 48 como sicario, impactó criminalmente los municipios de Piamonte – Cauca y Puerto Guzman – Putumayo, al verse comprometido con los siguientes homicidios:

- 11 de noviembre del 2019, vereda Santa Rita de Piamonte, homicidio de Oliver Piñeros (exintegrante de las FARC).
- 6 de enero del 2020, Puerto Guzmán, homicidio de Eladio Moreno, líder social.
- 8 de enero del 2020, vereda El Mago, Puerto Guzmán, homicidio de Gentil Hernández, líder social.
- 8 de enero del 2020, vereda Alto Caño Sábalo, Puerto Guzmán, homicidio de Oscar Quintero, líder social.
- Entre el 6 y el 8 de enero del 2020, Puerto Guzmán, desplazamiento forzado de 8 líderes sociales y sus familias.

244. El día 20 de abril del 2020, Carmen del Darién – Chocó, la fuerza pública en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, capturó a alias “Boquita”, cabecilla del Clan del Golfo en el corregimiento de Domingodó, señalado de ser partícipe intelectual en el asesinato del profesor y líder indígena Aquileo Mecheche. También el 8 de abril del 2020, fue capturado alias “Yonky”, señalado, como uno de los autores materiales.

245. El día 25 de abril del 2020, Riosucio – Chocó, captura de alias Martín”, presunto segundo cabecilla de la estructura José Pablo Montaña del GAO Clan del Golfo, quien junto a alias “Monseñor” estaría vinculado con el homicidio de tres líderes sociales de las comunidades afros e indígenas.

246. El día 3 de mayo del 2020, Tarazá, captura de alias “Metro”, por el presunto homicidio del líder social Norberto Alonso Gutiérrez, hechos ocurridos el 3 de septiembre del 2019 en San Carlos – Antioquia. Este sujeto se desempeñaba como principal cabecilla urbano del GAO Los Caparros en Tarazá y Caucasia.

247. El día 7 de mayo del 2020, Patía El Bordo, El Cuerpo Élite en coordinación con la Fiscalía, capturan a alias “Rene”, presunto responsable del homicidio del líder social Álvaro Narváez y de tres integrantes de su familia, en hechos ocurridos el 29 de abril del 2020, en Mercaderes – Cauca.

248. El día 8 de mayo del 2020, Puerto Carreño, captura de alias “korea”, integrante del grupo criminal segunda Marquetalia, señalado como presunto responsable de crímenes contra líderes sociales y mano derecha de alias” Iván Márquez y alias” El Paisa”.



249. El día 20 de mayo del 2020, Caquetá, neutralizado alias “Diomedes gato”, cabecilla de GAO-R, estructura 62, quien estaba investigado por varios delitos entre ellos el homicidio de líderes sociales.
250. El día 4 de junio del 2020, captura de alias “Galillo”, en Norte de Santander, miembro de Los Pelusos, vinculado al homicidio de líder social Luis Tarazona; y en El Salado a alias “María”, presunta autora de amenazas contra la líder social Yirley Velasco.
251. 7 de junio del 2020, Mapiripán – Meta, como resultado operacional, el Cuerpo Élite de la Policía Nacional en coordinación con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía, materializaron 4 capturas en igual número de allanamientos donde lograron afectar al GAO – R 1.
252. Las personas capturadas se encuentran indiciadas en un proceso penal por los delitos de desplazamiento forzado y amenazas, hechos presentados contra líderes sociales PNIS y presidentes de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Silencio.
253. El día 12 de junio del 2020, Cauca, captura de alias “El Gordo James”, quien sería el segundo cabecilla de la columna móvil Jaime Martínez, sindicado de ser unos de los autores del asesinato de Karina García, candidata a la Alcaldía de Suárez – Cauca.
254. El día 21 de junio del 2020, Cáceres – Antioquia, neutralización de alias “romaña” quien sería cabecilla del GAO Caparros. Uno de los más buscados del Bajo Cauca Antioqueño. Además, estaría relacionado con el homicidio de 2 líderes sociales del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS en San José de Uré (Córdoba), ocurridos el 23 de mayo del 2019.
255. El día 23 de junio del 2020, Caloto, en operación de la fuerza pública se logra la captura de alias “el indio”, cabecilla principal del GAO – R Dagoberto Ramos. S trata de uno de los más buscados en el Cauca por amenazas y asesinatos de líderes sociales y personas en proceso de reincorporación.

MINISTERIO DEL INTERIOR:

256. En relación con el deber del Estado en materia de prevención, destacamos los siguientes aspectos:

Fortalecimiento Institucional:

257. Durante el primer semestre del año, el equipo de fortalecimiento institucional enfocó sus actividades en el acompañamiento técnico a los 32 Departamentos del país y sus ciudades capitales con el fin de garantizar la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y las líneas estratégicas de la Dirección de Derechos Humanos dentro de los



Planes de Desarrollo Territoriales. Para tal fin, se elaboró un documento “Dossier en DDHH” en el que se incluyeron las líneas principales de trabajo de los equipos de la dirección, la normatividad que las fundamenta, así como, una propuesta de articulado para ejemplificar cómo se podrían incluir estos temas dentro de los Planes de Desarrollo Territoriales.

258. Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de la protección de los líderes y lideresas sociales en el país, así como, los avances del equipo de política pública de la dirección respecto a la elaboración y presentación del marco de la política pública de protección integral y garantías para líderes sociales, comunales, periodistas y defensores de Derechos Humanos, durante las asistencias técnicas realizadas y en el documento “Dossier en DDHH”, se presentaron las propuestas del equipo de política pública sobre cómo se pueden territorializar los principios incluidos dentro de este marco de política pública. Dentro de estas propuestas se propusieron acciones que buscan proteger la labor de defensa de los derechos humanos dentro de los planes de desarrollo territoriales, tales como:

- Garantizar condiciones para la labor de defensa de los derechos humanos y para el ejercicio del liderazgo social en aquellos territorios donde la presencia de grupos armados ilegales y de economías ilícitas constituye un factor de riesgo para el mismo.
- Fortalecer la capacidad institucional para el direccionamiento y coordinación multisectorial y multinivel que permita una articulación y coordinación efectiva entre las instancias de prevención de las vulneraciones de los derechos de las líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.
- Promover la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción para la labor de defensa de derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad de las personas y organizaciones que ejercen la labor de defensa de los derechos humanos por medio de acciones de formación gestión del conocimiento, caracterización de las organizaciones y la generación de capacidades de afrontamiento y autoprotección de las personas y organizaciones que realizan labores de defensa de derechos humanos ante factores de riesgo.
- Implementar procesos de acompañamiento a las líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos y a las organizaciones en el territorio.
- Fortalecer los espacios para la deliberación pública y el reconocimiento de la diferencia para la construcción y el ejercicio de la democracia, promover un uso adecuado del lenguaje y generar acciones focalizadas de cultura de respeto y garantías de derechos para la promoción de entornos propicios y seguros para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.
- De igual modo, es importante resaltar que, de acuerdo con la división territorial realizada al interior del Equipo de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Derechos Humanos, se brinda acompañamiento permanente a las entidades territoriales para adelantar acciones que promuevan una cultura de respeto y garantías para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.



Plan de Acción Oportuna – PAO

259. En poco más de un año de funcionamiento, el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, comunales y periodistas, ha logrado cambiar la tendencia ascendente en el número de homicidios a su población objetivo, siendo 2019 el primer año en el que se presentó una reducción de homicidios desde que OACNUDH realiza verificación sobre estos.
260. Por otra parte, por medio del trabajo conjunto entre el PAO y la Fiscalía General de la Nación, se ha articulado el acompañamiento por parte de la Fuerza Pública al personal de la Fiscalía con el fin de fortalecer su actuación en terreno. Asimismo, Fiscalía ha priorizado la atención en los casos de líderes sociales, comunales, defensores de DD.HH y periodistas mediante la creación de la Unidad Especial de Investigación para homicidios, masacres, atentados o amenazas contra personas defensoras así como el establecimiento de unidades itinerantes de investigación, la cual ha elaborado y empezado a aplicar protocolos de intervención específicos, y ha fortalecido la investigación del delito de amenaza.
261. Respecto a las acciones particulares del PAO en segundo trimestre de 2020, vale la pena señalar que se logró contar con un proyecto de inversión propio por lo que se cuentan con recursos específicos para la prevención y protección de los líderes sociales, adicionalmente este proyecto de inversión permite la priorización de acciones y la implementación de una planeación estratégica.
262. El PAO busca mejorar la confianza de la sociedad civil y en especial de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, en las instituciones por medio de actuaciones estratégicas en los diversos territorios del orden Nacional, socializando la oferta institucional en materia de prevención y protección, pero por sobre todo logrando mejorar la articulación con la sociedad civil, actor fundamental para el éxito de esta estrategia.
263. Para lograr este cometido se han llevado a cabo dos sesiones territoriales del PAO que además de generar confianza entre las partes, también permiten coordinar acciones específicas que mejoren la situación de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, estas son: Putumayo el 23 de junio y Becerril, Cesar el 24 de junio. Adicionalmente, sesionó la Comisión Intersectorial del PAO el 23 de abril de 2020, en donde los miembros de la comisión realizaron una evaluación de la situación y orientaron las próximas acciones dentro del PAO.
264. El PAO en conjunto con USAID e IMB desarrollaron dos soluciones tecnológicas que se encuentran en periodo de prueba, dichas soluciones tecnológicas son:



- Casa de Papel: Permite crear una red de protección con “botones de pánico” o alertas por medio de la red de radio de Frecuencia Modular (FM) y Bluetooth para no depender de la disponibilidad o conectividad a internet. En dicha aplicación los líderes sociales pueden utilizar sus dispositivos móviles y su círculo de confianza para que en caso de alguna emergencia puedan emitir una alerta con la tecnología previamente mencionada y de esta manera prevenir agresiones.
 - Ángel Guardián: Por medio de un diseño de escenarios en realidad aumentada se capacita a los líderes sociales y defensores de DD. HH en técnicas de autoprotección y prevención.
265. Adicionalmente, se creó el Comité Integrado para la Prevención, Protección y Reacción Regional conformado por la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, la UNP y la Fiscalía General de la Nación. Dicho comité permite una acción integral y coordinada entre las distintas entidades que lo componen.
266. Atendiendo a la pandemia del Covid-19 y a la vulnerabilidad de las poblaciones objeto del PAO, el Ministerio del Interior viene adelantando la entrega de un millón de ayudas humanitarias para los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos.
267. Finalmente, se encuentran en proceso de diseño y gestión para ser implementadas en el segundo semestre de 2020:
- Ocho (8) iniciativas de cofinanciación en autoprotección humana comunitaria;
 - Dos diplomados para los líderes sociales y defensores de derechos humanos con la finalidad de aumentar sus capacidades y formación en DD. HH, DIH, reconciliación y convivencia;

Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos

268. Teniendo en cuenta que para el Gobierno Nacional es prioritario implementar estrategias para atender los riesgos diferenciados y posibles vulneraciones a las que las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos están expuestas en razón a su labor, el Ministerio del Interior ha venido centrando sus acciones en la implementación del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, adoptado mediante Resolución N° 0845 de 2018, expedida por el Ministerio del Interior y que además, fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, con el objetivo de reafirmar el compromiso del Gobierno Nacional y del Ministerio del Interior frente a la adopción de medidas integrales de prevención, protección y garantías de no repetición para mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.
269. Al respecto, es importante tener en cuenta que el Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, consta de un Plan de Acción



Nacional de articulación interinstitucional con vigencia 2019-2022. El cual cuenta con la participación de 28 entidades Nacionales vinculadas a dicho Plan de Acción Nacional, las cuales están agrupadas bajo tres ejes integrales: Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. Adicionalmente, se establecieron 151 subactividades validadas según la misionalidad de cada una de las entidades, con el objetivo de generar acciones que permitan la construcción de un entorno propicio para el ejercicio libre y seguro de la labor que desempeñan las Lideresas y Defensoras de DDHH en todo el territorio nacional.

270. Ahora bien, el PIG-Mujeres ha adelantado los siguientes avances de gestión para el periodo de abril, mayo y junio de la presente anualidad, en el marco de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19:

Destinación ayudas humanitarias por emergencia sanitaria COVID-19 a Líderes y Lideresas Sociales

271. En acompañamiento de la estrategia del Ministerio del Interior relacionada con la campaña “Colombia está contigo: Un millón de familias”, liderada por el Presidente de la República y la Ministra del Interior, destinada a la entrega de un millón de ayudas humanitarias alimentarias a poblaciones vulnerables, entre estas las organizaciones o plataformas de Líderes Sociales y Defensores y Defensoras de derechos humanos, la Secretaría Técnica gestionó el diligenciamiento de las bases de datos necesarias para efectuar la entrega de estas ayudas a mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos que hacen parte del PIG-Mujeres, con un total de 533 mujeres Lideresas y Defensoras de DD-HH beneficiadas.

Mesas de Articulación Nacional

272. Con el objetivo de avanzar en la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, vigencia 2019-2022 y fortalecer los procesos de articulación con las entidades del orden Nacional, las cuales son responsables de diferentes líneas de acción del Plan de Acción, se han desarrollado las siguientes acciones de gestión:

- Entrega de insumos para la difusión de oferta institucional, dirigida a mujeres Lideresas y Defensoras de DD.HH. El producto entregado hace referencia a una caracterización base de Lideresas y Defensoras, como herramienta de impulso para las entidades parte del Plan de Acción y sus necesidades de oferta institucional.
- Convocatoria de Jornadas de articulación con MinTIC y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el objetivo de avanzar en la creación de la estrategia de respeto y reconocimiento a la labor de Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.



- Construcción de Lineamientos generales para el desarrollo de actos de reconocimiento en favor de la labor que desarrollan las mujeres lideresas y defensoras de DD.HH.
- Mesa de Articulación Nacional entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Unidad de Restitución de Tierras y la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura, con el fin de dar a conocer la oferta institucional, los proyectos que se están desarrollando actualmente por parte de la URT y concertar la articulación entre el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de DD-HH.
- Mesa de Articulación entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Dirección de Mujer Rural, la Unidad de Restitución de Tierras, las Plataformas Nacionales de Lideresas, así como el Ministerio de Vivienda y la Procuraduría General de la Nación, en calidad de invitados. La jornada tuvo como objetivo la generación de espacios que permitan a las Plataformas Nacionales conocer la oferta institucional específica para mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos por parte de las entidades del orden Nacional.
- Mesa de Articulación Nacional, en conjunto con ONU-Mujeres sobre temas relacionados con el Fondo Multi donantes.
- Mesa de Articulación Nacional, entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en su calidad de Secretaría Técnica, con MAPP-OEA, respecto al impulso de los procesos de territorialización del PIG-Mujeres.
- Mesa de Articulación Nacional entre Ministerio del Interior, Ministerio Público y Fiscalía General de la Nación para la definición de estrategias de trabajo conjunto que permitan avanzar en el proceso de implementación del Plan de Acción de este Programa; al igual que de la territorialización del PIG-Mujeres en el departamento del Cauca, en el marco de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.
- Mesa de Articulación Nacional entre el Ministerio del Interior, el Ministerio Público y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el fin de tratar el proceso de alistamiento para territorialización del PIG-Mujeres en Cauca.
- Mesa Técnica de Articulación entre el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Esta jornada tuvo como objetivo principal concertar la metodología para definir los mecanismos de participación de las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de DDHH del departamento del Cauca, en la priorización y construcción de la matriz de territorialización del PIG-Mujeres en esta región, en el marco de la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19.
- Mesa Nacional entre las direcciones del Ministerio del Interior responsables de indicadores de género del Plan Marco de Implementación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Consejería Presidencial para la Estabilización y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como objetivo exponer los avances de cada uno de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación de los acuerdos de Paz y proporcionar recomendaciones para fortalecer la inclusión de acciones que permitan contribuir efectivamente en el cierre



de brechas de género y la implementación de los trazadores presupuestales de paz y de género.

- Mesas de Articulación Nacional entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con las entidades que hacen parte del Plan de Acción Nacional para tratar la Implementación Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y concertar mecanismos que permitan realizar seguimiento a los avances de gestión que las entidades han adelantado, en el marco de sus competencias.

Mesas de Articulación Nación-Territorio con Entidades de nivel nacional y territorial

- Mesa de Articulación Territorial entre la Secretaría Técnica del PIG-Mujeres y el Director de Derechos Humanos de la Gobernación del Putumayo, para la revisión conjunta del Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación de Putumayo, en aras de incluir el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en el mismo.
- Mesa Técnica con la Gobernación de Putumayo, con el objetivo de realizar entrega de lineamientos para la inclusión del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en la Ruta de Atención y Protección Departamental y la elaboración de un manual para territorializar dicha Ruta en los municipios del departamento.
- Mesa Técnica de Articulación con la Gobernación del departamento de Chocó, relacionada con la socialización del PIG-Mujeres y de los lineamientos para la construcción y adecuación de la Ruta de Protección Única para mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos y la posibilidad de incluir el Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Departamental de Chocó.
- Mesa de Trabajo con la Gobernación del departamento de Sucre, para brindar capacitación a los servidores públicos del ente territorial sobre los lineamientos para la construcción y adecuación de la Ruta única de protección para mujeres líderes y defensoras de DDHH en este territorio.
- Mesa de Articulación Territorial con la Dupla de Género de la Defensoría del Pueblo del departamento de Putumayo, con la participación del Comité de Impulso de este piloto, con el fin de entregar los lineamientos generales para la inclusión del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en la Ruta de Atención y Protección Departamental y la realización de un manual o instructivo para territorializarla en los municipios.
- Mesa Técnica de Articulación Territorial con la Gobernación del departamento de Cauca, con el objetivo de dar a conocer los lineamientos para la construcción y adecuación de la Ruta Única de Protección para Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH del departamento y la articulación del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos con el Plan de Desarrollo Departamental del Cauca.



- Mesa Técnica de Articulación Territorial con la Gobernación del departamento de Norte de Santander, la cual tuvo como fin brindar los lineamientos técnicos para la construcción y adecuación de la Ruta Única de Protección para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos del territorio, haciendo énfasis en la inclusión del PIG en el Plan de Desarrollo del departamento.
- Mesa Técnica con la Gobernación del Cauca, relacionada con los lineamientos para la construcción y adecuación de la Ruta de Protección Única para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, en la cual se realizó una capacitación de la Resolución N° 0845 del 14 de junio de 2018.
- Mesa Técnica de Articulación Territorial con la ARN, la Misión de Verificación de la ONU y la Gobernación del departamento del Cauca, relacionada con la entrega de los lineamientos para la territorialización del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en el departamento de Cauca., donde también se encuentran incluidas lideresas excombatientes y en proceso de reincorporación.
- Así mismo, se desarrollaron 4 Mesas de Articulación Territorial en los departamentos de Antioquia, Magdalena, Valle del Cauca y Arauca, en las cuales se abordaron temas puntuales como la socialización del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, las rutas para la prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencias, la presentación de la Ruta Única de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos con enfoque de género y se brindó línea técnica para la inclusión del PIG-Mujeres en el Plan de Desarrollo de los entes territoriales asistidos.
- Mesa Técnica de Articulación Territorial con representantes del Concejo Municipal de Valle del Guamuez del departamento de Putumayo y representantes de Asociaciones de Mujeres, con el fin de entregar los lineamientos generales para la inclusión del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Territorial, así como la entrega de los lineamientos para la adecuación de la Ruta única de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de DD.HH con enfoque de género.
- Mesas Técnica de Articulación Territorial con la Instancia Tripartita y la Gobernación del departamento del Cauca para avanzar en la implementación del PIG y la territorialización del programa, así como la inclusión de las lideresas excombatientes y en proceso de reincorporación en las distintas actividades involucradas en el desarrollo de ese piloto territorial.

Mesas de Articulación Nación-Territorio con Organizaciones de Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

273. Con el objetivo de garantizar la participación de las Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH en el territorio y fortalecer los canales de diálogo entre la institucionalidad y esta población, se han desarrollado las siguientes acciones de gestión:



- Mesa de articulación territorial con el Comité de Impulso del piloto territorial del Putumayo, el cual está conformado por mujeres del departamento, pertenecientes a diferentes sectores de organizaciones de mujeres lideresas de la región, quienes fueron delegadas como voceras de sus organizaciones en la instalación de este piloto durante el 2019.
- Sesión virtual de la Mesa de Garantías para Líderes y Lideresas del departamento de Chocó, con el objetivo de socializar los lineamientos del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos y el proceso de construcción de la Ruta Única de Protección para líderes, lideresas y defensoras de Derechos Humanos.
- Mesa de Articulación Territorial con organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos del departamento del Cauca el día, con la participación de USAID-Colombia. Esta jornada, tuvo como objetivo principal socializar las estrategias de gestión que, en el marco de la actual contingencia sanitaria, se están planeando en relación al alistamiento del proceso de territorialización del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Cauca.

Gestión Preventiva del Riesgo

274. Para el periodo comprendido entre abril, mayo y junio de la presente anualidad, el equipo de Gestión Preventiva del Riesgo se permite relacionar los siguientes avances de gestión:

Gestiones de Coordinación y Articulación:

275. En el marco del proyecto “*Fortalecimiento a la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos a nivel nacional*”, para la vigencia 2020 se priorizaron los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca.

Asistencia Técnica para la Coordinación y Articulación Nación – Territorio:

276. En aras de impulsar, coordinar y articular acciones de respuesta institucional frente a situaciones inminentes de riesgo en los diferentes niveles de gobierno, se han venido adelantando asistencias técnicas en los departamentos de Cauca, Nariño, Cesar, Putumayo, Atlántico, Bolívar, Antioquia, Córdoba, Meta, Guaviare, Arauca, Norte de Santander, Casanare, Chocó y Valle del Cauca, dentro de los cuales se destacan las siguientes acciones:

- Consejo de Seguridad virtual del municipio de Tierralta – Córdoba, para revisar los casos y la situación de seguridad de los líderes y lideresas, para la adopción de medidas de protección.



- Asistencia técnica virtual (insumos técnicos, "Caja de Herramientas para inclusión del enfoque de prevención en los planes de desarrollo departamental y municipal") en los departamentos de Cauca, Nariño, Tolima, Cesar, Putumayo, Bolívar, Atlántico, Antioquia, Córdoba, Meta, Guaviare, Cundinamarca, Arauca, Norte de Santander, Casanare, Caquetá, Chocó, Valle del Cauca.
- Impulso de la implementación de las medidas definidas en los Planes Integrales de Prevención en los departamentos de Arauca, Boyacá, Valle del Cauca, Meta y Norte de Santander.
- Consejo de Seguridad Ampliado en atención a la consumación del riesgo de la Alerta Temprana 020 de 2018 para el distrito de Barranquilla.

Asistencia técnica para el impulso a la implementación de rutas de prevención y protección, de acuerdo con las dinámicas territoriales. (Departamentos y municipios priorizados).

277. Actualmente se está adelantando el acompañamiento técnico para la elaboración, socialización y activación de las Rutas de Atención, atendiendo los escenarios de riesgo identificados en las diferentes instancias e instrumentos de prevención en las siguientes zonas del país:

- Cauca: se han activado las rutas en los municipios Argelia, el Tambo y Mercaderes.
- Nariño: en el municipio de Tumaco.
- Putumayo: se está revisando la ruta de protección departamental para socializarlas con los municipios.
- Atlántico: municipios de Sabanagrande, Carmen de Bolívar, Tiquisio, y Morales.
- Córdoba: Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré.
- Guaviare: se inició el proceso de construcción con este departamento a través del envío de una caja de herramientas.
- Meta: Se ha activado la ruta departamental, municipios de Puerto Gaitán, Cabuyaro, Villavicencio, Vistahermosa, La Macarena. Asistencia técnica virtual.
- Arauca, Casanare, Norte de Santander y Valle del Cauca: se han iniciado procesos de actualización de los PIP.

Asistencia técnica para el seguimiento a la implementación de recomendaciones emitidas por el Ministerio del Interior en el marco de la CIPRAT, en relación con los PIP.

278. A la fecha, se ha adelantado asistencia técnica de manera virtual a las Entidades Territoriales en aras de implementar acciones conforme a las recomendaciones emitidas por el Ministerio del Interior en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, en los siguientes departamentos:



279. Nariño, Cauca, Putumayo (dos sesiones una departamental y otra de nivel nacional), Bolívar - Carmen de Bolívar, Atlántico – Barranquilla, Meta: Se han realizado asistencias técnicas a la Gobernación del Meta, así como a los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa (Alerta temprana 042 de 2019), Puerto Gaitán, Cabuyaro, Puerto López, (Alerta 017 de 2020) Mesetas (Alerta 026 de 2020) y La Macarena (Alerta 001 de 2019), Arauca, Norte de Santander, Caquetá: municipios de Puerto Rico y el Doncello, Córdoba: Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida – CTARR, del municipio de Tierralta, Casanare, Valle del Cauca.

Articulación y Coordinación del impulso territorial del Decreto 660 de 2018.

280. Se han impulsado acciones a nivel nacional, departamental y municipal, para la implementación de planes de prevención colectivos que han sido concertados con organizaciones, comunidades y autoridades locales en las siguientes zonas priorizadas, a saber:

- Cauca: jornada de trabajo llevada a cabo el 24 y 25 de junio, con presencia de Secretarios de Gobierno, Enlaces de Víctimas, Personeros y Comisarios de Familia.
- Bolívar – Corregimiento de Micoahumado, Municipio de Morales.
- Magdalena: capacitación a los funcionarios de la Gobernación – Oficina de Paz, Convivencia y DDHH (Ciénaga, Fundación, Santa Marta y Aracataca).
- Guajira: Dibuya, Fonseca y San Juan del Cesar.
- Cesar: Funcionarios Públicos con competencia en prevención – Oficina de Paz (Municipios Pueblo Bello, Codazzi, La Jagua, Becerril, Manaure, La Paz, San Diego y Valledupar).
- Córdoba: i). Comunidad San Pedrito del municipio de San José de Uré; ii) Con la Fundación CORDOBERXIA:
- Meta: en el marco del subcomité de prevención departamental llevado a cabo en el mes de abril. Socialización del decreto 660 de 2018 en los subcomités de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición en 17 Municipios del departamento.
- Norte de Santander – Juntas de Acción Comunal del Municipio de El Tarra.
- Casanare – Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria - COSPACC.
- Valle del Cauca: Movimiento de Crímenes de Estado Capítulo Valle del Cauca y la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES.

2. Gestión de Fortalecimiento Institucional

2.1. Asistencia técnica para la promoción de la Política Pública en materia de Prevención en los entes territoriales, en los departamentos y municipios priorizados.

281. Actualmente, se está consolidando el instrumento que servirá para articular las acciones que desarrollan cada una de las entidades que tienen responsabilidad en la



ejecución de lo establecido en el Decreto 1581 de 2017, así como la estrategia que servirá para divulgar lo allí dispuesto en el nivel territorial.

282. Por otro lado, es importante resaltar que los diferentes espacios virtuales realizados en los departamentos de Antioquia y Córdoba, se impulsa la Política Pública de Prevención y la importancia de su implementación.
283. En el departamento del Meta, se ha logrado acompañar las sesiones de los subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición – SPPGNR, de la Gobernación y en 17 municipios, a saber: Puerto Rico, Mesetas, el Dorado, Granada, Fuente de Oro, Mapiripán, Vista Hermosa, La Macarena, El Castillo, Cumaral, Restrepo, Acacias, Cabuyaro, Villavicencio, San Martín, Castilla la Nueva y Puerto Lleras, en los cuales se ha impulsado y promocionado las líneas de la política pública de prevención, así como su articulación con otros asuntos como minas, violencia basada en género, tierras, prevención del reclutamiento, uso y utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes y la socialización del Decreto 1581 de 2017. En los planes operativos anuales de los 17 municipios en mención se propuso la construcción y/o actualización de la ruta municipal de protección para líderes y lideresas sociales, la cual se prevé realizar para el mes de agosto.
284. Para el departamento de Guaviare, se adelantó mesa de trabajo el día 9 junio con los enlaces municipales de víctimas de los municipios del Retorno, Calamar y Miraflores, donde se socializó el Decreto 1581 y se brindaron orientaciones de la política de prevención.
285. Adicionalmente, el pasado 18 de junio se expuso la normativa vigente en materia de prevención: Política Pública de Prevención Decreto 1581 de 2017: el tema de política pública en Magdalena: municipios de Ciénaga, Fundación, Santa Marta y Aracataca); Guajira: municipios Dibuya, Fonseca y San Juan del Cesar y Cesar municipios Pueblo Bello, Codazzi, La Jagua, Becerril, Manaure, La Paz, San Diego y Valledupar.
286. De igual modo, el 12 de junio se brindó asistencia técnica al municipio de Orito en el departamento de Putumayo para la promoción de la Política Pública.
287. Finalmente, en el departamento del Cauca se llevó a cabo una jornada de trabajo desarrollada el 24 y 25 de junio, con presencia de secretarios de gobierno, enlaces de víctimas, personeros y comisarios de familia.



3. Gestión de Fortalecimiento Comunitario

3.1. Fortalecimiento a las Mesas de Garantías Territoriales en los departamentos priorizados.

- Se ha brindado acompañamiento técnico y orientación en materia de prevención, protección y garantías de no repetición en Cauca y Córdoba (en este último, al equipo técnico de la mesa territorial de garantías, así como a Mesa de Garantías del departamento de Antioquia).
- Se coordinó y participó en sesión virtual de la Mesa Territorial de Garantías del departamento de Antioquia, con la participación del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos y demás entidades del nivel nacional y departamental, para la interlocución con los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos.
- Se coordinó y se participó en la sesión virtual de Instalación de la Mesa Territorial de Garantías de Córdoba participación del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos y demás entidades del nivel nacional y departamental, para la interlocución con los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos.
- Se coordinó y participó en la sesión de la Subcomisión de Prevención de la Mesa Territorial de Garantías de Antioquia, en cumplimiento a compromisos adquiridos en la sesión plenaria de la Mesa, con el propósito de revisar y analizar de manera más puntual la situación de riesgo de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos del departamento.
- Nariño: se impulsó la Mesa Territorial de Garantías del Pacífico Nariñense.
- Casanare: se está trabajando con las autoridades regionales en la instalación de su Mesa Territorial de Garantías.

3.2. Acompañamiento técnico en el marco del Decreto 660 de 2018, para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

- Se ha brindado asistencia técnica (*por diferentes medios*), a las entidades territoriales en la socialización e implementación del Decreto 660 de 2018 para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones priorizadas en los territorios, incluyendo el envío de *"la caja de Herramientas Decreto 660"* a los departamentos de: Meta, Norte de Santander y Casanare.
- De la misma manera se ha asistido a las Organizaciones Sociales y Comunitarias en la formulación de Planes de Prevención y Autoprotección en el departamento del Cauca a la *"Fundación Mujer con Valor"* y Marcha Patriótica. Así mismo se ha brindado asistencia técnica a la instancia departamental para ser reglamentado el funcionamiento e implementación del decreto 660 en el Cauca.



- Se ha coordinado y participado (*por diferentes medios*), en reuniones con la Fundación CORDOBERXIA, la cual fue priorizada y focalizada para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones (Decreto 660 de 2018).
- *Para FEDEMETAS, se han adelantado mesas de trabajo con la Gobernación del Meta, para socializar las acciones y medidas que integran el plan de prevención colectivo.*
- *De igual manera, se desarrolló mesa de trabajo con integrantes de FEDEMETAS, presidentes de juntas de acción comunal de 16 municipios, para trazar plan de trabajo en la implementación de su plan de prevención colectivo.*
- En junio se realizaron los contactos con las organizaciones Movimiento de Crímenes de Estado Capítulo Valle del Cauca y la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES del citado departamento, para iniciar procesos.

4. Fortalecimiento de medidas de prevención y protección de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas priorizados.

4.1. Ruta de formulación de la Política Pública de DDHH de los Pueblos Indígenas

288. En aras de adelantar las gestiones que permitan dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con la Comisión, los delegados de las Direcciones de Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos para Comunidades Indígenas Rrom y Minorías del Ministerio del Interior convocaron una reunión con el secretario operativo de este espacio y los técnicos que asesoran y acompañan a los Comisionados indígenas de esta mesa, la cual se llevó a cabo el 23 de abril del año en curso.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)

289. En relación con el deber del Estado en materia de protección:

290. Respecto a las medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), alrededor del 68% de los beneficiarios son líderes sociales y defensores de derechos humanos, convirtiéndolos en los principales beneficiarios de la UNP. La UNP tiene medidas de protección para 4.895 líderes sociales y defensores de derechos humanos.

291. Adicionalmente la UNP viene adelantando su proceso de reingeniería establecido en el PAO; dicho proceso ha fortalecido el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI), dejando como resultado la reducción en un 37% del tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de protección. Se está creando una ventanilla



única en donde se integren los grupos de trabajo de atención al ciudadano, solicitudes de protección y correspondencia.

292. Además, se han fortalecido ocho (8) oficinas regionales de la UNP con 30 analistas y 21 asesores jurídicos. La UNP firmó un convenio con la Policía Nacional con el objetivo de mejorar los análisis de riesgo. Se están implementando los distintos enfoques diferenciales en los esquemas de protección y se ha optado por reforzar los esquemas de protección colectiva que en estos momentos han llegado a ser 160.
293. A la fecha el número de personas que cuentan con medidas de protección por parte de la UNP y pertenecen a la población específica de **Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas** – son 1.141.
294. Con base en lo mencionado es importante tener en cuenta que, quienes consideren encontrarse en una situación de amenaza que pueda ver afectados sus derechos fundamentales, debe efectuar la correspondiente solicitud de medidas de protección, remitiendo a la Unidad Nacional de Protección ya sea de manera presencial o virtual los requisitos mínimos para evaluar la pertinencia de iniciar la correspondiente ruta de protección. Lo anterior con el fin de establecer cuál es el nivel de riesgo en el que se puede encontrar para que la UNP asigne las medidas de protección que sean idóneas y según corresponda, para proteger sus derechos fundamentales en debida forma y oportunamente.
295. Sumado a lo anterior, y en atención a las recomendaciones puntuales en las cuales la Defensoría del Pueblo ha requerido a la UNP realizar la socialización de las rutas de protección a entes territoriales, así como adelantar acciones de capacitación para la adecuada articulación del programa dentro de sus rutas de atención. Esta entidad ha gestionado a la fecha un total de 83 capacitaciones en territorio.
296. Es oportuno mencionar que las capacitaciones a nivel nacional han abordado los siguientes temas:
- Responsabilidades como primeros respondientes de las entidades territoriales. Artículos 287, 298 y 305 de la Constitución Política de 1991, preceptuado en Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015, Art. 2.4.1.2.31 y de conformidad al decreto 2252 de 2017.
 - Programa de Prevención y Protección liderado por esta Unidad contenidos en el Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1066 de 15, así: Artículos 2.4.1.2.6 del Capítulo 2 y 2.4.1.5.3 del Capítulo 2 - Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades.



- Artículo 2.4.1.3.1 del Capítulo 3 - Programa Especial de Protección Integral para Dirigentes, Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.
- Artículo 2.4.1.4.1 del Capítulo 4 - Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección para Integrantes del Nuevo Movimiento o Partido Político FARC-EP, sus Actividades, Sedes, y Antiguos Integrantes de las FARC-EP en Proceso de Reincorporación.
- Capacitación en temas de protección y auto seguridad.

2) Gestión de instituciones del Estado Colombiano.

297. A continuación, procederemos a relacionar las acciones adelantadas por la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación:

Defensoría del Pueblo

298. La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su deber de prevenir, ha emitido con vigencia del Decreto 2124 de 2017 un total de 3 documentos de advertencia de carácter nacional sobre los riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos y sus organizaciones: el Informe de Riesgo No. 010-17 el 30 de marzo de 2017, la Alerta Temprana 026-18 emitida el 28 de febrero de 2018 y el Informe de Seguimiento a la AT 026-18 emitido el 6 de agosto de 2019. También fue señalado el riesgo al que se enfrentan líderes y defensores en dos alertas de alcance nacional con temáticas específicas: AT 035-19 (elecciones locales y regionales) y AT018-20 (COVID-19).

299. Igualmente ha realizado análisis sobre los riesgos que afectan a líderes y defensores a nivel local y para advertir riesgo para esa población y otras, ha emitido 149 alertas tempranas, 25 de estas en el año 2020. Las advertencias antes descritas, fueron remitidas debidamente a la CIPRAT (Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas) cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Ministerio del Interior y es la encargada de coordinar la respuesta rápida ante el riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo.

300. La defensoría del Pueblo se encuentra en la primera fase de implementación de una estrategia multinivel que, en el marco de los mandatos de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia – OACNUDH, impulsa el trabajo interinstitucional aunando esfuerzos, para mejorar la respuesta efectiva en prevención de los ataques, protección colectiva, la no estigmatización y el auto reconocimiento y acceso a la justicia de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, así como sus organizaciones y colectivos.

301. Esta *Estrategia Institucional de Acción Integral para la Garantía de los Derechos de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Lideresas Sociales, sus*



Organizaciones y Colectivos en Colombia “ESTAMOS CONTIGO”, se implementará entre 2020 y 2022.

Fiscalía General de la Nación

302. En cuanto al deber del Estado en materia de investigación y garantías de No repetición:
303. Las acciones adelantadas por la Fiscalía respecto a la temática de defensores de Derechos Humanos corresponden a los siguientes aspectos: A pesar de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio ordenadas por el señor Presidente de la República con ocasión a la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid- 19, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas para mantener las garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas víctimas de delitos, en especial de las personas defensoras de derechos humanos.
304. En los últimos 3 meses (Abril, Mayo, Junio) la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad Especial de Investigación, ha atendido todos los casos de homicidios contra defensores de derechos humanos reportados por OACNUDH, sobre estos casos se ha aplicado la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos que la Fiscalía viene aplicando desde el año 2016 y que ha sido fortalecida por instrucciones del señor Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa Delgado.
305. En relación con esta estrategia es preciso recordar las líneas de acción que la componen y el fortalecimiento que ha recibido desde la posesión del señor Fiscal General de la Nación. **Estrategia de Investigación y Judicialización de Delitos contra Defensores de Derechos Humanos.**
306. Como se ha informado en varias oportunidades, desde el año 2016 la Fiscalía diseñó y se encuentra implementando una estrategia específica de investigación y judicialización de delitos cometidos contra defensores de derechos humanos. Esta estrategia incorpora elementos del estándar internacional de la debida diligencia aplicables a la investigación de delitos contra defensores de derechos humanos.
307. Para atender los casos de homicidios contra defensores de derechos humanos la Estrategia de Investigación de la Fiscalía tiene una metodología que aborda varios aspectos:
- El establecimiento de la labor de defensa de derechos humanos como primera hipótesis investigativa.
 - La iniciación de un trabajo de cultura institucional con los servidores públicos de la Fiscalía con el fin de que estos conozcan la importancia de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y asuman que, en determinadas circunstancias,



los servidores públicos de la Fiscalía también ejercen labores de defensa de derechos humanos.

- Unidades itinerantes con la capacidad de desplazarse a cualquier lugar del país para atender los homicidios contra defensores de derechos humanos.
- Un mecanismo de asociación de casos para analizar los hechos que tengan criterios comunes que puedan explicar la comisión del delito.
- La elaboración y aplicación de protocolos de intervención. Estos protocolos permitirán una mejor conservación de la escena del crimen y de elementos que puedan identificar al victimario.
- El fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Seccionales mediante el apoyo brindado por las Direcciones Nacionales- como la Unidad Especial de Investigación y la delegada para la Seguridad Ciudadana.
- Fortalecimiento de la investigación del delito de amenazas contra defensores de derechos humanos.
- La expedición de directrices precisas para la investigación de delitos contra defensores de derechos humanos como la Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017.

308. A partir del 2020 y, con el fin de fortalecer la Estrategia en los territorios, se han tomado tres medidas puntuales que permitirán: (i) asociar los casos y resolver situaciones anteriores atribuibles a la misma organización criminal (ii) impactar integralmente a estas organizaciones en sus múltiples dimensiones militar, social y económica, (iii) avanzar en el esclarecimiento de otras afectaciones contra la sociedad civil responsabilidad de las organizaciones investigadas. Así:

- Fortalecimiento de la Unidad Especial: aproximadamente el 25% de la capacidad investigativa, incluyendo nuevos fiscales, analistas, investigadores.
- Designación de fiscales regionales de la Unidad Especial de Investigación: Se designaron en la Unidad Especial de Investigación 6 fiscales regionales (Antioquia y Córdoba; Cauca; Caquetá y Putumayo; Norte De Santander; Valle del Cauca; y Chocó, Tolima y Huila).
- Consolidación de proyectos investigativos para priorizar afectaciones atribuibles organizaciones criminales. Con el fin de estructurar investigaciones integrales contra organizaciones criminales, desde el año 2018 la Unidad Especial priorizó 11 proyectos en municipios o pequeñas regiones en los que las afectaciones (diferentes tipos penales) contra defensores de derechos humanos y otras poblaciones son responsabilidad de una organización criminal.

Avances investigativos de la Fiscalía General de la Nación: Abril, mayo y junio del 2020.

309. Durante la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Especial de Investigación ha logrado avances procesales significativos **en treinta (30) de los casos de homicidio** contra defensores de derechos



humanos reportados por OACNUDH que son investigados por la Entidad. Entre los resultados procesales relevantes se destacan los siguientes:

- Expedición de 47 órdenes de captura
- 2 capturas contra responsables de homicidios contra defensores de derechos humanos
- 2 imputaciones de cargos por homicidios contra defensores de derechos humanos.
- 3 sentencias condenatorias por homicidios contra defensores de derechos humanos.



Conclusiones Bogotá D.C; 08 de julio del 2020

INFORME EJECUTIVO

“Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, correspondiendo al periodo comprendido entre el 01 abril al 30 de junio del año 2020.”

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, procede a emitir el segundo *“Informe de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, correspondiente al periodo comprendiente entre el día 01 de abril al 30 de junio del 2020”*

Este informe obedece a las instrucciones del señor Presidente de la República, Doctor Iván Duque Márquez, en la última sesión de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de prevención y protección individual y colectiva de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, celebrada el pasado 23 de abril del presente año. Se trata de mantener actualizados los análisis de contexto, con el fin de identificar los escenarios, factores y tipologías de liderazgo con mayor riesgo de vulneración a sus derechos y garantías, generar recomendaciones y orientar a las diferentes entidades del Gobierno.

Consecuencia de la anterior instrucción y en virtud del inciso 8 del artículo 25 del Decreto 1979 de 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales lidera el **Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos en Colombia**. En ese sistema de información recae la competencia para el reporte oficial de cifras y análisis de contexto de los casos reportados como homicidios y otras vulneraciones de derechos, contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

Adicionalmente, la Consejería realiza monitoreo a la implementación de las trece (13) recomendaciones emitidas en el anterior informe trimestral, por parte de las diferentes entidades del Gobierno Nacional.



Conforme a ello, este *“Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”*, es el segundo informe, de cuatro (4) que inicialmente se tienen previstos.

El informe contiene tres capítulos que se describen a continuación:

- ❖ El primer capítulo corresponde a la realización de una **“Actualización, identificación y análisis con enfoque diferencial, de los escenarios y factores de riesgo para la afectación de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia”**.

En este capítulo se identifican los escenarios y factores de riesgo para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

Esto se produce, luego del análisis de las Alertas Tempranas No, 026 de 2018, su informe ejecutivo de seguimiento del 2019, la Alerta Temprana No, 018 de 2020, y las otras trece (13) Alertas emitidas en el periodo objeto de este estudio.

Igualmente, se tienen en consideración los reportes presentados por las organizaciones no gubernamentales, y los diferentes pronunciamientos y recomendaciones emitidas por los organismos internacionales, en especial, los que hacen parte del Sistema Universal de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

De igual forma y por primera vez, esta Consejería Presidencial realiza un análisis de contexto para la identificación de los escenarios y factores de riesgo de las comunidades étnicas en el periodo objeto de análisis del presente informe.

- ❖ El segundo capítulo se enfoca en el **“Análisis comparativo del informe oficial de homicidios contra Líderes Sociales y Defensores/as de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el día 01 de abril al 30 de junio del 2020”**.

Este capítulo revisa las cifras de los homicidios confirmados, esto es respecto de los cuales se establece que en efecto se trata de un homicidio de una persona que ejerce el liderazgo



social y aquellos casos que se encuentran en trámite de verificación por parte de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Dicha información se contrasta con los registros de la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, se estudian las cifras de los informes oficiales del gobierno nacional con las presentadas por las organizaciones no gubernamentales.

- ❖ El tercer capítulo se denomina ***“Debida diligencia y gestión del Estado Colombiano para el cumplimiento de la garantía de derechos de los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020”***.

En este acápite, se realiza una identificación de los instrumentos jurídicos que dieron lugar a las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

AVANCE DE LAS TRECE RECOMENDACIONES

Del mismo modo, se describe el avance en el desarrollo de las trece (13) recomendaciones emitidas en el informe de homicidios del trimestre anterior. De éstos, resaltamos los de mayor relevancia:

1. ***Realizar Sesiones permanentes de la Mesa Nacional y las Mesas Territoriales de Garantías a los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, en los territorios priorizados por el nivel de riesgo.***

Al respecto, se han convocado reuniones de las Mesas Territoriales de Garantías a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Antioquia; Córdoba y Atlántico; con la finalidad de identificar, discutir y hacer seguimiento de los compromisos en materia de prevención, protección e investigación, judicialización y sanción. Estas mesas territoriales se han desarrollado entre el 2 y 30 de junio del 2020.

2. ***En el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, se avanza en la creación de un mecanismo interinstitucional para el análisis y gestión de la información de contexto, que***



permita adoptar medidas de prevención a la vulneración de los derechos humanos; además de contribuir a la investigación criminal.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, ha desarrollado mesas de trabajo con el equipo del Representante en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, para fortalecer el proceso de monitoreo y seguimiento a los casos reportados como homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.

Se implementó una metodología unificada, la cual emitió hasta el 30 de junio, siete boletines semanales que actualizan el reporte de las cifras de homicidios de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos para entregar al Presidente de la República con cierre a viernes de cada semana.

Así mismo, se ha fortalecido el observatorio de derechos humanos en el territorio desde la Red de Nacional de Observatorios. Estos observatorios aprovechan los insumos técnicos para generar productos que evidencien la situación actual de los derechos humanos en el territorio y que estén orientados a formular políticas públicas en pro de los derechos humanos.

3. Implementar campañas de difusión para la promoción de los derechos humanos; destacando la labor de reconocimiento a los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.

Desde la Presidencia de la República y con el acompañamiento del Ministerio del Interior, se ha diseñado una campaña de difusión para la promoción y el reconocimiento de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. El Ministerio del Interior, socializó sobre la importancia de esta acción en el marco de la Mesa Nacional de Garantías, celebrada el pasado 8 de julio del 2020. Es importante reiterar esta recomendación que se recoge en el documento de avance del CONPES relativo a la Política Pública de Garantías para la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y que se ha venido implementando en el marco del PAO, como una de sus estrategias.



4. Avanzar en materia de investigación y judicialización a los responsables de homicidios y amenazas contra defensores de derechos humanos y líderes sociales por parte de la Fiscalía General de la Nación.

En los últimos 3 meses (abril, mayo, junio) del 2020, la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad Especial de Investigación, ha atendido todos los casos de homicidios contra defensores de derechos humanos reportados por OACNUDH. En estos casos la Fiscalía General aplicó la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos que data de 2016.

A partir del 2020 y con el fin de fortalecer dicha Estrategia en los territorios, se han tomado tres medidas puntuales que permitirán: (i) asociar los casos y resolver situaciones anteriores atribuibles a la misma organización criminal (ii) impactar integralmente a estas organizaciones en sus múltiples dimensiones militar, social y económica, (iii) avanzar en el esclarecimiento de otras afectaciones contra la sociedad civil responsabilidad de las organizaciones investigadas. Así:

Fortalecimiento de la Unidad Especial: aproximadamente el 25% de la capacidad investigativa, incluyendo nuevos fiscales, analistas, investigadores.

Designación de fiscales regionales de la Unidad Especial de Investigación: Se designaron en la Unidad Especial de Investigación 6 fiscales regionales (Antioquia y Córdoba; Cauca; Caquetá y Putumayo; Norte De Santander; Valle del Cauca; y Chocó, Tolima y Huila).

Consolidación de proyectos investigativos para priorizar afectaciones atribuibles organizaciones criminales. Con el fin de estructurar investigaciones integrales contra organizaciones criminales, desde el año 2018 la Unidad Especial priorizó 11 proyectos en municipios o pequeñas regiones en los que las afectaciones (diferentes tipos penales) contra defensores de derechos humanos y otras poblaciones son responsabilidad de una organización criminal.

Durante la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Especial de Investigación ha logrado avances procesales significativos **en treinta (30) de los casos de homicidio** contra defensores de derechos humanos reportados por OACNUDH. Entre los resultados procesales relevantes se destacan los siguientes:

Expedición de 47 órdenes de captura



2 capturas contra responsables de homicidios contra defensores de derechos humanos

2 imputaciones de cargos por homicidios contra defensores de derechos humanos.

3 sentencias condenatorias por homicidios contra defensores de derechos humanos.

Por su parte la Fuerza Pública sigue desplegando sus capacidades para desarticular estructuras delictivas que atentan contra los líderes sociales, como lo ordena la Política de Defensa y Seguridad y la Política de Convivencia Seguridad Ciudadana.

Elevar el costo a los aparatos armados y a sus cabecillas de asesinar, amenazar o intimidar a los ciudadanos que ejercen el liderazgo social es un aspecto central de una política de prevención y disuasión que buscan su protección efectiva.

Para eso el Ministerio de Defensa diseñó una estrategia de visibilización de perpetradores y fijó recompensas por información que conduzca a su captura. Dicha línea de acción ha logrado la captura de 14 de los individuos que hacen parte del cartel de los más buscados por atacar a líderes sociales, 2 fueron abatidos en el marco de la acción constitucional de la fuerza pública. El 52% de las cabezas de esas organizaciones delictivas incluidas en el cartel han enfrentado el peso de la justicia.

5. Diseñar e implementar estrategias que apunten a garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad; derecho de formar asociaciones, de reunirse, a recabar, obtener y recibir información sobre derechos humanos, de tal manera que se fortalezca el observatorio de Derechos Humanos, con información que provenga de los territorios.

En el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, durante el segundo trimestre de 2020, adelantó la revisión técnica del documento preliminar elaborado por las entidades del Sistema Nacional de Derechos Humanos, analizó alternativas para incorporar acciones con enfoque basado en derechos humanos, encaminadas a mitigar los impactos que en la sociedad ha tenido la pandemia del COVID -19 y desarrolló la última etapa de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para considerar sus propuestas.

De otro lado, la Consejería, el Ministerio del Interior y del Departamento Nacional de Planeación (DNP), vienen estableciendo las acciones, estrategias y programas, en el marco del documento de avance de la política pública de garantías a la labor de los líderes sociales



y defensores/as de derechos humanos en Colombia. Se tiene prevista la expedición de ese documento CONPES el próximo 7 de agosto del 2020.

6. Activación de las Zonas Futuro y adopción de Planes Únicos de Seguridad.

El Consejo de Seguridad Nacional aprobó el pasado 16 de junio los Planes Especiales de Intervención Integral PEII para las zonas futuro, las cuales están ubicadas en Pacífico Nariñense, Catatumbo, Bajo Cauca Antioqueño y Sur de Córdoba, Arauca y Chiribiquete y Parques Naturales aledaños. Se trata de áreas donde se concentran economías ilícitas, grupos armados organizados y donde existen vacíos de institucionalidad o hay precaria institucionalidad. En esas regiones se concentra algo menos de la mitad de los asesinatos de líderes sociales.

Conforme a la Ley 1941 de 2018, en estas zonas deben implementarse medidas reforzadas de protección a la población, para lo cual el Consejo de Seguridad Nacional, en cabeza del Presidente de la República, dispuso que la Policía Nacional, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Área adelanten planes únicos de seguridad, con responsabilidades compartidas y resultados compartidos. Tales planes deben servir además para dinamizar la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

En esos municipios la aceleración de la implementación del PDET será posible gracias a la expedición del Decreto 2278 de 2019, que obliga a todas las entidades del gobierno nacional a priorizar recursos en los mismos y que permite que tengan acceso en condiciones especiales y excepcionales a los programas de las entidades nacionales, sin necesidad de competir en las convocatorias con el resto de los municipios del país. Con esto se busca avanzar en la transformación estructural de las condiciones que favorecen la perpetuación de la violencia y la criminalidad.

Por otro lado, el estudio profundiza sobre los siguientes aspectos:

ÁREAS DE MAYOR VULNERABILIDAD.

1. Gran parte de los homicidios ocurren en los territorios advertidos como zonas de riesgo en el marco del Sistema Nacional de Alertas Tempranas que lidera la Defensoría del Pueblo.



2. Al examinar los homicidios confirmados a través de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, al igual que aquellos que se encuentran en proceso de verificación, considerando los escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo para el ejercicio de las garantías de los derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, se evidencia que éstos se concentran en las siguientes subregiones del país, en el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020:

- I) **Sub región del Suroccidente:** Constituida por el departamento de Cauca (con mayor intensidad en el norte y centro del departamento y el municipio de Guapi en la costa pacífica), Valle del Cauca (centro, sur y occidente) y la costa pacífica de Nariño, incluyendo Tumaco.
- II) **Sub región del Urabá antioqueño y chocoano;**
- III) **Sub región del Nororiente:** Catatumbo y Cúcuta en Norte de Santander, y el departamento de Arauca;
- IV) **Zonas del país que históricamente han tenido una alta afectación por grupos armados ilegales:** sur de Córdoba, sur de Bolívar, sur del Cesar, el Bajo Cauca antioqueño, el norte y nordeste antioqueño, el sur del Meta, Guaviare y Putumayo.

3. ESCENARIOS DE RIESGO

Si bien los territorios anteriormente mencionados difieren por sus características y posición geográfica; en estas sub - regiones, coinciden los siguientes escenarios de riesgo:

- I) Reconstrucción de la injerencia de grupo armados organizados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC – EP.
- II) Resistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculcan los derechos de la población civil.
- III) Vacíos de institucionalidad o la precaria institucionalidad en los territorios.
- IV) Dificultades para el proceso de sustitución de cultivos ilícitos y la llegada de proyectos productivos para la disrupción de economías ilícitas, reemplazándolas por lícitas.



- V) Mantenimiento de despliegue territorial de los grupos armados organizados y otras estructuras criminales en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19.
4. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, indica que la convergencia de fenómenos criminales asociadas a las redes de valor del narcotráfico, la explotación ilícita de minerales y de recursos naturales, el despojo de tierras, entre otros, propician condiciones que ponen en riesgo a los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
 5. Los Grupos Armados Organizados (GAO), los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y otras estructuras criminales; son los actores que de manera predominante vulneran las garantías y derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, sin desconocer otros actores y motivaciones criminales.
 6. **PROTECCIÓN ESPECIAL. COMUNIDADES NARP Y PUEBLOS INDÍGENAS:** Las comunidades étnicas son una población con alta probabilidad de vulneración de derechos, particularmente en las zonas de convergencia de economías ilícitas y grupos armados organizados.
 7. Al respecto, de acuerdo con las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2020, se concluye lo siguiente:
 - I) Los departamentos con mayor situación de riesgo y amenaza en comunidades étnicas son Cauca, Chocó, Meta, Casanare, Antioquia, Valle del Cauca y Vaupés.
 - II) Una de las singularidades del contexto territorial en las regiones con mayor situación de riesgo obedece al traslape de territorios étnicos y las áreas con presencia de Grupos Armados Ilegales y economía ilícitas. Eso que afecta la estructura y cohesión social de esta población. Esta situación conlleva el desconocimiento de los sistemas de jurisdicción propia, economías tradicionales, estructuras socioculturales y espirituales, correspondientes a sus usos y costumbres. En consecuencia, el riesgo y amenaza del derecho a la vida, integridad y autonomía de las comunidades étnicas es inminente.
 8. De acuerdo con lo anteriormente descrito, se concluyen los siguientes **escenarios de riesgo y amenaza para las comunidades étnicas en el segundo trimestre del 2020:**



- I) En el marco de la emergencia sanitaria se mantienen las estrategias delictivas de presión social y territorial de Grupos Armados Organizados en territorios de comunidades étnicas, lo que limita las prácticas sociales, culturales, económicas y espirituales, constitutivas de sus usos y costumbres.
- II) Los pueblos indígenas y comunidades étnicas en zona de frontera se encuentran en mayor situación de riesgo y amenaza, dada las disputas entre estructuras armadas ilegales de orden binacional frente al control territorial y el desarrollo de actividades ilícitas.
- III) El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas, por parte de grupos armados ilegales, impacta determinantemente en las estructuras de cohesión social y comunitaria de las comunidades étnicas, poniendo en riesgo la integridad y pervivencia física y cultural de las mismas.
- IV) El riesgo ambiental por actividades ilícitas representa una de las amenazas al desarrollo territorial y organizativo de las comunidades étnicas, teniendo en cuenta la relación territorio-vida para estas poblaciones.
- V) La defensa territorial de los líderes y representantes étnicos constituye una de las situaciones de riesgo predominantes, dada la tensión con actores armados ilegales que desconocen la autonomía y organización sociocultural de las comunidades étnicas, con el fin de instaurar órdenes territoriales ilegales.

Número de casos:

9. Es necesario mantener las sesiones semanales y conjuntas de la Comisión Interinstitucional para el reporte de cifras y análisis de contexto de los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia; liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y la expedición del “*Reporte de Homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia*”, que semanalmente se entrega al Presidente de la República, para el seguimiento de las cifras.
10. Entre el 1º de enero y el 30 de junio del 2020, se han confirmado 37 casos de homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos: 2 de ellos ostentaban la doble condición de: “*Persona en reincorporación*” y de defensor de derechos humanos. Adicionalmente hay 49 casos en trámite de verificación por parte de OACNUDH y en proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.
11. Durante el primer semestre de 2020, las tipologías de liderazgo afectadas en los homicidios confirmados son las siguientes: líder comunal (12 casos); líder social (8 casos), líder sindical (4 casos), líder ambiental (3 casos), líder de movimiento político (2 casos), líder comunitario (2 casos), líder político (2 casos), líder indígena (2 casos), líder campesino (01 caso), y líder de ONG DDHH (01 caso).



12. En el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2020, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha confirmado con el apoyo de OACNUDH, un total de once (11) casos; tres (3) de ellos en el departamento del Cauca; dos (2) en Valle del Cauca; tres (3) en Norte de Santander; uno (1) en Cesar; uno (1) en Magdalena; y uno (1) en Vichada.
13. En el periodo comprendido entre el 1 de abril y hasta el 30 de junio del 2020 las tipologías de liderazgo afectadas en los homicidios confirmados son las siguientes: cuatro (4) víctimas ejercían el liderazgo comunal, dos (2) se confirman como líderes comunitarios; dos (02) líderes sociales; dos (02) dos líderes ambientales y un (01) líder campesino. En ese orden, los homicidios contra líderes comunales ocurrieron en Norte de Santander (3) y en Cesar (1); las víctimas líderes comunitarias ocurrieron en Valle (1) y Cauca (1); los homicidios contra líderes sociales ocurrieron en Cauca (1) y Vichada (1); las víctimas con rol de líderes ambientales se perpetraron en Magdalena (1) y Valle (1); y el líder campesino asesinado (1) en el departamento del Cauca.
14. Vale la pena señalar también, que existen desde el 1 de abril hasta el 30 de junio del 2020, 27 casos de homicidios en trámite de verificación por parte de OACNUDH, distribuidos así: Cauca (8), Norte de Santander (3), Antioquia (3), Valle (2), Bolívar (3) Córdoba (2), Arauca (1), Putumayo (1), Cundinamarca (1), Chocó (1), Guaviare (1), y Bogotá D.C (1).
15. De los casos referidos con anterioridad, tenemos que de los 37 homicidios confirmados del 1 de enero al 30 de junio del 2020; cinco (5) de ellos, se perpetraron contra la población femenina. Estos actos se cometieron en: i) Puerto Guzmán (Putumayo), donde la víctima desempeñaba la labor de líder comunal; ii) Páez (Cauca), donde la víctima femenina desempeñaba la labor de líder indígena; iii) Algeciras (Hula), donde la víctima ejercía como líder comunal; iv) San Pablo (Bolívar), donde la víctima desempeñaba el rol de defensor de derechos humanos, y, v) Cumaribo (Vichada) donde la víctima se desempeñaba como líder Social. Respecto de los 27 casos en trámite de verificación; en un caso la víctima era una mujer y en el otro caso la víctima se reconocía como parte de la comunidad LGBTI.
16. El Estado Colombiano se ha esforzado por cumplir con el deber de la debida diligencia; realiza múltiples acciones para la garantía de derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia (prevención, protección); sin embargo, es necesario reforzar acciones interagenciales inmediatas, con enfoque diferencial por territorio, con un mayor liderazgo de alcaldes y gobernadores y con la coordinación entre todos los poderes y órganos de control del Estado, que contribuyan a la garantía de los derechos de respeto, prevención, protección e investigación, judicialización y sanción frente a cualquier vulneración a esta población.
17. Es de suma importancia que el Estado Colombiano como un todo, en lo territorial y nacional, continúe con el ejercicio de diálogo con las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, y en general con la sociedad civil, para



construir conjuntamente acciones para las garantías de prevención, protección e investigación, juzgamiento y sanción, con una visión de “*Tolerancia Cero*” frente a cualquier afectación de los derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos, es un deber de toda la población colombiana.

18. Se debe seguir consolidando la agenda con la comunidad internacional, en especial con los Organismos Internacionales, con el fin de aunar esfuerzos e implementar estrategias coordinadas, unificadas e integrales, acompañadas por las diferentes entidades del orden nacional y local en pro de garantizar los derechos de los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia.
19. La Política Pública de Prevención, Protección y Garantías para la labor de defensa de los derechos humanos – documento CONPES, debe ser el instrumento que defina el trabajo coordinado, articulado y efectivo que permita impactar positivamente la situación de agresiones contra defensores/as de derechos humanos y líderes sociales; que determine roles, presupuestos y acciones de corto y mediano plazo y un exigente sistema de seguimiento y verificación de metas y resultados.
20. El Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y DIH, que lidera la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, es el mecanismo que debe utilizar el estado colombiano para definir acciones encaminadas a crear la cultura de respeto de Derechos Humanos, que involucre a la nación completa.